

Boletín Oficial

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

N° 2571 - 22 de noviembre de 2006
2006 - Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Tel. 4323-9400

efe de Gobierno
Jorge Telerman

**Ministro
de Hacienda**

Sergio Beros

**Ministro
de Gobierno**

Diego Gorgal

**Ministro
de Salud**

Alberto De Micheli

**Ministro
de Educación**

Alberto Sileoni

**Ministra
de Cultura**

Silvia Fajre

**Ministro
de Producción**

Enrique Rodríguez

**Ministro
de Medio Ambiente**

Marcelo Vensentini

**Ministra de Derechos
Humanos y Sociales**

Gabriela Cerruti

**Ministra
de Espacio Público**

Lía María

**Ministro de Planeamiento
y Obras Públicas**
Juan Pablo Schiavi

**Ministro de Gestión
Pública y Descentralización**
Roy Cortina

**Secretario
General**

Raúl Fernández

**Secretaría
Legal y Técnica**
Rita Tanuz

**Secretario de
Prensa y Difusión**
Oscar Feito

Sistema de Información Normativa

Contiene:

Normas interrelacionadas, comprendiendo:

- Normas de la Ciudad:
Leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones, disposiciones, acordadas, convenios y declaraciones.
- Textos ordenados y actualizados.
- Normativa Nacional aplicable a la Ciudad:
Leyes, decretos y resoluciones.

Permite realizar búsqueda por

- Tipo y número de norma.
- Organismo y dependencia emisoras de la norma.
- Gestión de Jefe de Gobierno o Intendente.
- Fecha exacta, por año o por rango de fecha.
- Texto libre en la síntesis y en el cuerpo de la norma, con inclusión o exclusión de términos.

Visítelo en: www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Procedimientos para publicar en el Boletín Oficial

Requisitos

Los pedidos de publicación deben ser entregados en el Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría Legal y Técnica, sito en el 4º piso -Oficina 422- del Palacio de Gobierno. Teléfonos: 4323-9637/9609 -Int. 2466/ 2429, con una antelación de 72 horas como mínimo a la fecha en que se solicita su aparición. El material a publicar se recibirá "a revisar".

En todos los casos las solicitudes deberán ajustarse a las siguientes pautas

Resoluciones - Disposiciones - Comunicados - Avisos - Licitaciones

- Nota de remisión firmada por funcionarios jerárquicos competentes hasta nivel Director inclusive.
- Dos (2) copias certificadas del material a publicar.
- Disquete conteniendo la última versión del texto a publicar.

Dirección General de Coordinación Legal

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

S U M A R I O**LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
LEYES****LEY N° 2.111**

Dona un inmueble a la
Municipalidad de Morón Pág. 5

LEY N° 2.112

Inmueble Gral. Venancio Flores
3519/21, asiento del ex centro de
detención clandestino conocido
como "Automotores Orletti" o
"El Jardín": se lo declara de utilidad
pública y sujeto a expropiación Pág. 5

LEY N° 2.115

Suspende la vigencia de
la Ley N° 1.903 Pág. 6

LEY N° 2.116

Modifica el art. 1° de la
Ley N° 2.091 Pág. 6

LEY N° 2.128

Crea el Organismo Fuera de
Nivel Unidad Administrativa de
Atención de Faltas Especiales Pág. 6

**GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETOS****DECRETO N° 1.921/06**

Acepta renuncia y designa auditora
interna del Ministerio de Planeamiento
y Obras Públicas Pág. 8

DECRETO N° 1.948/06

Aprueba modificación
de créditos Pág. 8

DECRETO N° 1.952/06

Aprueba modificación
de créditos Pág. 9

RESOLUCIONES

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1.108-MGGC/06

Musetti, Luis O.: se rechaza
el recurso jerárquico contra la
Resolución N° 335-SPUyMA/97 Pág. 11

RESOLUCIÓN N° 1.115-MGGC/06

Inmueble Cuenca 5484/86: se
aprueba la regularización de
las obras en contravención
ejecutadas sin permiso Pág. 12

RESOLUCIÓN N° 1.116-MGGC/06

Giménez, Juan D.: se rechaza el
recurso jerárquico interpuesto Pág. 13

RESOLUCIÓN N° 1.142-MGGC/06

Encomienda el cumplimiento
de lo dispuesto en el Anexo II/5
del Decreto N° 350/06 Pág. 14

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 2.404-MCGC/06

Skura, Susana L.: se le
concede un subsidio Pág. 15

RESOLUCIÓN N° 2.405-MCGC/06

Marcus, Juliana: se le
concede un subsidio Pág. 16

RESOLUCIÓN N° 2.406-MCGC/06

Sosa, Lily G.: se le concede
un subsidio Pág. 17

RESOLUCIÓN N° 2.407-MCGC/06

Henriquez, Graciela: se le
concede un subsidio Pág. 18

RESOLUCIÓN N° 2.408-MCGC/06

Ojam, Julieta: se le concede
un subsidio Pág. 18

RESOLUCIÓN N° 2.409-MCGC/06

Bratosevich, Nicolás: se le
concede un subsidio Pág. 19

RESOLUCIÓN N° 2.410-MCGC/06

Papa, Laura N.: se le
concede un subsidio Pág. 20

Ministerio de Derechos Humanos
y Sociales**RESOLUCIÓN N° 1.480-MDHySGC/06**

Delega la atención y despacho de las
actuaciones de la Subsecretaría de
Gestión Social y Comunitaria Pág. 21

Ministerio de Producción

RESOLUCIÓN N° 100-SSPRODU/06

Convoca al concurso "Apoyo a
unidades productivas" Pág. 21

Ministerio de Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 520-MEPGC/06

Llama a la apertura del sobre N° 2 de la
licitación pública N° 1.343/05 Pág. 27

RESOLUCIÓN N° 538-MEPGC/06

Encomienda la firma de convenios
contemplados en el Anexo II del
Decreto N° 1.339/06 Pág. 27

Ministerio de Planeamiento y
Obras Públicas**RESOLUCIÓN N° 425-MPyOPGC/06**

Ordena instrucción de sumario
administrativo Pág. 28

RESOLUCIÓN N° 426-MPyOPGC/06

Dispone la caducidad de la licencia de
taxi N° 17.746, afectada al vehículo
dominio WUE 283 Pág. 29

RESOLUCIÓN N° 429-MPyOPGC/06

Convalida ampliación de plazo
para la ejecución de la obra
"Paseo Garibaldi" Pág. 29

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 89-SECLYt/06

Llama a licitación privada
N° 1/06 Pág. 30

DISPOSICIONES

Ministerio de Gobierno

**DISPOSICIÓN N° 122-
DGHyP-DGFOC-DGFyC/06**

Por Vos Buenos Aires: se
lo inscribe en el Registro
Público de Lugares Bailables
con el N° 82/06 Pág. 31

**DISPOSICIÓN N° 123-
DGHyP-DGFOC-DGFyC/06**

Lo de Celia: se lo inscribe
en el Registro Público de
Lugares Bailables con el
N° 83/06 Pág. 32

**DISPOSICIÓN N° 124-
DGHyP-DGFOC-DGFyC/06**

Opera Bay: se determina su
nueva capacidad autorizada Pág. 34

Ministerio de Producción

DISPOSICIÓN N° 33-DGTALMP/06
Adjudica la contratación directa
N° 1.598/06 Pág. 34

**CERTIFICADOS
CATEGORIZACIÓN DE
ACTIVIDAD**

Ministerio de Medio Ambiente

CERTIFICADO N° 4.783/06 Pág. 35
CERTIFICADO N° 4.784/06 Pág. 35
CERTIFICADO N° 4.785/06 Pág. 35
CERTIFICADO N° 4.786/06 Pág. 35
CERTIFICADO N° 4.787/06 Pág. 36
CERTIFICADO N° 4788/06 Pág. 36
CERTIFICADO N° 4.789/06 Pág. 36
CERTIFICADO N° 4790/06 Pág. 36
CERTIFICADO N° 4.791/06 Pág. 36
CERTIFICADO N° 4.792/06 Pág. 36
CERTIFICADO N° 4.793/06 Pág. 36
CERTIFICADO N° 4.794/06 Pág. 36

CERTIFICADO N° 4.795/06 Pág. 37
CERTIFICADO N° 4.796/06 Pág. 37
CERTIFICADO N° 4.797/06 Pág. 37
CERTIFICADO N° 4.798/06 Pág. 37
CERTIFICADO N° 4.799/06 Pág. 37
CERTIFICADO N° 4.800/06 Pág. 37
CERTIFICADO N° 4.801/06 Pág. 37
CERTIFICADO N° 4.802/06 Pág. 37
CERTIFICADO N° 4.803/06 Pág. 38
CERTIFICADO N° 4.804/06 Pág. 38
CERTIFICADO N° 4.805/06 Pág. 38
CERTIFICADO N° 4.806/06 Pág. 38
CERTIFICADO N° 4.807/06 Pág. 38

**PODER JUDICIAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES**

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 49-OAyF/06
Adjudica la contratación
directa N° 32/06 Pág. 38

RESOLUCIÓN N° 51-OAyF/06
Declara desierta la contratación
directa N° 44/06 Pág. 39

RESOLUCIÓN N° 55-OAyF/06
Adjudica la contratación
directa N° 39/06 Pág. 40

RESOLUCIÓN N° 56-OAyF/06
Revoca la Resolución N° 49-OAyF/06
y declara fracasado el llamado a
contratación directa N° 32/06 Pág. 40

Ministerio de Producción

Tercer Trimestre 2006

Cumplimiento del art. 31
de la Ley N° 1.857 Pág. 42

COMUNICADOS Y AVISOS Pág. 45

LICITACIONES Pág. 47

EDICTOS Pág. 60

**LEGISLATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ARCHIVO LEGISLATIVO
(EX CEDOM)**

A fin de facilitar las consultas que se efectúan en esta Dirección General, en todas sus modalidades, se actualizan los datos de este Centro de Documentación:

- Dirección: Hipólito Yrigoyen 502, P.B. (C.P. 1086).
- Horario de atención al público: de 10 a 17.
- Teléfonos: con. 4338-3000, interno: 4072.
- Directos: 4338-3001/3203 y 4338-3204 (fax).
- Correo electrónico: infocedom@legislatura.gov.ar
- Página en internet: www.cedom.gov.ar

Legislatura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

Leyes

LEY N° 2.111

Dona un inmueble a la Municipalidad de Morón

Buenos Aires, 19 de octubre de 2006.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1° - La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cede en donación a la Municipalidad del Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, el inmueble de su propiedad ubicado en provincia de Buenos Aires, Partido de Morón, localidad de Castelar, delimitado por las calles Blas Parera, Santa María de Oro, Lacarra, Parcelas (24, 25, 1b, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11) de la Manzana 41C, final de la calle Arturo Capdevila, Parcelas (1 a 13) de la Manzana 41D, calle General Estanislao López y la calle Alfredo Bufano y son denominados catastralmente como Circunscripción II; Sección C; Fracción IV; Parcela 1 correspondiente a la Partida Municipal N° 12.231, Circunscripción II; Sección C; Fracción IV; Parcela 2 correspondiente a la Partida Municipal N° 131.043, Circunscripción II; Sección C; Fracción IV; Parcela 3 correspondiente a la Partida Municipal N° 131.044 y Circunscripción II; Sección E; Quinta 41; Manzana 41C; Parcela 12 correspondiente a la Partida Municipal N° 30.204, todos inscriptos marginalmente al Folio N° 3.843 del año 1949 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2° - La donación de los terrenos mencionados en el artículo precedente tiene como exclusivo destino el funcionamiento del parque polideportivo "Gorki Grana", los trabajos de excavación arqueológica de los terrenos donde funcionó el centro clandestino de detención conocido como "Mansión Seré" o "Atila", ubicado dentro del mismo predio, y la preservación del uso del espacio ocupado por la "Casa de la Memoria y la Vida".

Artículo 3° - En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente ley, se producirá la inmediata restitución del predio al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin que pueda dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte de la asociación beneficiaria.

Artículo 4° - Comuníquese, etc. **de Estrada - Bello**

DECRETO N° 1.941

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2006.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.111, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 19 de octubre de 2006. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legislativos; remítase, para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Administración de Bienes y de Contaduría y comuníquese a la Subsecretaría de Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires.

El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Derechos Humanos y Sociales. **TELERMAN - Beros - Cerruti**

LEY N° 2.112

Inmueble Gral. Venancio Flores 3519/21, asiento del ex centro de detención clandestino conocido como "Automotores Orletti" o "El Jardín": se lo declara de utilidad pública y sujeto a expropiación

Buenos Aires, 19 de octubre de 2006.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la calle Gral. Venancio Flores 3519/21, entre las calles Emilio Lamarca y San Nicolás, asiento del ex centro de detención clandestino y base operativa del denominado "Plan Cóndor", conocido como "Automotores Orletti" o "El Jardín" e individualizado catastralmente como Circunscripción 1ra., Sección 77, Manzana 123, Parcela 16.

Artículo 2° - La edificación existente en el inmueble expropiado deberá ser conservada en el estado actual, en la medida necesaria para resguardar los elementos testimoniales que hacen a su valor histórico-cultural y configuran la memoria histórica colectiva de la Ciudad.

Artículo 3° - El Poder Ejecutivo, con participación de los organismos de derechos humanos y las organizaciones sociales de la región urbana en que se emplaza el inmueble, definirá los usos del lugar.

Artículo 4° - La autoridad de aplicación de la presente ley es el Instituto Espacio para la Memoria, conforme Ley N° 961.

Artículo 5° - Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir dicho inmueble en los términos y procedimientos establecidos por la Ley N° 238.

Artículo 6° - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de la sanción de la misma.

Artículo 7° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio correspondiente al año 2006.

Artículo 8° - Comuníquese, etc. **de Estrada - Bello**

DECRETO N° 1.942

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2006.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.112, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 19 de octubre de 2006. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legislativos y remítase, para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Escribanía General.

El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Derechos Humanos y Sociales y de Planeamiento y Obras Públicas. **TELERMAN - Beros - Cerruti - Schiavi**

LEY N° 2.115

Suspende la vigencia de la Ley N° 1.903

Buenos Aires, 19 de octubre de 2006.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1° - Suspéndase por el plazo de sesenta (60) días la vigencia de la Ley N° 1.903, ello, a partir del vencimiento de la ya dispuesta mediante la Ley N° 2.038.

Artículo 2° - Durante el lapso de suspensión previsto en el artículo anterior se aplican las Leyes Nros. 21 y 31 en lo pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese, etc. **de Estrada - Bello**

DECRETO N° 1.943

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2006.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.115, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 19 de octubre de 2006. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legislativos y para su conocimiento y fines pertinentes pase al Ministerio de Gobierno.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Gobierno. **TELERMAN - Gorgal**

LEY N° 2.116

Modifica el art. 1° de la Ley N° 2.091

Buenos Aires, 19 de octubre de 2006.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 2.091, que quedará redactado de la siguiente manera: Autorízase por sesenta (60) días, contados a partir de la sanción de la presente, el uso precario y gratuito del espacio del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las entidades de bien público que hayan firmado el convenio en el marco del Decreto N° 92/04.

Artículo 2° - Comuníquese, etc. **de Estrada - Bello**

DECRETO N° 1.944

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2006.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.116, sancionada por la Legislatura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 19 de octubre de 2006. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legislativos y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Derechos Humanos y Sociales y al Ministerio de Espacio Público.

El presente decreto es refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Sociales y por la señora Ministra de Espacio Público. **TELERMAN - Cerruti - María**

LEY N° 2.128

Crea el Organismo Fuera de Nivel Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales

Buenos Aires, 26 de octubre de 2006.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Organismo Fuera de Nivel Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales.

Artículo 2° - Modifícase la Cláusula Transitoria Segunda de la Ley N° 591, por el siguiente texto:

"La Unidad Administrativa de Control de Faltas se integra, a partir de la sanción de la presente ley, con un máximo de noventa (90) Controladores Administrativos de Control de Faltas".

Artículo 3° - Establécese el Régimen Orgánico Funcional de la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales, el que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 4° - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias indispensables para el cumplimiento de la presente, sin poder afectarse las partidas que atienden a los servicios sociales.

CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA: La Unidad Administrativa de Control de Faltas ejerce la competencia en las faltas comprendidas en el Capítulo "Tránsito" del Régimen de Faltas vigente, a partir de la puesta en funcionamiento de la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales.

Los legajos que se encuentran en trámite continúan bajo la competencia de la Unidad Administrativa de Control de Faltas hasta su resolución definitiva.

CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA: Se faculta al Director General a cargo de la Dirección General de Administración de Infracciones para que, por única vez, archive administrativamente por prescripción todas las actas de comprobación de faltas cuya acción prescriba el día 30/9/06 inclusive y que no se encuentren agregadas a ninguna actuación o legajo.

CLÁUSULA TRANSITORIA TERCERA: Para la cobertura de las vacantes originadas en la ampliación de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, la autoridad de aplicación designará a los agentes con acuerdo de la Legislatura, dentro del plazo de treinta (30) días de promulgada la presente ley.

Artículo 5° - Comuníquese, etc. **de Estrada - Bello**

ANEXO I - LEY N° 2.128**ANEXO I****RÉGIMEN ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA UNIDAD****ADMINISTRATIVA DE ATENCION DE FALTAS ESPECIALES****Artículo 1°.- OBJETO**

La Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales, actúa como instancia administrativa única, obligatoria y previa al juzgamiento por parte de la Justicia Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de todas aquellas faltas previstas en el Código de Faltas.

Se excluyen de su competencia las faltas comprendidas en el Capítulo 'Tránsito' del Régimen de Faltas vigente y las que en lo sucesivo se prevean y estén directamente relacionadas con el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial, las que siguen siendo atendidas por la Unidad Administrativa de Control de Faltas.

Art. 2°.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento administrativo ante la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales se rige por las disposiciones del Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3°.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales está integrada por distintas Agencias. Cada una de las Agencias tiene competencia específica por materia, cuya distribución es determinada por el Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- INTEGRACIÓN

La Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales está integrada por treinta y seis (36) Agentes Administrativos de Atención de Faltas

Especiales, que son seleccionados por concurso público de oposición y antecedentes.

Los Agentes Administrativos de Atención de Faltas Especiales tienen un nivel retributivo equivalente a Director General.

Art. 5°.- DESIGNACION

Para ser designado Agente Administrativo de Atención de Faltas Especiales se requiere:

- a) Ser ciudadano argentino;
- b) Ser mayor de veinticinco (25) años de edad;
- c) Ser abogado/a, con cuatro años de ejercicio profesional o en el Poder Judicial y especial versación jurídica.
- d) Haber nacido en la ciudad o acreditar residencia inmediata no inferior a un (1) año.

La residencia prevista en este artículo comprende indistintamente el lugar de la sede familiar o del asiento principal de su actividad profesional. Mientras dure en sus funciones no podrá ejercer la abogacía o la procuración contra la Ciudad, salvo en causa propia.

Art.- 6° FUNCIONES y PROHIBICIONES

Los Agentes Administrativos de Atención de Faltas Especiales tienen las mismas funciones y prohibiciones previstas para los Controladores Administrativos de Faltas que integran la Unidad Administrativa de Control de Faltas y están sujetos a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 471 (B.O. 1026).

CLÁUSULA TRANSITORIA: Para la primera integración de los Cargos de Agentes Administrativos de Atención de Faltas Especiales, el Poder Ejecutivo contará con un máximo de 365 días para realizar el Concurso previsto en el Art. 5°. El Poder Ejecutivo no podrá poner en funciones la Unidad Administrativa de Control de Faltas Especiales hasta la designación definitiva de los Agentes seleccionados mediante el concurso.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2006.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 2.128 (Expediente N° 74.118/06), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 26 de octubre de 2006, ha quedado automáticamente promulgada el día 14 de noviembre de 2006.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Gobierno. **Tanuz**

Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

Decretos

DECRETO N° 1.921

Acepta renuncia y designa auditora interna del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente N° 66.255/06 y acumulado, y

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Andrés Roberto Filon, DNI 13.887.007, CUIL 20-13887007-4, Ficha N° 321.268, presentó la renuncia, al cargo de Auditor Interno, de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas;

Que según surge de los presentes actuados, el citado Ministerio, aconseja aceptar dicha renuncia a partir del 8 de septiembre de 2006;

Que por lo expuesto dicho cargo se encuentra vacante;

Que en consecuencia el mencionado Ministerio, solicita se designe a la Dra. Susana Ángela Nasuti, DNI 11.353.251, CUIL 27-11353251-9, como Auditora Interna, del organismo que nos ocupa;

Que a efectos de proceder a la cobertura del mencionado cargo, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 8 de septiembre de 2006, la renuncia presentada por el licenciado Andrés Roberto Filon, DNI 13.887.007, CUIL 20-13887007-4, Ficha N° 321.268, al cargo de Auditor Interno, de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, deja partida 3001.0000.S.99 R.01.

Artículo 2° - Designase a partir del 8 de septiembre de 2006, a la Dra. Susana Ángela Nasuti, DNI 11.353.251, CUIL 27-11353251-9, como Auditora Interna, de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, partida 3001.0000.S.99 R.01.

Artículo 3° - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos. **TELERMAN - Schiavi**

DECRETO N° 1.948

Aprueba modificación de créditos

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente N° 77.047/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita una modificación de créditos solicitada por el Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas con destino al Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que tal modificación permitirá incrementar el crédito de la partida parcial 4.1.1 "Tierras y terrenos" en el Programa 20007 "Actividades Centrales al Instituto de Vivienda" a los fines de solventar la adquisición de terrenos destinados a las cooperativas inscriptas en las operatorias vigentes de la citada entidad;

Que el presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley N° 1.857, promulgada por Decreto N° 1.921/05 (B.O.C.B.A. N° 2.354), por la cual se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2006, distribuido por el Decreto N° 74/06 (B.O.C.B.A. N° 2365);

Por ello,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante del presente.

Artículo 2° - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **TELERMAN - Beros**

Se solicita a todos los organismos estatales de la Ciudad de Buenos Aires cuyos integrantes aparezcan mencionados en la tapa o contratapa del Boletín Oficial, se sirvan informar periódicamente por nota de estilo, los cambios de autoridades que pudieran producirse.

ANEXO - DECRETO N° 1.948/06

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2006

Tipo de Ajuste: Decreto

Requerimiento N°: 4054		
Actuación Origen: NOTA	N°: 11.170-IVC-06	Fecha: 08/11/2006
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 77.047/2006	Fecha: 08/11/2006
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 30-MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS	
Subjurisdicción: 0	
Entidad: 0	

CREDITO								
UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe	
312-DIR. PUBLICAS	GRAL DE OBRAS	24-MEJOR.VIAS TRANSITO PEAT.Y VEH	1-OBRAS NUEVAS	1-OBRAS EN LA VIA PUBL	0	3-EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE TUNELES Y PUENTES PEATONALES Y	4220-Construcciones en bienes de dominio publico	-3,024,100.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2006

Tipo de Ajuste: Decreto

Requerimiento N°: 4054		
Actuación Origen: NOTA	N°: 11.170-IVC-06	Fecha: 08/11/2006
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 77.047/2006	Fecha: 08/11/2006
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 30-MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS	
Subjurisdicción: 0	
Entidad: 201-INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CABA	

CREDITO							
UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
775-INSTITUTO DE LA VIVIENDA	20007- ACT.CEN.INSTITUTO	0	0	2-ADMINISTRACION Y SERVICIOS.GENERALES	0	4110-Tierras y	3,024,100.00
							Diferencia: 0.00

DECRETO N° 1.952

Aprueba modificación de créditos

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente N° 77.051/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita una modificación de créditos solicitada por el Ministerio de Educación, con el objeto de incrementar la partida presupuestaria 4.1.2.72 "Bienes preexistentes - Yerbal 21/25" en el Programa 6 "Coordinación de Recursos", Actividad 10 "Administración Patrimonial";

Que la modificación solicitada obedece a la necesidad de poder concretar la compra directa del inmueble ubicado en la calle Yerbal 21/25, a fin de poder ubicar en él a los alumnos del EMEM N° 7 "María Claudia Falcone", por cuanto se iniciarán las tareas de reparación completa del edificio que utilizan, sito en la calle Malabia 2148;

Que el presente se dicta en uso de las facultades emergen-

tes de la Ley N° 1.857, promulgada por Decreto N° 1.921/05 (B.O.C.B.A. N° 2354), por la cual se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2006, distribuido por el Decreto N° 74/06 (B.O.C.B.A. N° 2365);

Por ello,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante del presente.

Artículo 2° - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **TELERMAN - Beros**

ANEXO - DECRETO N° 1.952/06

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2006

Tipo de Ajuste: Decreto

Requerimiento N°: 4073

Actuación Origen: NOTA	N°: 554.289-DGCYC	Fecha: 09/11/2006
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 77.051/06	Fecha: 13/11/2006
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 55-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
672-SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE RECURSOS	6-COORDINACION DE RECURSOS	0	0	10-ADMINISTRACION PATRIMONIAL	0	41272-Verbal 21/25	1,175,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2006

Tipo de Ajuste: Decreto

Requerimiento N°: 4073

Actuación Origen: NOTA	N°: 554.289-DGCYC	Fecha: 09/11/2006
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 77.051/06	Fecha: 13/11/2006
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 98-SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
641-MINISTERIO DE HACIENDA - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	19-AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	10-SERVICIO DE LA	0	7642-Disminución de Otros Pasivos	-1,175,000.00

Diferencia: 0.00

SUME

Siglas: se informa que, a los efectos del SUME, los siguientes organismos tienen asignadas las siglas

DESCRIPCIÓN	SIGLA
Ministerio de Gobierno	MGGC
Ministerio de Hacienda	MHGC
Ministerio de Salud	MSGC
Ministerio de Educación	MEGC
Ministerio de Cultura	MCGC
Ministerio de Derechos Humanos y Sociales	MDHYSGC
Ministerio de Producción	MPGC
Ministerio de Gestión Pública y Descentralización	MGPYDGC
Ministerio de Espacio Público	MEPGC
Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas	MPYOPGC
Ministerio de Medio Ambiente	MMAGC
Secretaría General	SECG
Secretaría Legal y Técnica	SECLYT
Secretaría de Prensa y Difusión	SECPYD

Resoluciones

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1.108 - MGCC

Musetti, Luis O.: se rechaza el recurso jerárquico contra la Resolución N° 335-SPUyMA/97

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente N° 13.601/96 e incorporados Expediente N° 69.638/95, Registro N° 372-PG/06 y Registro N° 4.733-MGGC/06, y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde el análisis y resolución del recurso jerárquico deducido por el señor Luis Musetti, DNI 10.201.545, a través del Antecedente N° 1 del Expediente N° 69.638/95, atacando los efectos de la Resolución N° 335-SPUyMA/97 que le fuera notificada el 26 de octubre de 2001;

Que dadas las particularidades procesales y de fondo planteadas por el Sr. Musetti, importa en forma previa, hacer una reseña cronológica de los antecedentes fácticos del caso y de las circunstancias bajo las cuales el recurrente toma conocimiento del acto administrativo atacado;

Que en agosto de 1995 y dando origen al Expediente N° 69.638/95 se presenta el Sr. Musetti invocando el carácter de propietario de la planta baja, Unidad Funcional N° 2, de la finca de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 985, y denuncia: a) que con motivo de las verificaciones realizadas por la empresa concesionaria Catastros y Relevamientos S.A. en el inmueble de Pte. Roque Sáenz Peña 983/91, y habiéndose comprobado que la realidad constructiva del edificio no coincidía con los planos registrados, la entonces Dirección General de Patrimonio Urbano modificó la valuación fiscal del inmueble, dejando sin efecto la subdivisión en propiedad horizontal y unificando las partidas de la finca; y b) que esa medida obedecería a las obras que habría realizado otro copropietario del edificio, sin que él hubiera otorgado la conformidad exigida por la Ley N° 13.512, representando ello una franca violación al Régimen de Propiedad Horizontal al que estaba sujeto el inmueble;

Que como corolario de dicha presentación, el Sr. Musetti solicita: a) la suspensión inmediata de las obras mencionadas, y b) se dejen sin efecto las modificaciones efectuadas con relación a la reunificación parcelaria y nueva valuación fiscal del inmueble hasta tanto se resuelva la situación edilicia planteada;

Que paralelamente, y a raíz de denuncias recibidas por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, a través de la Nota N° 5.499-DGFOC/95 (obrante a fs. 59/60 del Expediente N° 13.601/96), se inició un procedimiento que concluyó con la intimación al propietario de la finca de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 983/93, a presentar en un plazo de 30 días la documentación exigida por el art. 6.3.1.2 del Código de la Edificación para la regularización de las obras ejecutadas sin permiso;

Que consecuentemente, por Expediente N° 13.601/96; la firma Ansu S.A. solicitó el registro de los planos de ajuste de obras existentes, relativos al inmueble de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 983/91;

Que así las cosas, por Resolución N° 335-SPUyMA/97 del 30 de diciembre de 1997, el entonces Secretario de Planeamiento

Urbano y Medio Ambiente como superior jerárquico de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, y conforme a lo establecido por el art. 6.3.1.2 - *Obras en Contravención* - del Código de la Edificación, autorizó a esa Dirección General a proceder al registro de la documentación presentada por Expediente N° 13.601/96: es decir, los planos de ajuste de obras existentes y ejecutadas sin permiso en el inmueble sito en Pte. Roque Sáenz Peña 983/91;

Que por tal motivo, y tal como surge de los "Planos de Ajuste de Obras Existentes" obrantes a fs. 2/7 del Expediente N° 13.601/96, con fecha 11 de marzo de 1998 la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro procedió al registro de dichos planos, según lo estipulado en la Resolución N° 335-SPUyMA/97;

Que paralelamente y retomando el trámite de la denuncia que se substanciara en el Expediente N° 69.638/95, el 5 de mayo de 1998 el entonces Director de Empadronamiento Inmobiliario de la ex Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario, realiza un informe donde ratifica la reunificación de las partidas horizontales impuesta por la Disposición N° 725-DGPU/94 y el avalúo efectuado, fundado en que dicha medida se ajustaba a derecho dado que el plano de mensura MH N° 122/88 no coincidía con la realidad constructiva del inmueble y se habían desvirtuado los porcentuales fiscales registrados;

Que según surge de lo reproducido por el mismo Director de Empadronamiento Inmobiliario en su despacho de fecha el 30 de diciembre de 1998, el informe citado precedentemente fue oportunamente notificado al Sr. Musetti y al consorcio de propietarios del ya citado inmueble;

Que habiéndose resuelto y dado respuesta a las cuestiones relativas al nuevo avalúo del inmueble, en febrero de 1999 la Dirección de Impuestos Empadronados remite los actuados a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro a fin de que se de respuesta al resto de las cuestiones ventiladas en la denuncia del Sr. Musetti;

Que tal como surge a fs. 42 del Expediente N° 69.638/95, personal de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro informa: que a raíz de otra denuncia del Sr. Musetti se había iniciado un procedimiento para la verificación de las obras ejecutadas sin permiso, que tuvo como resultado la intimación dispuesta en la Nota N° 5.499-DGFOC/95; y subsidiariamente, el hecho de que la firma Ansu S.A. solicitó la aprobación de los planos de regularización y ajuste de obra del inmueble de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 983/91, los que fueron aprobados posteriormente a través de la Resolución N° 335-SPUyMA/97, ahora impugnada;

Que el 2 de agosto de 2000 (fs. 50/52 del Expediente N° 69.638/95), la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro resuelve notificar al denunciante lo siguiente: i) que por Expediente N° 13.601/96 se presentaron planos de ajuste de obra, incluyendo la servidumbre de paso con el predio de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 970/74 y reglamento de copropiedad donde se establecía que "...las Unidades Funcionales Nros. 1, 2 y 3 renuncian en forma irrevocable y definitiva a invocar título o derecho sobre las partes comunes del inmueble"; y, ii) que la documentación presentada mereció el registro en virtud de la Resolución N° 335-SPUyMA/97;

Que tras reiterados e infructuosos intentos de anotar al denunciante el contenido del referido informe, con fecha 26 de octubre de 2001 se logra notificar de manera fehaciente al Sr. Luis Musetti;

Que habiéndose reseñado entonces los hechos que actúan como antecedente a la cuestión debatida en esta instancia, corresponde ahora proceder a analizar el recurso jerárquico deducido por el Sr. Luis Osvaldo Musetti;

Que en su línea argumental, el recurrente esgrime las siguientes cuestiones: que es propietario la Unidad Funcional N° 2 de la inmueble de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 983/91; que las construcciones regularizadas en el marco de la Re-

solución N° 335-SPUyMA/97 no contaban con su consentimiento; que si bien en el reglamento de copropiedad del edificio se menciona su renuncia a invocar eventuales derechos sobre las partes comunes, dicha renuncia esta viciada de nulidad absoluta por agredir el art. 7° de la Ley N° 13.512 y, constituir un abuso de derecho; que por dichas circunstancias el reglamento de copropiedad es nulo y correspondería dictar uno nuevo que contemple las nuevas medidas y porcentuales del edificio; que el reglamento de copropiedad, tal como esta redactado, no puede convalidar el registro de los planos que solicitara Ansu S.A.; y finalmente, sostiene que el art. 8° de la Ley N° 13.512 establece que ningún propietario puede liberarse de contribuir con las expensas comunes por renuncia del uso y goce los bienes o servicios comunes;

Que revisada la presentación y a los efectos de constatar el supuesto derecho invocado, con fecha 7 de septiembre de 2005 se intima al Sr. Luis Musetti a presentar la documentación que acredite su supuesto carácter de propietario Unidad Funcional N° 2 del inmueble de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 985;

Que conforme se desprende de la documentación acompañada al efecto por el recurrente a fs. 100/118 del Expediente N° 69.638/95, y puntualmente del certificado de dominio glosado a fs. 101/104, se constata que la titularidad del inmueble de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 985, planta baja, U.F. 2, corresponde a la empresa "Diagonal Navidad S.A.";

Que según surge de la cláusula decimosexta del contrato social agregado en la copia certificada, a fs. 105/11, el Sr. Luis Osvaldo Musetti -denunciante y recurrente en estas actuaciones- resultaba ser vicepresidente de la citada firma al momento de constituirse la sociedad; y no ha acreditado tampoco que fuera su presidente a la fecha de la denuncia ni al deducir el recurso en análisis;

Que cotejada entonces cada una de las presentaciones efectuadas por el denunciante y sobre todo el recurso jerárquico, se advierte de manera incontrastable que el Sr. Musetti siempre se ha presentado por derecho propio e invocando el carácter de propietario del inmueble en cuestión; derecho que en los hechos no ostenta por resultar el local en cuestión de titularidad de la firma Diagonal Navidad S.A.;

Que ante tales circunstancias, surge de forma incuestionable que el Sr. Musetti carece entonces de legitimación activa para actuar en el carácter que reiteradamente ha invocado;

Que sin perjuicio de resultar inapelable la falta de legitimación activa del Sr. Luis Osvaldo Musetti para poder admitir la viabilidad del recurso impetrado, merece también analizarse subsidiariamente si la vía recursiva intentada por éste resulta procesalmente idónea para impugnar la Resolución N° 335-SPUyMA/97;

Que al efecto valgan destacar las siguientes cuestiones:

Que el recurso impetrado por el Sr. Musetti fue interpuesto el 15 de noviembre de 2001;

Que la Resolución N° 335-SPUyMA/97; fue dictada el 30 de diciembre de 1997 por el entonces Secretario de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente según el procedimiento y facultades conferidas por el art. 6.3.1.2 -Obras en Contravención- del Código de la Edificación, autorizando a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro a proceder al registro de los planos de ajuste de obras existentes y ejecutadas sin permiso en el inmueble sito en Pte. Roque Sáenz Peña 983/91; circunstancia esta última que acaeció el 11 de marzo de 1998;

Que la notificación efectuada el día 26 de octubre de 2001, y que diera lugar al recurso en trámite, simplemente tuvo por objeto imponer al denunciante de la situación del inmueble y el hecho de que la obra había sido regularizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 335-SPUyMA/97;

Que así los hechos, no surgen dudas que a la fecha de interposición del recurso, el acto administrativo ahora impugnado revestía el carácter de firme;

Que de lo descripto precedentemente se deriva además, que

no resulta procesalmente procedente pretender revisar la validez o no de la Resolución N° 335-SPUyMA/97 a través de la vía del recurso jerárquico como el aquí en análisis, dado que se trataba de una decisión administrativa que a la fecha de la presentación del Sr. Musetti, ya revestía el carácter ut supra señalado;

Que en tal sentido, tampoco puede dejar de advertirse que la pretensión impugnatoria de la resolución aludida, se desprende claramente de los términos de la presentación de fecha 15 de noviembre de 2001 y posteriores actuaciones agregadas por el Sr. Musetti;

Que sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, tampoco se observa en la especie que se configuren los requisitos de ley para considerar el *sub examine* bajo los alcances de la vía del recurso de revisión previsto en el artículo 118 del Decreto N° 1.510/97, por no advertirse en la presente instancia configurados los requisitos que para ello prevé la norma;

Que en consecuencia, desde el punto de vista formal y por las razones ya expuestas, corresponde concluir que la presentación efectuada por Antecedente N° 1 del Expediente N° 69.638/95 debe rechazarse;

Que empero al rechazo del recurso de jerárquico impetrado por el Sr. Musetti, por carecer de legitimación activa y no resultar ésta la vía procesalmente idónea para atacar la validez de la Resolución N° 335-SPUyMA/97 y subsidiario registro de planos de ajuste de obra inmueble sito en Pte. Roque Sáenz Peña 983/91; merece destacarse que los cuestionamientos impugnatorios de fondo allí planteados deberán ser analizados y tratados en forma separada por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, a los efectos de otorgarle el correspondiente ámbito de legalidad y seguridad jurídica a las partes involucradas;

Que por último, y con relación a las manifestaciones efectuadas por el Sr. Musetti a través del Registro N° 4.733-MGCC/06, corresponde señalar que las mismas en modo alguno revisten de envergadura para modificar el temperamento que aquí se adopta; resultando en lo demás de aplicación lo afirmado por la Procuradora General Adjunta de Control de Legalidad con relación a las previsiones del artículo 99 del Decreto N° 1.510/97;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado debida intervención;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1° - Recházase la presentación efectuada en el carácter de recurso jerárquico por el Sr. Luis Osvaldo Musetti, DNI 10.201.545, mediante Antecedente N° 1 del Expediente N° 69.638/95.

Artículo 2° - Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al recurrente. Cumplido pase a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro para su conocimiento y demás efectos. **Gorgal**

RESOLUCIÓN N° 1.115 - MGCC

Inmueble Cuenca 5484/86: se aprueba la regularización de las obras en contravención ejecutadas sin permiso

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente N° 9.018/05 por el cual se solicita la regularización de obras reglamentarias y no reglamentarias ejecutadas sin permiso, y

CONSIDERANDO:

Que dicha actuación se relaciona con las obras en contravención en una "Vivienda Multifamiliar" no afectada al régimen de la Ley N° 13.512, sita en la calle Cuenca 5484/86, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 83, Manzana 257A, Parcela 31;

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso en la finca de referencia;

Que como consecuencia del estudio y tratamiento otorgado a la documentación obrante a fojas 30 a 34 del Expediente N° 9.018/05, por parte de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, se desprende una ampliación de superficie de 12,78 m² reglamentarios (comedor de diario) y de 15,70 m² no reglamentarios (galpón) en una "Vivienda Multifamiliar" no afectada al régimen de la Ley N° 13.512, obrando plano registrado anterior a fojas 8;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los artículos 2.1.1.1 "Trabajos que requieren permiso de obra" y 4.6.3.9 "Separación mínima de construcción contigua a eje divisorio entre predios" ambos del Código de la Edificación;

Que de acuerdo con lo informado por la citada Dirección General con fecha 29 de agosto de 2006 (fs. 42), las obras ejecutadas sin permiso no afectan de manera significativa las condiciones mínimas de habitabilidad, iluminación y ventilación que normalmente deben satisfacer los locales y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 23 y 24), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. f) del artículo 2.4.3.3 "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del artículo 6.3.1.2 "Obras en Contravención" del Código de la Edificación, modificado por Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607) inciso d) punto 1) y Resolución N° 483-SJySU/04 (B.O.C.B.A. N° 2011);

Por ello, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el inciso e) del artículo 6.3.1.2 "Obras en Contravención" del Código de la Edificación (AD 630.75),

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase la regularización de las "Obras en Contravención" ejecutadas sin permiso en la "Vivienda Multifamiliar" no afectada al régimen de la Ley N° 13.512, sita en la calle Cuenca 5484/86, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 83, Manzana 257A, Parcela 31, procediendo el registro de los planos obrantes a fojas 30 a 34 de la presente actuación, consistentes en una ampliación de superficie de veintiocho metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (28,48 m²), discriminados en 12,78 m² reglamentarios y 15,70 m² no reglamentarios, ello en el marco de lo previsto en el artículo 6.3.1.2 "Obras en Contravención" del Código de la Edificación, modificado por Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607) inciso d) punto 1) y Resolución N° 483-SJySU/04 (B.O.C.B.A. N° 2011).

Artículo 2° - La presente resolución es refrendada por el señor Subsecretario de Control Comunal.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y registro de planos, pase a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, que asimismo comunicará a la empresa Sistemas Catastrales S.A. y a la Dirección General de Rentas, juntamente con copia del plano registrado. **Gorgal - Peña**

RESOLUCIÓN N° 1.116 - MGGC**Giménez, Juan D.: se rechaza el recurso jerárquico interpuesto**

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente N° 29.160/06 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor Juan Domingo Giménez (DNI 7.836.694), solicitó la renovación de un permiso precario, personal e intransferible para la elaboración y expendio por cuenta propia de productos alimenticios en ubicaciones fijas y determinadas;

Que obra copia certificada del permiso otorgado al solicitante en fecha 4 de octubre de 2004 con vigencia anual. Asimismo también se acompañaron copias certificadas de notas dirigidas a las firmas Edesur/Edenor en las que la entonces Directora General de Higiene y Seguridad Alimentaria solicitó a dichas empresas que tuvieran a bien concederle el suministro de energía eléctrica al puesto peticionante;

Que mediante el Registro N° 3.291-DGHSA/05 el señor Giménez solicitó la renovación del Permiso N° 33, Legajo N° 3235, Categoría II, aduciendo que no ha podido trabajar en razón de que la empresa Edesur no le ha proporcionado la energía eléctrica para el funcionamiento de su puesto;

Que luce también copias certificadas de otras notas suscriptas por el interesado, reiterando la falta de energía eléctrica en su puesto debido al incumplimiento por parte de la empresa prestataria del suministro;

Que obra un informe de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, en carácter de autoridad de aplicación, dando cuenta de que el permisionario no dio cumplimiento al pago del canon estipulado por el art. 4° de la Ley N° 1.166, elevando las actuaciones al Sr. Subsecretario de Control Comunal;

Que consultada la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dicho Órgano de la Constitución requirió a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria que elaborara un informe pormenorizado indicando expresamente cual es el período y monto adeudado, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el art. 4° de la Ley N° 1.166 por la ocupación y/o uso de la superficie de bienes del dominio público, dependiendo del tipo de permiso, deberá abonarse un importe mensual;

Que la autoridad de aplicación emitió el informe requerido del que surge que el permisionario no abonó los cánones del mes de diciembre de 2005 y los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2006;

Que mediante Registro N° 8.032-MGEyA/06 el interesado solicitó en función de las razones alegadas, la renovación del permiso, sin que le resulte exigible cumplimentar el pago de los tributos adeudados. La autoridad de aplicación no hizo lugar a la petición, en razón de que el no pago de las obligaciones tributarias obsta para obtener la renovación del permiso de que se trata;

Que por Registro N° 10.555-MEGyA/06, el solicitante interpuso recurso jerárquico contra dicho pronunciamiento denegatorio;

Que es dable advertir que dicho recurso ha sido interpuesto excediendo el plazo procedimental de quince (15) días que prevé el art. 109 del Decreto N° 1.510/97 (B.O.C.B.A. N° 310), motivo por el cual el mismo debe ser rechazado "in limine";

Que con referencia al cuestionamiento de la exigencia de abonar los cánones adeudados a fin de obtener la renovación del permiso conforme se pretende, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires advirtió que si bien se le otorgó el permiso al interesado, el mismo no pudo ser utilizado por razones ajenas a su voluntad, hecho que ha sido documentado mediante

las diversas presentaciones efectuadas por el solicitante, con la consiguiente dificultad para desarrollar la actividad cumplimentando la totalidad de los recaudos exigibles;

Que en dicha inteligencia se habría otorgado un permiso que no pudo ser usufructuado en los términos previstos, resultando razonable en este caso particular excepcionar al solicitante de abonar el canon adeudado, a fin de obtener la renovación de su permiso;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Dictamen N° 49.067-PG/06;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

Artículo 1° - Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por Juan Domingo Giménez (DNI 7.836.694) contra lo dispuesto por la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, que no hizo lugar a la solicitud presentada referida a la renovación del permiso precario.

Artículo 2° - La Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria tendrá en cuenta, a los efectos de renovar el permiso en cuestión, que en el presente caso no es requisito necesario que el interesado acredite haber abonado los cánones adeudados, en orden a no haber podido hacer uso del permiso otorgado, debiendo cumplimentar el resto de los requisitos legalmente exigibles.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos dése traslado a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria. **Gorgal**

RESOLUCIÓN N° 1.142 - MGGC

**Encomienda el cumplimiento de lo dispuesto en el
Anexo II/5 del Decreto N° 350/06**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2006.

Visto los Decretos Nros. 1.363/02, 350/06 y 444/06, la Ley de Ministerios N° 1.925, promulgada por Decreto N° 328/06, la Resolución N° 955-MGGC/06 y la Nota 26.252-DGFyC/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.363/02 (B.O. N° 1553) se delegó en la entonces Secretaría de Gobierno y Control Comunal, como en la

Subsecretaría y Direcciones a su cargo, el dictado de los actos administrativos que ordenen clausuras, suspendan y/o levanten las ya dictadas, o ratifiquen las que con carácter excepcional hubieran sido dispuestas por los inspectores de sus respectivos organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las sucesivas modificaciones a la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad y en atención a la promulgación de la Ley de Ministerios N° 1.925, Decreto N° 328/06 (B.O. N° 2407), resulta hoy competencia del Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad la aplicación del mencionado decreto;

Que, de acuerdo a la descripción de responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 350/06, Anexo II/5 (B.O.C.B.A. N° 2416), le corresponde a la Dirección General Fiscalización y Control el ejercicio del poder de policía en materia de habilitaciones y permisos que se refieran a establecimientos, los anuncios publicitarios y las actividades comerciales en la vía pública y las cuestiones atinentes que hagan a la seguridad, salubridad e higiene de los establecimientos de comercio, industria, depósitos y servicios;

Que el Decreto N° 444/06, aprueba el "Régimen de Selección" y el "Régimen de Capacitación" de las personas que cumplan o han de cumplir funciones de inspección en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 955-MGGC/06, se autorizó la contratación de diversos profesionales para desempeñarse como inspectores en la Dirección General Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal del Ministerio de Gobierno;

Que mediante Nota N° 26.252-DGFyC/06 la Dirección General Fiscalización y Control solicita la incorporación de agentes a las tareas antes mencionadas, toda vez que los mismos han dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 444/06;

Que en atención a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

Artículo 1° - Encomiéndase a los inspectores de la Dirección General de Fiscalización y Control, individualizados en el Anexo I de la presente el cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II/5 del Decreto N° 350/06, en lo que respecta a las misiones y funciones de la citada Dirección General.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase, para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos a la Subsecretaría de Control Comunal y a la Dirección General de Fiscalización y Control. **Gorgal**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
CONSULTA DE NORMAS**

La consulta de las normas, actos administrativos y convenios que se encuentran resguardados en el Departamento Registro de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, deben solicitarse por escrito en la Mesa de Entradas, sita en Avenida de Mayo 525, 4° piso, oficina 422, en el horario de 10 a 18 hs.

En caso de solicitar copia de las normas, el costo de reproducción estará a cargo del solicitante, de acuerdo a los términos del artículo 5° de la Ley N° 104.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1.142-MGGC/06

APELLIDO	NOMBRE	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	
Ibáñez Navarro	Cristina Luz	DNI	13.773.205
Iglesias	Ariel Fernando	DNI	24.334.907
Irigaray	Fabián Augusto	DNI	14.027.179
Jajjel	Claudia Liliana	DNI	12.046.718
Jeanneret	Mónica Gemma	DNI	5.671.563
Kollmann	Eugenio Ludovico	DNI	5.268.026
Korchak	Silvia Laura	DNI	22.847.035
Kowalski	Andrés Maximiliano	DNI	10.463.462
Lago	Cristina Beatriz	DNI	11.956.441
Lauria	Muriel Cristina	DNI	22.285.373
Lavoro	Alejandra Emilce	DNI	16.895.775
Lemme	Elvio Ramón	DNI	11.361.511
Libertelli	Héctor Daniel	DNI	14.894.686
López	Laura Susana	DNI	14.851.633
López	Pablo	DNI	17.878.230
Luini	Maria Marta	DNI	10.414.424
Mancini	Jorge Alfredo	DNI	10.131.941
Marengo	Maria Regina	DNI	5.010.477
Marín	Juan Carlos	LE	4.412.854
Marini	Matías Agustín	DNI	22.457.565
Mauriello	Rosa Ana	DNI	13.531.877
Moreschi	Carlos Daniel	DNI	12.549.584
Mujica	Luis Alberto	DNI	17.452.407
Müller	Ricardo Alberto	LE	7.795.428
Muñoz	Lilia Graciela	DNI	12.137.301

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 2.404 - MGGC

Skura, Susana L.: se le concede un subsidio

Buenos Aires, 20 de octubre de 2006.

Visto el Expediente N° 66.667/06, la Ley N° 1.925, los Decretos Nros. 1.020/04, 115/05, 350/06 y las Resoluciones Nros. 117-SC/06, 482-SC/06, 109-MGGC/06, 287-MGGC/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, los decretos mencionados en el considerando primero, delegaron en la entonces Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, conforme lo establecido por la Ley N° 1.925 la Secretaría

de Cultura ha sido reemplazada por el Ministerio de Cultura, siendo la titular de este último la funcionaria facultada para otorgar los subsidios en el marco de los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05;

Que, mediante Decreto N° 350/06 (B.O.C.B.A. N° 2416 del 10/4/06), se ha aprobado la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires resultando suplido, dentro del Ministerio de Cultura, el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires por el actual Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias;

Que, por Resolución N° 117-SC/06 se procedió a reglamentar los decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 482-SC/06 se procedió a aprobar una línea de subsidios destinada para artistas, investigadores, científicos, gestores culturales y de medios de comunicación, denominada "Línea Creadores" con el objeto de favorecer la creación, producción, formación, difusión y el perfeccionamiento, vinculados a toda expresión cultural, artística, científica o de investigación a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el interior del país o en el extranjero;

Que por Resolución N° 287-MGGC/06 se procedió a modificar la normativa vigente en materia de subsidios a fin de adecuar la misma a las disposiciones establecidas por la Ley N° 1.925 y el Decreto N° 350/06;

Que, en los presentes actuados tramita la petición de la Sra. Susana Lea Skura, DNI 16.809.861, con domicilio real en Aménabar 2455 - P.B. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha presentado solicitando se le conceda un subsidio para el proyecto "Pasado y Actualidad del Idish de Buenos Aires: Usos en la Vida Cotidiana y en las Prácticas Culturales (Teatro y litera-

tura)", para ser aplicado a la compra de una máquina fotográfica digital, grabadora periodista digital Sony ICD-U70, honorarios de camarógrafos y cassettes de video, conforme presupuesto detallado, encuadrado dentro de los subsidios "Línea Creadores" área específica "Investigaciones Científicas";

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en el caso la Subsecretaría de Gestión Cultural dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio previsto por la Resolución N° 482-SC/06 al peticionante, por un monto de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), para ser aplicados al proyecto ut supra mencionado, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa del visto, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 y por la Resolución N° 117-SC/06 y demás normas complementarias,

LA MINISTRA DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1° - Concédase el subsidio solicitado por Susana Lea Skura, DNI 16.809.861, encuadrado dentro de los subsidios "Línea Creadores" área específica "Investigaciones Científicas", por la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) para ser aplicado al proyecto "Pasado y Actualidad del Idish de Buenos Aires: Usos en la Vida Cotidiana y en las Prácticas Culturales (Teatro y literatura)".

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 117-SC/06.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Susana Lea Skura, DNI 16.809.861, con domicilio constituido en Amenábar 2455 - P.B. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de beneficiario del subsidio referido en el artículo primero.

Artículo 4° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente la apertura de una cuenta en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la Dirección General de Tesorería, destinada a efectos de lo expuesto en el artículo precedente, fecho lo cual, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires depositará la suma correspondiente.

Artículo 5° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2006.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, que deberá notificar en el domicilio constituido al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Fajre**

RESOLUCIÓN N° 2.405 - MCGC

Marcus, Juliana: se le concede un subsidio

Buenos Aires, 20 de octubre de 2006.

Visto el Expediente N° 66.643/06, la Ley N° 1.925, los Decretos Nros. 1.020/04, 115/05, 350/06 y las Resoluciones Nros. 117-SC/06, 482-SC/06, 109-MCGC/06, 287-MCGC/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, los decretos mencionados en el considerando primero, delegaron en la entonces Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, conforme lo establecido por la Ley N° 1.925 la Secretaría de Cultura ha sido reemplazada por el Ministerio de Cultura, siendo la titular de este último la funcionaria facultada para otorgar los subsidios en el marco de los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05;

Que, mediante Decreto N° 350/06 (B.O.C.B.A. N° 2416 del 10/4/06), se ha aprobado la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires resultando suplido, dentro del Ministerio de Cultura, el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires por el actual Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias;

Que, por Resolución N° 117-SC/06 se procedió a reglamentar los decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 482-SC/06 se procedió a aprobar una línea de subsidios destinada para artistas, investigadores, científicos, gestores culturales y de medios de comunicación, denominada "Línea Creadores" con el objeto de favorecer la creación, producción, formación, difusión y el perfeccionamiento, vinculados a toda expresión cultural, artística, científica o de investigación a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el interior del país o en el extranjero;

Que por Resolución N° 287-MCGC/06 se procedió a modificar la normativa vigente en materia de subsidios a fin de adecuar la misma a las disposiciones establecidas por la Ley N° 1.925 y el Decreto N° 350/06;

Que, en los presentes actuados tramita la petición de la Sra. Juliana Marcus, DNI 26.849.460, con domicilio real en Pje. Martín Pescador 2190, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha presentado solicitando se le conceda un subsidio para el proyecto "Vivir en Hoteles de la Ciudad: la Incidencia del Hábitat sobre la Vida Cotidiana de las Familias. Un Registro de la Imagen y la Palabra", para ser aplicado a la compra de una máquina fotográfica la cual le permitirá tener un registro de imágenes de la investigación realizada, conforme presupuesto detallado, encuadrado dentro de los subsidios "Línea Creadores" área específica "Investigaciones Científicas";

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en el caso la Subsecretaría de Gestión Cultural dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio previsto por la Resolución N° 482-SC/06 al peticionante, por un monto de pesos un mil trescientos (\$ 1.300), para ser aplicados al proyecto ut supra mencionado, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa del visto, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 y por la Resolución N° 117-SC/06 y demás normas complementarias,

**LA MINISTRA DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Concédase el subsidio solicitado por la Sra. Juliana Marcus, DNI 26.849.460, encuadrado dentro de los subsidios "Línea Creadores" área específica "Investigaciones Científicas", por la suma de pesos un mil trescientos (\$ 1.300) para ser aplicado al proyecto "Vivir en Hoteles de la Ciudad: la Incidencia del Hábitat sobre la Vida Cotidiana de las Familias: Un Registro de la Imagen y la Palabra".

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 117-SC/06.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de la Sra. Juliana Marcus, DNI 26.849.460, con domicilio constituido en Venezuela 4369 - 2° piso, depto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de beneficiaria del subsidio referido en el artículo primero.

Artículo 4° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente la apertura de una cuenta en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la Dirección General de Tesorería, destinada a efectos de lo expuesto en el artículo precedente, fecho lo cual, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires depositará la suma correspondiente.

Artículo 5° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2006.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, que deberá notificar en el domicilio constituido al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Fajre**

RESOLUCIÓN N° 2.406 - MCGC

Sosa, Lily G.: se le concede un subsidio

Buenos Aires, 20 de octubre de 2006.

Visto el Expediente N° 66.651/06, la Ley N° 1.925, los Decretos Nros. 1.020/04, 115/05, 350/06 y las Resoluciones Nros. 117-SC/06, 482-SC/06, 109-MCGC/06, 287-MCGC/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, los decretos mencionados en el considerando primero, delegaron en la entonces Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, conforme lo establecido por la Ley N° 1.925 la Secretaría de Cultura ha sido reemplazada por el Ministerio de Cultura, siendo la titular de este último la funcionaria facultada para otorgar los subsidios en el marco de los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05;

Que, mediante Decreto N° 350/06 (B.O.C.B.A. N° 2416 del 10/4/06), se ha aprobado la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires resultando suplido, dentro del Ministerio de Cultura, el Programa de Fo-

mento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires por el actual Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias;

Que, por Resolución N° 117-SC/06 se procedió a reglamentar los decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 482-SC/06 se procedió a aprobar una línea de subsidios destinada para artistas, investigadores, científicos, gestores culturales y de medios de comunicación, denominada "Línea Creadores" con el objeto de favorecer la creación, producción, formación, difusión y el perfeccionamiento, vinculados a toda expresión cultural, artística, científica o de investigación a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el interior del país o en el extranjero;

Que por Resolución N° 287-MCGC/06 se procedió a modificar la normativa vigente en materia de subsidios a fin de adecuar la misma a las disposiciones establecidas por la Ley N° 1.925 y el Decreto N° 350/06;

Que, en los presentes actuados tramita la petición de la Sra. Lily Graciela Sosa, DNI 381.876, con domicilio real en Esteban Bonorino 82 - 6° piso, depto. 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha presentado solicitando se le conceda un subsidio para el proyecto "Las Argentinas, de Ayer a Hoy", para ser aplicado a la publicación y/o impresión del libro correspondiente al proyecto, conforme presupuesto detallado, encuadrado dentro de los subsidios "Línea Creadores" área específica "Investigaciones Científicas";

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en el caso la Subsecretaría de Gestión Cultural dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio previsto por la Resolución N° 482-SC/06 al peticionante, por un monto de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), para ser aplicados al proyecto ut supra mencionado, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa del visto, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 y por la Resolución N° 117-SC/06 y demás normas complementarias,

**LA MINISTRA DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Concédase el subsidio solicitado por la Sra. Lily Graciela Sosa, DNI 381.876, encuadrado dentro de los subsidios "Línea Creadores" área específica "Investigaciones Científicas", por la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), para ser aplicado al proyecto "Las Argentinas, de Ayer a Hoy".

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 117-SC/06.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de la Sra. Lily Graciela Sosa, DNI 381.876, con domicilio constituido en Esteban Bonorino 82 - 6° piso, depto. 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de beneficiaria del subsidio referido en el artículo primero.

Artículo 4° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente la apertura de una cuenta en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la Dirección General de Tesorería, destinada a efectos de lo expuesto en el artículo precedente, fecho lo cual, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires depositará la suma correspondiente.

Artículo 5° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2006.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, que deberá notificar en el domicilio constituido al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Fajre**

RESOLUCIÓN N° 2.407 - MCGC

Henriquez, Graciela: se le concede un subsidio

Buenos Aires, 20 de octubre de 2006.

Visto el Expediente N° 52.646/06, la Ley N° 1.925, los Decretos Nros. 1.020/04, 115/05, 350/06 y las Resoluciones Nros. 117-SC/06, 482-SC/06, 109-MCGC/06, 287-MCGC/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y Jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, los decretos mencionados en el considerando primero, delegaron en la entonces Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, conforme lo establecido por la Ley N° 1.925 la Secretaría de Cultura ha sido reemplazada por el Ministerio de Cultura, siendo la titular de este último la funcionaria facultada para otorgar los subsidios en el marco de los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05;

Que, mediante Decreto N° 350/06 (B.O.C.B.A. N° 2416 del 10/4/06), se ha aprobado la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires resultando suplido, dentro del Ministerio de Cultura, el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires por el actual Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias;

Que, por Resolución N° 117-SC/06 se procedió a reglamentar los decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 482-SC/06 se procedió a aprobar una línea de subsidios destinada para artistas, investigadores, científicos, gestores culturales y de medios de comunicación, denominada "Línea Creadores" con el objeto de favorecer la creación, producción, formación, difusión y el perfeccionamiento, vinculados a toda expresión cultural, artística, científica o de investigación a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el interior del país o en el extranjero;

Que por Resolución N° 287-MCGC/06 se procedió a modificar la normativa vigente en materia de subsidios a fin de adecuar la misma a las disposiciones establecidas por la Ley N° 1.925 y el Decreto N° 350/06;

Que, en los presentes actuados tramita la petición de la Sra. Graciela Henriquez, DNI 6.520.572, con domicilio real en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1534, 2° piso, depto. 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando se le conceda un subsidio para el proyecto "Nuevas Imágenes", para ser aplicado a la adquisición de materiales para la realización de trabajos prácticos y la concreción de muestras programadas en Buenos Aires y Alemania encuadrado dentro de la línea denominada "Línea

Creadores" área específica "Artes Visuales";

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en el caso la Subsecretaría de Gestión Cultural dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio previsto por la Resolución N° 482-SC/06 a la peticionante, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000), para ser aplicados al proyecto ut supra mencionado, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa del visto, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 y por la Resolución N° 117-SC/06 y demás normas complementarias,

LA MINISTRA DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1° - Concédase el subsidio solicitado por Graciela Henriquez, DNI 6.520.572, encuadrado dentro de la línea denominada "Línea Creadores" área específica "Artes Visuales", por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) para su aplicación al proyecto "Nuevas Imágenes".

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 117-SC/06.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Graciela Henriquez, DNI 6.520.572, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1534, 2° piso, depto. 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de beneficiario del subsidio referido en el artículo primero.

Artículo 4° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente la apertura de una cuenta en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la Dirección General de Tesorería, destinada a efectos de lo expuesto en el artículo precedente, fecho lo cual, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires depositará la suma correspondiente.

Artículo 5° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2006.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Fajre**

RESOLUCIÓN N° 2.408 - MCGC

Ojam, Julieta: se le concede un subsidio

Buenos Aires, 20 de octubre de 2006.

Visto el Expediente N° 66.671/06, la Ley N° 1.925, los Decretos Nros. 1.020/04, 115/05, 350/06 y las Resoluciones Nros. 117-SC/06, 482-SC/06, 109-MCGC/06, 287-MCGC/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y fi-

nancieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, los decretos mencionados en el considerando primero, delegaron en la entonces Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, conforme lo establecido por la Ley N° 1.925 la Secretaría de Cultura ha sido reemplazada por el Ministerio de Cultura, siendo la titular de este último la funcionaria facultada para otorgar los subsidios en el marco de los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05;

Que, mediante Decreto N° 350/06 (B.O.C.B.A. N° 2416 del 10/4/06), se ha aprobado la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires resultando suplido, dentro del Ministerio de Cultura, el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires por el actual Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias;

Que, por Resolución N° 117-SC/06 se procedió a reglamentar los decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 482-SC/06 se procedió a aprobar una línea de subsidios destinada para artistas, investigadores, científicos, gestores culturales y de medios de comunicación, denominada "Línea Creadores" con el objeto de favorecer la creación, producción, formación, difusión y el perfeccionamiento, vinculados a toda expresión cultural, artística, científica o de investigación a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el interior del país o en el extranjero;

Que por Resolución N° 287-MCGC/06 se procedió a modificar la normativa vigente en materia de subsidios a fin de adecuar la misma a las disposiciones establecidas por la Ley N° 1.925 y el Decreto N° 350/06;

Que, en los presentes actuados tramita la petición de la Sra. Julieta Ojam, DNI 24.148.153, con domicilio real en Espinosa 141 - 7° piso, depto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha presentado solicitando se le conceda un subsidio para el proyecto "La Trama de las Mujeres Desocupadas-Piqueteras-a través de la Imagen", para ser aplicado a la compra de equipamiento (cámara digital), servicios de terceros (desgrabación de entrevistas, revelado fotos, enmarcado fotos) y publicación, conforme presupuesto detallado, encuadrado dentro de los subsidios "Línea Creadores" área específica "Investigaciones Científicas";

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en el caso la Subsecretaría de Gestión Cultural dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio previsto por la Resolución N° 482-SC/06 al peticionante, por un monto de pesos cuatro mil (\$ 4.000), para ser aplicados al proyecto ut supra mencionado, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa del visto, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 y por la Resolución N° 117-SC/06 y demás normas complementarias,

**LA MINISTRA DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Concédase el subsidio solicitado por la Sra. Julieta Ojam, DNI 24.148.153, encuadrado dentro de los subsidios "Línea Creadores" área específica "Investigaciones Científicas", por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000), para ser aplicado al

proyecto "La Trama de las Mujeres Desocupadas-Piqueteras-a través de la Imagen".

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 117-SC/06.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de la Sra. Julieta Ojam, DNI 24.148.153, con domicilio constituido en Espinosa 141, 7° piso, depto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de beneficiaria del subsidio referido en el artículo primero.

Artículo 4° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente la apertura de una cuenta en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la Dirección General de Tesorería, destinada a efectos de lo expuesto en el artículo precedente, fecho lo cual, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires depositará la suma correspondiente.

Artículo 5° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2006.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, que deberá notificar en el domicilio constituido al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Fajre**

RESOLUCIÓN N° 2.409 - MCGC

Bratosevich, Nicolás: se le concede un subsidio

Buenos Aires, 20 de octubre de 2006.

Visto el Expediente N° 66.184/06, la Ley N° 1.925, los Decretos Nros. 1.020/04, 115/05, 350/06 y las Resoluciones Nros. 117-SC/06, 482-SC/06, 109-MCGC/06, 287-MCGC/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, los decretos mencionados en el considerando primero, delegaron en la entonces Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, conforme lo establecido por la Ley N° 1.925 la Secretaría de Cultura ha sido reemplazada por el Ministerio de Cultura, siendo la titular de este último la funcionaria facultada para otorgar los subsidios en el marco de los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05;

Que, mediante Decreto N° 350/06 (B.O.C.B.A. N° 2416 del 10/4/06), se ha aprobado la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires resultando suplido, dentro del Ministerio de Cultura, el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires por el actual Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias;

Que, por Resolución N° 117-SC/06 se procedió a reglamentar los decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 482-SC/06 se procedió a aprobar una línea de subsidios destinada para artistas, investigadores, científicos, gestores culturales y de medios de comunicación, denominada "Línea Creadores" con el objeto de favorecer la creación, producción, formación, difusión y el perfeccionamiento, vinculados a toda expresión cultural, artística, científica o de investigación a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el interior del país o en el extranjero;

Que por Resolución N° 287-MCGC/06 se procedió a modificar la normativa vigente en materia de subsidios a fin de adecuar la misma a las disposiciones establecidas por la Ley N° 1.925 y el Decreto N° 350/06;

Que, en los presentes actuados tramita la petición del Sr. Nicolás Bratosevich, DNI 14.429.268 con domicilio real en Lugones 4423 - P.B. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha presentado solicitando se le conceda un subsidio para el proyecto "Etnografía de las Últimas Cosas", para abonar las jornadas de alquiler de cámara, edición "off" y "on" de cortometrajes, conforme presupuesto detallado, encuadrado dentro de los subsidios "Línea Creadores" área específica "Otros";

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en el caso la Subsecretaría de Gestión Cultural dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio previsto por la Resolución N° 482-SC/06 al peticionante, por un monto de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500), para ser aplicados al proyecto ut supra mencionado, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa del visto, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 y por la Resolución N° 117-SC/06 y demás normas complementarias,

LA MINISTRA DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1° - Concédase el subsidio solicitado por Nicolás Bratosevich, DNI 14.429.268, encuadrado dentro de los subsidios "Línea Creadores" área específica "Otros", por la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500) para ser aplicado al proyecto "Etnografía de las Últimas Cosas".

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 117-SC/06.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Nicolás Bratosevich, DNI 14.429.268 con domicilio constituido en Lugones 4423 - P.B. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de beneficiario del subsidio referido en el artículo primero.

Artículo 4° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente la apertura de una cuenta en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la Dirección General de Tesorería, destinada a efectos de lo expuesto en el artículo precedente, fecho lo cual, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires depositará la suma correspondiente.

Artículo 5° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2006.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, que deberá notificar en el domicilio constituido al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Fajre**

RESOLUCIÓN N° 2.410 - MCGC

Papa, Laura N.: se le concede un subsidio

Buenos Aires, 20 de octubre de 2006.

Visto el Expediente N° 66.201/06, la Ley N° 1.925, los Decretos Nros. 1.020/04, 115/05, 350/06 y las Resoluciones Nros. 117-SC/06, 482-SC/06, 109-MCGC/06, 287-MCGC/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, los decretos mencionados en el considerando primero, delegaron en la entonces Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, conforme lo establecido por la Ley N° 1.925 la Secretaría de Cultura ha sido reemplazada por el Ministerio de Cultura, siendo la titular de este último la funcionaria facultada para otorgar los subsidios en el marco de los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05;

Que, mediante Decreto N° 350/06 (B.O.C.B.A. N° 2416 del 10/4/06), se ha aprobado la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires resultando suplido, dentro del Ministerio de Cultura, el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires por el actual Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias;

Que, por Resolución N° 117-SC/06 se procedió a reglamentar los decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 482-SC/06 se procedió a aprobar una línea de subsidios destinada para artistas, investigadores, científicos, gestores culturales y de medios de comunicación, denominada "Línea Creadores" con el objeto de favorecer la creación, producción, formación, difusión y el perfeccionamiento, vinculados a toda expresión cultural, artística, científica o de investigación a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el interior del país o en el extranjero;

Que por Resolución N° 287-MCGC/06 se procedió a modificar la normativa vigente en materia de subsidios a fin de adecuar la misma a las disposiciones establecidas por la Ley N° 1.925 y el Decreto N° 350/06;

Que, en los presentes actuados tramita la petición de la Sra. Laura Noemí Papa, DNI 20.592.923 con domicilio real en Membrillar 283 - 6° piso, depto. 21, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha presentado solicitando se le conceda un subsidio para el proyecto "Itinerarios Teóricos de la Danza", para ser aplicado al armado, corrección, y edición del material teórico, conforme presupuesto detallado, encuadrado dentro de los subsidios "Línea Creadores" área específica "Danza";

Que, el consejo asesor recomienda dictaminar favorablemente, por las razones y fundamentos expuestos en su respectivo informe;

Que, el área sustantiva, en el caso la Subsecretaría de Gestión Cultural dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio previsto por la Resolución N° 482-SC/06 al peticionante, por un monto de pesos siete mil (\$ 7.000), para ser aplicados al proyecto ut supra mencionado, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tenido por cumplidos los requisitos y el proce-

dimiento establecido en la normativa del visto, produciendo en consecuencia, el dictamen correspondiente;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.020/04 y 115/05 y por la Resolución N° 117-SC/06 y demás normas complementarias,

**LA MINISTRA DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Concédase el subsidio solicitado por Laura Noemí Papa, DNI 20.592.923, encuadrado dentro de los subsidios "Línea Creadores" área específica "Danza", por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000) para ser aplicado al proyecto "Itinerarios Teóricos de la Danza".

Artículo 2° - El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Resolución N° 117-SC/06.

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una orden general de pago, a favor de Laura Noemí Papa, DNI 20.592.923 con domicilio constituido en Membrillar 283 - 6° piso, depto. 21, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de beneficiario del subsidio referido en el artículo primero.

Artículo 4° - El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente la apertura de una cuenta en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la Dirección General de Tesorería, destinada a efectos de lo expuesto en el artículo precedente, fecho lo cual, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires depositará la suma correspondiente.

Artículo 5° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2006.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, que deberá notificar en el domicilio constituido al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Fajre**

Ministerio de Derechos
Humanos y Sociales

RESOLUCIÓN N° 1.480 - MDHySGC

Delega la atención y despacho de las actuaciones de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2006.

Visto que el señor Subsecretario de Gestión Social y Comunitaria, señor Omar Ahmed Abboud, CUIL 20-17450843-8, se ausentará temporariamente desde el 6/11/06, por razones de salud y hasta que finalice su convalecencia, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que por tal motivo corresponde asignar dicha tarea a la Sra. Subsecretaria de Promoción e Integración Social, Lic. Groba, María Gabriela, CUIL 27-17289482-2;

Que en virtud de lo expuesto es precedente dictar el acto administrativo que contemple tal situación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1° - Deléguese en la señora María Gabriela Groba, CUIL 27-17289482-2, Subsecretaria de Promoción e Integración Social, la responsabilidad de la atención y despacho de las actuaciones administrativas pertenecientes a la mencionada Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria, desde el 6/11/06 y hasta que finalice el período de convalecencia por razones de salud del Subsecretario de Gestión Social y Comunitaria.

Artículo 2° - Notifíquese de la presente a todas sus unidades de organización que dependen de este Ministerio de Derechos Humanos y Sociales.

Artículo 3° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Gestión Social y Comunitaria y de Promoción e Integración Social. Cumplido, archívese. **Cerruti**

Ministerio de Producción

RESOLUCIÓN N° 100 - SPRODU

Convoca al concurso "Apoyo a unidades productivas"

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2006.

Visto los Decretos Nros. 1.924/04 (B.O.C.B.A. N° 2059) y 915/05 (B.O.C.B.A. N° 2222), y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propender al desarrollo de los sectores productivos de la ciudad a través de sus mecanismos institucionales, con la finalidad de alcanzar un desarrollo integrado, equilibrado y eficiente de la estructura productiva, asociándola a las estructuras estatales e integrándola a las acciones de contención de la Educación Pública;

Que en tal sentido se creó por Decreto N° 1.924/04 (B.O.C.B.A. N° 2059), el Programa de Unidades Productivas, a los efectos de promover las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas actividades se encuentren orientadas al fortalecimiento de los objetivos y acciones implementadas por la Secretaría de Educación para la satisfacción de las necesidades de los sectores vulnerables de la población;

Que formas organizativas tales como cooperativas de trabajo y mutuales, entre otras, aúnan y potencian los conocimientos, capacidades y habilidades de sus miembros, desarrollando estrategias válidas de supervivencia centradas en la generación de fuentes de trabajo con una fuerte impronta de capacitación, formación y autogestión, que a su vez se constituyen como nuevas formas de participación e inclusión social;

Que concordante con tales iniciativas institucionales, mediante Decreto N° 915/05 (B.O.C.B.A. N° 2222) se creó el programa Promoción de Actividades Cooperativas que fijó como objetivos primarios la mejora de la capacidad competitiva de las cooperativas y la contribución, por esta vía, al mantenimiento y/o ampliación de los puestos de trabajo involucrados;

Que con el propósito de optimizar los resultados pretendidos se estima conveniente dar continuidad a aquellas políticas públicas que, en su proceso de implementación, hubiesen merecido evaluaciones favorables, de forma de dar así efectivo sustento en el mediano y largo plazo a las directrices ya trazadas por el Estado en la materia y así profundizar el proceso de inversión para el crecimiento;

Que para ello resulta conducente actuar sobre la base de la estrategia pautada por el Decreto N° 915/05 (B.O.C.B.A. N° 2222) que fijó como objetivos primarios la mejora de la capacidad competitiva de las cooperativas y la contribución, por esta vía, al mantenimiento y/o ampliación de los puestos de trabajo involucrados;

Que los lineamientos definidos en dicha operatoria para el corriente año implican la aprobación de una propuesta superadora que potencia cualitativamente los instrumentos técnicos considerados relevantes para alcanzar los objetivos pretendidos, a la vez que se inscribe en el proceso de continuidad institucional al que se hace referencia en las consideraciones anteriores;

Que a tal efecto se considera relevante incrementar las líneas de apoyo financiero destinadas a sustentar los objetivos de cambio y reconversión, como la herramienta más adecuada para contribuir al mejor desarrollo de ese tipo de empresas en el actual contexto de restricción crediticia;

Que en ese sentido es que en el marco del programa Promoción de Actividades Cooperativas a cargo de la Subsecretaría de Producción dependiente del Ministerio de la Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se contempla el otorgamiento de aportes no reembolsables para aquellas unidades productivas, cuyos proyectos hubieren sido aprobados por la autoridad de aplicación del referido programa, como forma de asegurar la implementación de las propuestas que se hubiesen presentado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN RESUELVE:

Artículo 1° - Convócase al concurso "Apoyo a Unidades Productivas", en el marco del "Programa de Promoción de Actividades Cooperativas", creado por Decreto N° 915/05 (B.O.C.B.A. N° 2222), orientados a fomentar el crecimiento y las condiciones de competitividad para el fortalecimiento de la comunidad educativa.

Artículo 2° - Establécese que, a efectos de la puesta en marcha de la presente convocatoria, podrán participar de la misma:

- a) Cooperativas de trabajo;
- b) Mutuales;
- c) Asociaciones Civiles;
- d) Toda otra forma asociativa constituida por trabajadores y/o entidades de bien público cuyo objeto productivo se relacione con la atención de necesidades de comunidad educativa.

Artículo 3° - Establécese que los aspirantes a intervenir del concurso, deberán estar participando formalmente del Programa de Unidades Productivas, que lleva adelante la Dirección General de Cooperativas y Comedores Escolares del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Podrán presentar proyectos, las unidades productivas que desarrollen actividades productivas en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiéndose como tales a aquellas que tengan tanto su domicilio legal como su administración real en esta jurisdicción, y lleven a cabo en esta jurisdicción la totalidad de las acciones correspondientes al proyecto que será objeto del subsidio.

Artículo 4° - Establécese que las unidades productivas cuyos proyectos sean aprobados, podrán acceder a un aporte no reembolsable destinado a financiar proyectos vinculados a la provisión de bienes de uso, bienes de capital, máquinas y herramientas, insumos productivos y/o tecnología.

Artículo 5° - Fíjase en un máximo de pesos ciento sesenta y seis mil ochocientos (\$ 166.800) correspondientes a la partida 653.99.0.0.10.0.517, para el presente ejercicio, el monto total previsto para el otorgamiento de subsidios a las unidades productivas objeto de la presente convocatoria.

Artículo 6° - Establécese que una vez concluida la etapa de

presentación de los proyectos, se procederá a su evaluación de los mismos, la que estará basada en criterios de necesidad, viabilidad y razonabilidad, entre otros. Serán contempladas las variables económico-financiera, técnica y social del proyecto, y en particular, la cantidad de fuentes de trabajo ocupadas en la unidad productiva, el nivel de criticidad, el nivel estratégico de la propuesta, obteniendo una mayor ponderación aquellas cuyos proyectos estén vinculados a mejoras en: la calidad de sus productos o servicios, así como en la organización interna de los recursos humanos que se desenvuelvan en la unidad productiva.

Artículo 7° - Establécese que el monto del aporte no reembolsable a otorgar será determinado por la autoridad de aplicación en función de la evaluación integral que se realice de los proyectos. En tal evaluación se determinará un orden de mérito de los mismos. Las presentaciones serán ordenadas de manera decreciente en función del puesto obtenido. La cantidad máxima de proyectos que serán objeto de financiamiento, a partir del ranking mencionado, será aquélla que agote el monto total del subsidio.

Artículo 8° - Establécese que los beneficiarios del presente llamado recibirán hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del proyecto presentado. El porcentual restante deberá ser aportado por la unidad productiva, como contraparte, ya sea mediante el ofrecimiento de mano de obra propia, o recursos tecnológicos, productivos o financieros. El monto máximo a asignar por proyecto ascenderá a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

Artículo 9° - Establécese como condición para acceder al aporte no reembolsable por la parte de las unidades productivas respectivas, la presentación del proyecto completando el Anexo I y suscripción de un acta acuerdo que obra como Anexo II de la presente. El aporte no reembolsable será efectivizado en un solo pago dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del acta acuerdo, previa apertura, por parte de la beneficiaria, de una cuenta bancaria en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 10 - Establécese que las propuestas de las unidades productivas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con los términos de la presente resolución, hasta el día 30 de noviembre de 2006, a las 14 horas, en la sede de la Subsecretaría de Producción, sita en la calle Sarmiento 630, piso 15, frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los proyectos presentados recibirán un número de orden y la Subsecretaría de Producción entregará a la empresa el correspondiente certificado que acredite la recepción del mismo.

Artículo 11 - La Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste el carácter de autoridad de aplicación y unidad ejecutora del presente concurso.

Artículo 12 - Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Recibir y registrar los proyectos que se presenten a esta convocatoria, en los términos y alcances establecidos en la presente;
- b) Administrar los fondos presupuestarios destinados al programa;
- c) Evaluar los proyectos presentados;
- d) Determinar el monto del aporte no reembolsable;
- e) Aprobar los proyectos que resulten beneficiarios del concurso;
- f) Suscribir el acta acuerdo pertinente;
- g) Llevar a cabo el seguimiento y control del cumplimiento de las metas fijadas en cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios del concurso;
- h) Resolver toda cuestión imprevista no contemplada en la presente normativa.

Artículo 13 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, dependientes de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Córdoba

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 100-SSPRODU/06

CONVOCATORIA A CONCURSO
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ANEXO I
FORMULARIO del PROYECTO: APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS

PRESENTACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1. NOMBRE DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIACIONES CIVILES
 MUTUAL OTRAS

2. NOMBRE PROYECTO

3. DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES:
 a. Dirección:
 b. Código Postal:

4. OTROS DATOS:
 a. Teléfono:
 b. Fax:
 c. Mail:

4. REPRESENTANTE LEGAL:
 a. Nombre:
 b. Cargo:
 c. DNI:

5. CANTIDAD DE TRABAJADORES QUE SE DESTINAN PARA EL PROYECTO: (NUEVOS Y EXISTENTES)

LA ACTIVIDAD
6. ACTIVIDAD PRINCIPAL A DESARROLLAR EN EL PROYECTO
 Describa la actividad principal, principales productos, la modalidad de trabajo, etc.

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 100-SSPRODU/06 (continuación)

7. CAPACIDAD PROPIAS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (PRODUCTIVA /COMERCIALIZACION/ DE PRESTACION DE SERVICIO)

8. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO
Detalle el organigrama indicando áreas de trabajo, funciones, responsables y personal por área.
Especifique si la UNIDAD PRODUCTIVA cuenta con algún asesoramiento externo.

9. COMERCIALIZACIÓN
Detalle principales canales de distribución, principales clientes reales o potenciales, cartera de proveedores, etc.

10. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

11 PLAN DE INVERSIÓN
11.1 Objetivo

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 100-SSPRODU/06 (continuación)

ANEXO II

**ACTA ACUERDO
CONCURSO "APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS 2006"**

La Subsecretaría de Producción dependiente del Ministerio de Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Concurso "Apoyo a Unidades Productivas", representada en este acto por su titular.....; en adelante LA SSPRODU, por una parte, y por la otra.....; representada por su representante legal....., en adelante EL BENEFICIARIO, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO - LA SSPRODU otorga a EL BENEFICIARIO un aporte no reembolsable por la suma de pesos (\$.....), para ser aplicado al financiamiento de el proyecto aprobado, denominado ".....", en adelante EL PROYECTO, identificado como Expediente N°/2006. La ejecución de EL PROYECTO estará a cargo de EL BENEFICIARIO.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN - A los efectos de este Acta Acuerdo se establece que el plazo máximo de ejecución de EL PROYECTO será de (..) meses, contados a partir de la fecha del desembolso efectivo del aporte no reembolsable otorgado a EL BENEFICIARIO.

TERCERA: DESEMBOLSO - Se efectuará dentro de los (.....) días corridos de firmado el presente Acta Acuerdo, siempre y cuando se haya dado cumplimiento a la apertura de la cuenta en el Banco Ciudad de Buenos Aires a que se refiere la cláusula SEXTA del presente. El desembolso se instrumentará por depósito en la Cuenta Corriente o Caja de Ahorro del Banco Ciudad que a tal fin acredite haber abierto EL BENEFICIARIO.

CUARTA: APLICACIÓN DE LOS RECURSOS - EL BENEFICIARIO se obliga a aplicar el beneficio en tiempo y forma, a la estricta y fiel ejecución de EL PROYECTO en los plazos establecidos.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO - EL BENEFICIARIO deberá: a) aplicar los recursos del aporte no reembolsable a la estricta y fiel ejecución de EL PROYECTO en los plazos establecidos; b) individualizar los gastos que demande la ejecución de EL PROYECTO en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento; c) conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones desinadas a la ejecución de EL PROYECTO de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, durante los cinco

11.2 Destino de la inversión (adjuntar dos presupuestos)

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
Total		\$	\$

12 CRONOGRAMA DE REALIZACION DE LA INVERSION

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 100-SSPRODU/06 (continuación)

primeros años posteriores al desembolso; d) presentar ante la Autoridad de Aplicación, las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por dicha Autoridad; e) comunicar a LA SPRODU toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de EL PROYECTO, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, o cualquier otra circunstancia que deba ponerse en conocimiento de la contraparte; f) presentar, a requerimiento de la SPRODU, toda la información vinculada a EL PROYECTO, así como también recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo; g) presentar los certificados de avance de la ejecución de EL PROYECTO con la respectiva documentación respaldatoria.

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO - EL BENEFICIARIO se obliga en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de suscripción del Acta Acuerdo, a la apertura de una cuenta bancaria en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o sucursales, a los fines de que la Dirección General de Contaduría emita la correspondiente Orden de Pago y de intervención a la Dirección General Tesorería para hacer efectivo el depósito del aporte no reembolsable establecido en la cláusula PRIMERA. EL BENEFICIARIO se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería. En caso de incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO, el mismo se hará cargo de los perjuicios que dicha omisión pudiera ocasionar, quedando LA SPRODU excluida de toda responsabilidad en tal sentido.

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROYECTO. Si EL BENEFICIARIO no cumpliera a satisfacción de la Autoridad de Aplicación con las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA y QUINTA, sin que medie causa fundamentada a satisfacción de LA SPRODU, dará lugar a la rescisión del Acta Acuerdo. La declaración de rescisión produce de pleno derecho la obligación de EL BENEFICIARIO de reintegrar el aporte no reembolsable recibido a LA SPRODU, en un plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles administrativos a partir de la notificación, con más un interés de tasa equivalente a la que resulte de aplicar el promedio de las tasas pasivas mensuales para operaciones en pesos que publica el Banco Central de la República Argentina conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2289-PEN-1992 (B.O. 10-12-92). Si no se cumple el reintegro en el plazo establecido, a partir de dicho momento, el interés punitivo se incrementará en un cincuenta por ciento.

OCTAVA: INTEGRACIÓN DEL ACTA ACUERDO - Son elementos constitutivos de la presente Acta Acuerdo: a) La Resolución N° /SSPRODU/06 y su Anexo y b) EL PROYECTO aprobado identificado como Expediente N°/06, instrumentos que EL BENEFICIARIO declara conocer y aceptar. Las relaciones jurídicas que el prestatario establezca

con terceros con motivo de la ejecución de EL PROYECTO son ajenas a las que por este medio se regulan y no podrán derivarse derechos o exigirse pagos a LA SPRODU.

NOVENA: DOMICILIOS ESPECIALES - A todos los efectos derivados de este Acta Acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en: LA SPRODU, en calle Sarmiento 630 piso 15 frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; EL BENEFICIARIO, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo de la presente Acta Acuerdo deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN - Las partes se someterán, para dirimir cualquier diferencia no resuelta de común acuerdo, a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en los lugares indicados en la cláusula NOVENA. Se deja constancia que las notificaciones judiciales deberán dirigirse al domicilio legal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Uruguay 440 piso 2° oficina 27 (División Trámites y Carpetas) de la Ciudad de Buenos Aires, en atención a lo dispuesto por la Ley N° 1218 (B.O.C.B.A. N° 1850).

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de dos mil.....

Ministerio de Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 520 - MEPGC

Llama a la apertura del sobre N° 2 de la licitación pública N° 1.343/05

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente N° 5.813/03 correspondiente a la Licitación Pública N° 1.343/05 obra "*Parque Ciudad Universitaria Licitación Pública N° 3 Arquitectura y Paisajes Generales Parque de la Memoria y Parque Natural Programa Bs. As. y el Río*" y lo dispuesto por la Ley N° 13.064 y el Decreto N° 2.186/04 (B.O.C.B.A. N° 2083 del 7/12/04), y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramitó la Licitación Pública N° 1.343/05 para la obra "*Parque Ciudad Universitaria Licitación Pública N° 3 Arquitectura y Paisajes Generales Parque de la Memoria y Parque Natural Programa Bs. As. y el Río*";

Que por Resolución N° 753-SPTyDS/05, se aprobaron los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas para la obra de la referencia y se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 1.343/05 en el marco de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 36/05 de fecha 27/12/05 se han presentado los siguientes oferentes: Supercemento S.A.I.C.; Eleprint S.A.; Brincons S.A.I.C.F.I.; Caputo S.A.I.C.y F., Vezzato S.A.C.I.A.F.I.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas -creada por Resolución N° 664-SPTyDS/04 y sus modificatorias y complementarias de la entonces Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable- evaluó la documentación contenida en el Sobre N° 1 y confeccionó el informe de preselección Sobre N° 1 obrante a fs. 4.228;

Que dicho informe fue ratificado por los integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Organismo Fuera de Nivel Área Gestión de la Ribera, organismo continuador de las actuaciones de la referencia;

Que en el informe de preselección obrante a fs. 4.234 se dispuso preseleccionar a las cinco (5) empresas oferentes presentadas, de conformidad con las previsiones contenidas en los instrumentos licitatorios (conf. 2.4.5 y Anexo V del pliego de condiciones generales) y calificar a dichas empresas para la apertura del Sobre N° 2;

Que el informe de preselección ha sido notificado fehacientemente a todos los oferentes, no habiéndose presentado impugnaciones al mismo;

Que asimismo dicho informe de preselección ha sido publicado en la cartelera de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal - Área Compras y Contrataciones- los días 30 de junio, 3 y 4 de julio de 2006, conforme constancia de fs. 4.277;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado debida intervención en estas actuaciones;

Que cabe señalar que en atención a haber finalizado el préstamo BID 1.107/OC-AR con fecha 31/1/06, la obra de la referencia será financiada íntegramente con fondos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de conformidad con lo expuesto a fs. 4. 257;

Que en atención al estado del procedimiento licitatorio, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio del informe de preselección y fijar fecha, hora y lugar de la apertura del

Sobre N° 2 de las ofertas que por este acto se califican;

Que conforme la modificación de estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad acaecida con motivo del dictado de la Ley N° 1.925 y su decreto reglamentario, resulta competencia de este Ministerio de Espacio Público la tramitación y continuación de la presente licitación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.186/04 y 350/06,

**LA MINISTRA DE ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:**

Artículo 1° - Califícase para la apertura del Sobre N° 2 a las propuestas presentadas por las empresas Supercemento S.A.I.C.; Eleprint S.A.; Brincons S.A.I.C.F.I.; Caputo S.A.I.C.y F. y Vezzato S.A.C.I.A.F.I.

Artículo 2° - Llámese a la apertura del Sobre N° 2 de la Licitación Pública N° 1.343/05, para la ejecución de la obra "*Parque Ciudad Universitaria (Licitación Pública N° 3) Arquitectura y Paisajes Generales Parque de la Memoria y Parque Natural Programa Bs. As. y el Río*", para el día 13 de noviembre de 2006 a las 14 horas en el microcine del Palacio de Gobierno, sito en Bolívar 1 planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3° - Exhíbase copia de la presente resolución en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público.

Artículo 4° - Regístrese, notifíquese a las empresas oferentes, publíquese en el Boletín Oficial; gírese al Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público, para la prosecución del trámite. **María**

RESOLUCIÓN N° 538 - MEPGC

Encomienda la firma de convenios contemplados en el Anexo II del Decreto N° 1.339/06

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2006.

Visto el Decreto N° 1.939/06, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.939/06 faculta a la señora Ministra de Espacio Público a suscribir los convenios previstos en el Anexo II del referido decreto con las cooperativas de trabajo en el marco del programa "Veredas Limpias";

Que en virtud de la imperiosa necesidad de poner en marcha el programa mencionado como consecuencia del estado en que se encontraban las veredas de la Ciudad de Buenos Aires, situación que representa un riesgo potencial para la ciudadanía y a fin de evitar mayores demoras, algunas cooperativas que integrarán el programa ya se encuentran abocadas a la ejecución del mismo desde el 1° de noviembre de 2006;

Que a fin de dar celeridad al procedimiento con el objeto de garantizar los derechos de los cooperativistas que ya se encuentran desempeñando tareas en el marco del referido programa, resulta conveniente encomendar la suscripción de los convenios contemplados en la norma mencionada al señor Subsecretario de Programación y Coordinación del Espacio Público;

Que este programa no admite demoras en su implementación por lo que deviene necesaria la delegación de la facultad referida, descentralizando la tarea en el área competente en virtud de sus

misiones y funciones;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**LA MINISTRA DE ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:**

Artículo 1° - Encomiéndese la firma de los convenios contemplados en el Anexo II del Decreto N° 1.939/06 con las cooperativas de trabajo en el marco del programa "Veredas Limpias" al señor Subsecretario de Programación y Coordinación del Espacio Público, señor Esteban Pedro Bellomo, retroactivamente desde el día 1° de noviembre de 2006.

Artículo 2° - Regístrese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Subsecretaría de Programación y Coordinación del Espacio Público. Cumplido, archívese. **María**

Ministerio de Planeamiento
y Obras Públicas

RESOLUCIÓN N° 425 - MPyOPGC

Ordena instrucción de sumario administrativo

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2006.

Visto el Registro N° 559-PG/06, y

CONSIDERANDO:

Que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por Nota N° 982/06 referida al informe final del "*Proyecto N° 1.04.26 Hidráulica 2003 Cuenca Hídrica Zona Norte*", que fuera aprobado en sesión de Colegio de Auditores Generales del 14/3/06, recomienda el desarrollo de los mecanismos correspondientes para proceder, en sede administrativa, al deslinde de las responsabilidades respecto a distintas observaciones efectuadas por la Auditoría General relacionadas con el proyecto aludido;

Que las mencionadas tareas de auditoría tuvieron por objeto las contrataciones del Programa Presupuestario N° 3023 "Mejoramiento de la Infraestructura de la red pluvial" de la jurisdicción 30 ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, año 2003 abarcando la Cuenca Hídrica Zona Norte que abarca los arroyos con desembocadura en el Río de la Plata;

Que en su informe final el equipo auditor detalló diversas observaciones algunas de carácter general y otras respecto a las obras en el Arroyo Medrano y Arroyo White;

Que respecto a las observaciones de carácter general, el informe señala que para la zona norte, sólo existió ejecución material de obra en el Aliviador Arroyo Vega a pesar de estar todas las otras obras comprendidas en el marco del Decreto N° 1.701/01 de emergencia hidráulica, haciendo notar que ello ha sido de primordial incidencia en la solución del anegamiento en las zonas de influencia;

Que expresa el informe que hubo fallas en la integridad de los Expedientes Nros. 51.098/03, 61.695/02 y 62.615/00 en los cuales la documentación referida a la redeterminación de los precios de los contratos de construcción de las obras, que anteceden a las firmas de las actas acuerdo, se integran sólo con planillas e

informes resumen, corregidos por el asesor del organismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, lo cual impidió analizar no sólo la verificación de su pertinencia, sino también la eficiencia del ámbito de control;

Que respecto a la obra aliviador Arroyo Vega, se manifiesta que los actos administrativos aprobatorios de las actas acuerdo de redeterminación de precios, no satisfacen adecuadamente los recaudos del art. 7°, incs. b) y e) del Decreto N° 1.510/97 de Procedimientos Administrativos, dado que en ellos no se invoca expresamente el derecho aplicable ni los hechos antecedentes que le sirven de causa;

Que respecto a las obras de saneamiento de la Cuenca del Arroyo White y provisión de instalación de una estación de bombeo, informa haber detectado el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 y siguientes del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 de Procedimientos Administrativos en cuanto a la formación de los expedientes y una demora en la tramitación del acta de redeterminación de precios que insumió por entero el año 2003;

Que en relación a la obra de ampliación red pluvial Cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas, se señalan demoras en el trámite del Expediente N° 86.603/01 incompatibles con los requisitos de celeridad que exige el Decreto N° 1.701/01;

Que en las obras de saneamiento de la Cuenca del Arroyo White también se observan demoras en la ejecución de los contratos producto de la falta de resolución en la redeterminación de precios, lo que generó: a) la incorrecta aplicación del Decreto N° 1.295/02 para la redeterminación de precios; b) la inclusión de items que no correspondían ser considerados como obra faltante, y c) solicitar a la firma Construire Ingeniería la readecuación de la oferta presentada oportunamente;

Que relacionado con la obra del Arroyo White se manifiesta que se suspendió sin que conste en el expediente que se haya dado cumplimiento al artículo 34 de la Ley N° 13.064, referido a los extremos que deben cumplimentarse frente a esos casos;

Que respecto a la ampliación red pluvial Cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas, además se observó que la administración pidió la inclusión de la obra de referencia dentro de la emergencia hidráulica, Decreto N° 1.701/01 y que el llamado a Licitación Pública N° 172/03 se dejó sin efecto al desecharse las ofertas presentadas, no habiéndose llamado a nueva licitación luego del tiempo transcurrido desde la iniciación del trámite;

Que por Providencia N° 197-PG/06 se recomienda que se arbitren los medios necesarios para deslindar responsabilidades en sede administrativa;

Que la naturaleza de los referidos hechos, hace procedente la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar eventuales responsabilidades por las presuntas irregularidades descriptas;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 1.218 y por el artículo 6° del Decreto N° 826/01 (B.O.C.B.A. N° 1225),

**EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1° - Instrúyase sumario administrativo a fin de deslindar las eventuales responsabilidades por las presuntas irregularidades descriptas por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en el informe final "*Proyecto N° 1.04.26 Hidráulica 2003. Cuenca Hídrica Zona Norte*" aprobado por el Colegio de Auditores Generales el 14 de marzo de 2006.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y fines pertinentes y demás efectos pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de Hidráulica. **Schiavi**

RESOLUCIÓN N° 426 - MPyOPGC

Dispone la caducidad de la licencia de taxi N° 17.746, afectada al vehículo dominio WUE 283

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente N° 78.195/04 e incorporado Registro N° 20.594-DGEVYL/05, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de agosto de 2002, el señor Desiderio Ramón Camargo, LE 4.321.932, titular de la licencia N° 17.746 para la prestación del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, solicitó permiso para regularizar dicha licencia;

Que el señor Camargo fue notificado, en fecha 8 de agosto de 2002, que se le otorgaba un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos para regularizar la licencia de taxi N° 17.746, bajo apercibimiento de baja de la habilitación, conforme lo previsto en el art. 44 de la Ordenanza N° 41.815 (AD 811.10);

Que en el Registro incorporado N° 20.594-DGEVYL/05, la empresa concesionaria SACTA S.A. informa que la licencia de taxi N° 17.746, afectada al vehículo dominio WUE 283, marca Renault 12, modelo de antigüedad 1993, se encuentra expedida a favor del señor Desiderio Ramón Camargo, LE 4.321.932, que su titular no conduce y declara no poseer conductores no titulares, y que el vencimiento de la licencia se produjo el día 16 de abril de 2002;

Que en definitiva el peticionante no efectuó los trámites correspondientes, habiéndose vencido en exceso el plazo de la intimación practicada;

Que el artículo 6° de la Ordenanza N° 41.815 dice: "Vigencia y renovación de la licencia de taxi: La vigencia de la licencia de Taxi, para cada vehículo afectado al Servicio, será de un (1) año...";

Que por su parte el artículo 44 de dicha ordenanza expresa: "De los Plazos Vencidos: En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar al titular en el domicilio denunciado por el mismo, con notificación fehaciente de que tendrá un plazo de treinta (30) días para regularizar la situación, caso contrario se procederá a la baja de la habilitación...";

Que en consecuencia corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la debida intervención, emitiendo Dictamen N° 38.355/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1° - Dispónese la caducidad de la licencia N° 17.746, afectada al vehículo dominio WUE 283, otorgada al señor Desiderio Ramón Camargo, LE 4.321.932, para prestar el servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro.

Artículo 2° - Intímase al señor Desiderio Ramón Camargo para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio WUE 283 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia, que pudiera estar en su poder, ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes para obtener su cumplimiento con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, la que notificará al interesado en los términos del Decreto

N° 1.889/01 y comunicará la presente resolución a la empresa concesionaria SACTA S.A. para la anotación de la sanción en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro - RUTAX-. **Schiavi**

RESOLUCIÓN N° 429 - MPyOPGC

Convalida ampliación de plazo para la ejecución de la obra "Paseo Garibaldi"

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2006.

Visto el Registro N° 940-DGPYO/06 e incorporados Registro N° 931-DGPYO/06 y Registro N° 851-DGPYO/06 por los cuales tramita la aprobación de la ampliación de plazo correspondiente a la obra "Paseo Garibaldi", adjudicada a la empresa Eduardo Caramian S.A.,

CONSIDERANDO:

Que la obra que se trata fue adjudicada a la empresa Eduardo Caramian S.A. por Resolución N° 1.417-SlyP/05, de fecha 28 de octubre de 2005, tramitada por Expediente N° 36.595/04;

Que por Libro de Orden de Servicios Folio N° 3, cuya copia obra a fs. 3 del Registro N° 931-DGPYO/06, se procedió a dar orden de comienzo de la presente obra a partir del 19 de diciembre de 2005, fijándose la fecha de finalización de la obra del 26 de mayo de 2006;

Que por Resolución N° 236-MPyOP/06, de fecha 22 de agosto de 2006, se otorgó una ampliación de plazo de cincuenta y cuatro (54) días, estipulándose la nueva fecha de finalización de la obra el día 4 de agosto de 2006;

Que por Informe N° 605-DGPYO/06, de fecha 4 de septiembre de 2006, obrante a fs. 4 del Registro N° 931-DGPYO/06, el Área de Inspección de Obras ha analizado un nuevo pedido de ampliación de plazo solicitado por la contratista y consideró procedente otorgar veinticinco (25) días de los cuales dieciocho (18) días por precipitaciones registradas en los meses de junio y julio de 2006 en los partes del servicio meteorológico adjuntos, cuyas copias obran de fs. 2 a 4 del Registro N° 931-DGPYO/06, y siete (7) días para ejecutar trabajos adicionales que demandó la ejecución de la presente obra;

Que por Informe N° 636-DGPYO/06, de fecha 20 de septiembre de 2006, obrante a fs. 4 del Registro N° 940-DGPYO/06, y complementario Informe N° 694 de fecha 18 de octubre de 2006, obrante a fs. 7 de la Carpeta N° 940-DGPYO/06 ha contemplado la necesidad de otorgar una ampliación de plazo de quince (15) días más, en virtud de que no se han podido realizar por parte de la contratista los trabajos en vías de calle Garibaldi entre Magallanes y Rocha, suspendidos por una pérdida de agua debajo de las vías, dejándose constancia de que por Nota N° 937-DGPYO/06, de fecha 4 de septiembre de 2006, obrante a fs. 2 del Registro N° 940-DGPYO/06, se dio intervención a la Dirección de Coordinación de Tareas en la Vía Pública, a efectos que la empresa AYSA proceda a la reparación, trabajo que fue efectuado el 16 de septiembre de 2006, y que por Orden de Servicio N° 79 de fecha 18 de septiembre de 2006 obrante a fs. 3 del Registro N° 940-DGPYO/06, se le ordenó a la empresa contratista la continuación de los trabajos en vías de la presente obra;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos cuarto y quinto, corresponde convalidar la ampliación del plazo de la presente obra, la cual será de cuarenta (40) días laborables, fijándose como nueva fecha de finalización de la obra para el día 26 de septiembre de 2006;

Que por Registro N° 931-DGPYO/06, de fecha 29 de agosto de

2006, la empresa Eduardo Caramian S.A. hace expresa renuncia de reclamos por gastos improductivos derivados de la ampliación del plazo de la presente obra;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1° - Convalídase a la empresa Eduardo Caramian S.A. una ampliación de plazo de cuarenta (40) días laborables para la ejecución de la obra "Paseo Garibaldi" con lo que se estipula como nueva fecha de finalización de la obra, el día 26 de septiembre de 2006.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido pase a la Dirección General de Proyectos y Obras, a los efectos de la notificación a la empresa contratista, y para su archivo como antecedente de obra. **Schiavi**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 89 - SECLyT

Llama a licitación privada N° 1/06

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2006

Visto el Expediente N° 71.300/06 e incorporados (Expedientes N° 70.315/06, N° 43.911/06 y N° 33.223/06), el Decreto Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad), su Decreto Reglamentario N° 5.720-PEN/72 (B.O. 31/8/72) y sus modificatorios, vigentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), reglamentada por Decreto N° 1.000/99 (B.O.C.B.A. N° 704) y el Decreto N° 943/06 (B.O.C.B.A. N° 2487), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los presentes actuados se tramita la adquisición de vehículos, con destino a las Subsecretarías de Coordinación Legal y de Coordinación Administrativa, dependientes de la Secretaría Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaría General, a la Unidad de Proyectos Especiales "Puertas del Bicentenario" y a la Dirección General de Ceremonial y Planeamiento Ejecutivo, dependientes del Área Jefe de Gobierno;

Que, a tal fin se ha solicitado al Ministerio de Hacienda, mediante Nota N° 79-SECLyT/06 y las correspondientes Solicitudes de Gastos N° 32.111/06, 32.115/06 y 32.117/06, una entrega de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión de pesos doscientos noventa y tres mil (\$ 293.000);

Que, la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor mediante Informes N° 0663-DGMFA/06 y N° 711-DGMFA/06 (fs. 3 a 7 y 9 a 13 del Expediente 70.315/06), N° 0666-DGMFA/06 (fs. 3 a 7 del Expediente 71.300/06), N° 0516-DGMFA/06 (fs. 7 a 12 del Expediente 43.911/06) y N° 0305-DGMFA/06 (fs. 7 a 12 del Expediente 33.223/06), tomó intervención en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 20/87 (BM N° 17952);

Que, conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 1.218 promulgada por el Decreto N° 2.819/03 (B.O.C.B.A. N° 1850), se dio intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 943/06 (B.O.C.B.A. N° 2487),

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébanse los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas los que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° - Llámase a Licitación Privada N° 1/06, para el día 29 de noviembre de 2006, a las 11:00 hs., encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 56°, inc. 1 de la Ley de Contabilidad, para la "Adquisición de Vehículos", con destino a las Subsecretarías de Coordinación Legal y de Coordinación Administrativa, dependientes de la Secretaría Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaría General, a la Unidad de Proyectos Especiales "Puertas del Bicentenario" y a la Dirección General de Ceremonial y Planeamiento Ejecutivo, dependientes del Área Jefe de Gobierno, por un monto total aproximado de pesos doscientos noventa y tres mil (\$ 293.000).

Artículo 3° - Establécese como valor para la venta de los pliegos el importe de pesos quinientos (\$ 500).

Artículo 4° - Remítanse las invitaciones y publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de la Ley de Contabilidad y a la Resolución N° 1.672-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 394) y su modificatoria Resolución N° 2.453-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 424) y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/.

Artículo 5° - Déjase establecido que la Directora General Adjunta Técnica Administrativa, Sra. Laura Olga López, DNI. N° 12.085.471 y la Dra. Rita H. Tanuz, DNI. N° 14.295.382, serán las responsables de la administración y rendición de los fondos respectivos.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras y Contrataciones, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Tanuz**

Nota: *El Anexo que forma parte de la presente Resolución puede ser consultado en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría Legal y Técnica, Avenida de Mayo 525, 4° piso, oficina 433, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.*

Se solicita a todos los organismos estatales de la Ciudad de Buenos Aires cuyos integrantes aparezcan mencionados en la tapa o contratapa del Boletín Oficial, se sirvan informar periódicamente por nota de estilo, los cambios de autoridades que pudieran producirse.

Disposiciones

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N° 122 - DGHyP-DGFOC-DGFyC

Por Vos Buenos Aires: se lo inscribe en el Registro Público de Lugares Bailables con el N° 82/06

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente N° 38.142/06, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/05 (B.O.C.B.A. N° 2126) ratificado por Resolución N° 103-LCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2463) y 2/05 (B.O.C.B.A. N° 2136) ratificado por Resolución N° 104-LCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2463), la Resolución N° 2-SSCC/05 (B.O.C.B.A. N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/05 (B.O.C.B.A. N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/05 (B.O.C.B.A. N° 2209), y

CONSIDERANDO:

Que, representantes de la empresa Porbaires S.R.L. han solicitado mediante Expediente N° 38.142/06 la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05 para el local ubicado en la calle Balcarce 563, planta baja, entrepiso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con nombre fantasía "Por Vos Buenos Aires" que posee habilitación otorgada en el carácter local de baile clase "C" actividad complementaria mediante Expediente N° 19.145/06 y habilitación para los rubros restaurante, cantina, café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, por Expediente N° 13.800/03;

Que, inspectores de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control y de Obras y Catastro, y un profesional verificador de habilitaciones sorteado por responsables de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, inspeccionaron el local antes mencionado a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05 y se efectuó un informe a tal efecto;

Que, la información presentada por los inspectores de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control y de Obras

y Catastro y por el profesional verificador de habilitaciones, es evaluada por la Comisión de Análisis creada por la Resolución N° 3-SSCC/05, integrada por representantes de las Direcciones mencionadas y de la Dirección de Habilitaciones y Permisos que a tal efecto designa cada Director del área;

Que, como Anexo I se adjunta el informe producido por la Comisión de Análisis como resultado de tal evaluación del que surge que se han acreditado los requisitos exigidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05 para la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 11-SSCC/05, la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, otorgó mediante Expediente N° 18.402/05 el Certificado de Inspección Final de Condiciones Contra Incendio N° 4.130/05;

Que, en cumplimiento de la Resolución N° 12-SSCC/05 se expide la Dirección General de Habilitaciones y Permisos fijando la capacidad del local en doscientos ochenta (280) personas constando dicha información en el certificado de habilitación que obra a fs. 89;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CATASTRO Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DISPONEN:**

Artículo 1° - Inscribase en el Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05 del local con nombre fantasía "Por Vos Buenos Aires", perteneciente a la empresa Porbaires S.R.L. sito en la calle Balcarce 563, planta baja, entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación otorgada en el carácter de local de baile clase "C" actividad complementaria mediante Expediente N° 19.145/06 y habilitación para los rubros restaurante, cantina, café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería por Expediente N° 13.800/03, en virtud del informe de la Comisión de Análisis que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Otórguese a la firma mencionada en el artículo precedente el número de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables N° 82/06.

Artículo 3° - Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese para su conocimiento y demás efectos a Porbaires S.R.L., titular del local de nombre fantasía "Por Vos Buenos Aires". Cumplido, archívese. **Iacovino (D.G.A.) - Salvá (D.G.A.) - Torres Traba (D.G.A.)**

SEPARATA - B.O. N° 2055

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Ley N° 1.472**

Valor del Ejemplar: \$ 3

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 122-DGHyP-DGFOC-DGFyC/06

Titular de la Actividad: PORBAIRES S.R.L.
 Rubro: LOCAL DE BAILE CLASE "C", ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA
 Nombre Fantasía: "POR VOS BUENOS AIRES"

Domicilio: Balcarce 563 Planta Baja Entre Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de inspección: 23 de Octubre 2006

Requisitos para la inscripción del local en el Registro	
Recaudos	Cumple
Capacidad autorizada	280 personas
Certificación de la Superintendencia de Bomberos	SI
Constancia de revestimiento ignífugos	SI
Seguro de responsabilidad civil	SI
Presentación del plan de evacuación	SI
Contratación personal seguridad Ley 118 y modif.	SI
Acreditación chapa mural s/ información establecimiento	Aplica Art. 4 Res. 002/SSCC/2005 *
Constancia de inscripción a Ingresos Brutos	SI
Plano de habilitación	SI
Extintores contra fuego con carga útil	SI
Señalización y luces de emergencia	SI
Observaciones:	

Publicado en B.O.C.B.A. el 24/02/2005.

DISPOSICIÓN N° 123 - DGHyP-DGFOC-DGFyC**Lo de Celia: se lo inscribe en el Registro Público de Lugares Bailables con el N° 83/06**

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente N° 9.853/06; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05 (B.O.C.B.A. N° 2126) ratificado por Resolución N° 103-LCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2463); la Resolución N° 2-SSCC/05 (B.O.C.B.A. N° 2136), la Resolución N° 3-SSCC/05 (B.O.C.B.A. N° 2137), la Resolución N° 11-SSCC/05 (B.O.C.B.A. N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/05 (B.O.C.B.A. N° 2209), la Resolución N° 68-SSCC-SSEMERG/06 (B.O.C.B.A. N° 2521), y

CONSIDERANDO:

Que, la representante María Celia Blanco, ha solicitado mediante Expediente N° 9.853/06 la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05, para el local ubicado en la calle Humberto Primo 1783, 1° piso, U.F. 6 y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con nombre de fantasía "Lo de Celia" que posee habilita-

ción otorgada mediante Expediente N° 541.005/03 en carácter de local de baile clase "C", actividad complementaria;

Que, inspectores de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control y Fiscalización de Obras y Catastro, y un profesional verificador de habilitaciones sorteado por responsables de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, inspeccionaron el local antes mencionado a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05 y se presentaron los informes pertinentes;

Que, la información presentada por los inspectores de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control y de Fiscalización de Obras y Catastro, y por el profesional verificador de habilitaciones, es evaluada por la Comisión de Análisis creada por la Resolución N° 3-SSCC/05, integrada por representantes de las Direcciones Generales mencionadas y de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos;

Que, como Anexo I se adjunta el informe producido por la Comisión de Análisis como resultado de tal evaluación del que surge que se han acreditado los requisitos exigidos para la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05 y la Resolución N° 2-SSCC/05;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 11-SSCC/05, la Dirección General de Fiscalización de Obras

y Catastro, otorgó mediante Expediente N° 21.363/05 Plano Registrado Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio y el Certificado de Inspección Final de Condiciones Contra Incendio N° 3.957/05;

Que, en cumplimiento de las Resoluciones Nros. 2-SSCC/05, 11-SSCC/05 y 12-SSCC/05 se expide la Dirección General de Habilitaciones y Permisos fijando la capacidad del local en ciento cincuenta (150) personas;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CATASTRO Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DISPONEN:

Artículo 1° - Apruébese la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y

Urgencia N° 1/05 del local con nombre fantasía "Lo de Celia", perteneciente a María Celia Blanco sito en la calle Humberto Primo 1783, 1° piso, U.F. 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación otorgada en carácter de local de baile clase "C" como actividad complementaria otorgada por Expediente N° 41.005/03, en virtud del informe de Comisión de Análisis que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Otórguese a la firma mencionada en el artículo precedente el número de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables N° 83/06.

Artículo 3° - Dese al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese para su conocimiento y demás efectos a María Celia Blanco, titular del local con nombre de fantasía "Lo de Celia". Comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos, de Fiscalización y Control y de Fiscalización de Obras y Catastro. Cumplido, archívese. **Iacovino (D.G.A.) - Salvá (D.G.A.) - Torres Traba (D.G.A.)**

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 123-DGHyP-DGFOC-DGFyC/06



Titular de la Actividad: María Celia Blanco
 Rubro: LOCAL DE BAILE CLASE "C", ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA
 Nombre Fantasía: "LO DE CELIA"

Domicilio: Humberto Primo 1783, 1° Piso UF 6 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Fecha de inspección: 6 de Abril de 2006

Requisitos para la inscripción del local en el Registro	
Recaudos	Cumple
Capacidad autorizada	150 personas
Certificación de la Superintendencia de Bomberos	SI
Constancia de revestimiento ignifugos	SI
Seguro de responsabilidad civil	SI
Presentación del plan de evacuación	SI
Contratación personal seguridad Ley 118 y modif.	SI
Acreditación chapa mural s/ información establecimiento	Aplica Art. 4 Res. 002/SSCC/2005 *
Constancia de inscripción a Ingresos Brutos	SI
Plano de habilitación	SI
Extintores contra fuego con carga útil	SI
Señalización y luces de emergencia	SI
Observaciones:	

* Publicado en B.O.C.B.A. el 24/02/2005.

DISPOSICIÓN N° 124 - DGHYP-DGFOC-DGFyC

Opera Bay: se determina su nueva capacidad autorizada

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente N° 10.674/05, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/05 (B.O.C.B.A. N° 2126) ratificado por Resolución N° 103-LCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2463) y 2/05 (B.O.C.B.A. N° 2136) ratificado por Resolución N° 2-SSCC/05 (B.O.C.B.A. N° 2463), la Resolución N° 3-SSCC/05 (B.O.C.B.A. N° 2137), la Resolución N° 11-SSCC/05, la Resolución N° 68-SSE-SSCC/06 (B.O.C.B.A. N° 2521), la Resolución N° 12-SSCC/06, las Disposiciones conjuntas Nros. 31-DGHYP-DGFOC-DGFyC/05 y 32-DGHYP-DGFOC-DGFyC/06 y la Nota N° 23.136-DGHYP/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente N° 10.674/05, la empresa Kudamex S.A., solicitó la inscripción del local ubicado en la calle Cecilia Grierson 225/29/33 P.B., SS. y EP. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con nombre de fantasía "Opera Bay", que posee habilitación concedida por Expedientes Nros. 68.864/02 y 37.903/04 a nombre de la empresa Kudamex S.A. en el carácter de restaurante, cantina, parrilla y local de baile clase "C" como actividad complementaria;

Que, dicho local se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 28/05 mediante Disposición conjunta N° 31-DGHYP-DGFOC-DGFyC/05;

Que, por Disposición N° 31-DGHYP-DGFOC-DGFyC/06, obrante a fs. 281, el local en cuestión, obtuvo la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables determinándose una capacidad de mil doscientas treinta y nueve (1.239) personas;

Que, el establecimiento cuenta con Plano de Condiciones Contra Incendio aprobado y Certificado de Inspección Final N° 4.068/05 recaído en el Expediente N° 25.427/05, por el cual la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro fijó una máxima capacidad de 2.358 personas;

Que, de acuerdo al Informe obrante a fs. 337, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos modificó la capacidad oportunamente establecida, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 12-SSCC/05, fijando una capacidad de 2069 personas;

Que, la información producida por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, como así también la documentación aportada por la parte, fue evaluada por la Comisión de Análisis creada por Resolución N° 3-SSCC/05, integrada por representantes de las Direcciones Generales intervinientes;

Que, del análisis efectuado por la mencionada comisión y atento lo dictaminado por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, corresponde establecer una nueva capacidad máxima de dos mil sesenta y nueve (2.069) personas, de conformidad con lo determinado en los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1 y 2/05 y sus resoluciones reglamentarias;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CATASTRO Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DISPONEN:**

Artículo 1° - Determinar la nueva "Capacidad Autorizada" para el local sito en la calle Cecilia Grierson 225/29/33, P.B., SS. y

EP. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la empresa Kudamex S.A. con nombre de fantasía "Opera Bay", habilitado por Expediente N° 68.864/02 en el carácter de restaurante, cantina, parrilla y por Expediente N° 37.903/04 en el carácter de local de baile clase "C" como actividad complementaria, que posee inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 28, otorgado por Disposición conjunta N° 31-DGHYP-DGFOC-DGFyC/05 y renovado por Disposición conjunta N° 32-DGHYP-DGFOC-DGFyC/06, fijándose un "máximo de dos mil sesenta y nueve (2.069) personas".

Artículo 2° - Modificar el primer punto "Capacidad Autorizada" del Anexo I de la Disposición conjunta N° 31-DGHYP-DGFOC-DGFyC/05, en los términos que siguen dejándose sin efecto los términos de los artículos 3° y 4° de la Disposición conjunta N° 32-DGHYP-DGFOC-DGFyC/06.

Requisitos para la inscripción del local en el Registro

Recaudos	Cumple
Capacidad autorizada	es de un máximo de (2069) personas, conforme lo previsto en inciso 1° del artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05

Artículo 3° - Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la empresa Kudamex S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, resérvese. **Iacovino** (D.G.A.) - **Salvá** (D.G.A.) - **Torres Traba** (D.G.A.)

Ministerio de Producción

DISPOSICIÓN N° 33 - DGTALMP

Adjudica la contratación directa N° 1.598/06

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente N° 33.659/06, el Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad), su Decreto reglamentario N° 5.720-PEN/72 (B.M. del 31/8/72) y sus modificatorios los Decretos Nros. 383-PEN/73, 825-PEN/88, 826-PEN/88 y 827-PEN/88, vigentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), reglamentada por Decreto N° 1.000/99 (B.O.C.B.A. N° 704), el Decreto N° 1.276/06 (B.O.C.B.A. N° 2513) el Decreto N° 943/06 (B.O.C.B.A. N° 2487), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, solicitó la contratación de un (1) servicio de enlace, punto a punto, simétrico transparente de 2 Mbps, por el período de doce (12) meses, para ser utilizado por esta Dirección General entre los edificios sites en avenida Independencia 635, planta baja (cabecera) y Sarmiento 630, piso 17;

Que mediante Disposición N° 13-DGTALMP/06, se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 1.598/06 para el día 4 de septiembre de 2006, a las 14 horas, al amparo de lo establecido en las normas precitadas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1.345/06, se recibieron las ofertas de las firmas Techtel LMDS Comunicaciones Interactivas S.A. y Tecoar S.A.;

Que la Comisión de Preadjudicaciones de esta Dirección General, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas y, mediante Acta de Preadjudicación N° 1.434/06, aconsejó preadjudicar a la firma Techtel LMDS Comunicaciones Interactivas S.A., el Renglón 2, que incluye la instalación prevista en el Renglón 1, ofrecida sin cargo, por un monto total de pesos veintiún mil setecientos ochenta (\$ 21.780), por ser su precio el más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Verificación y Control Previo) en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1.826/99 (B.O.C.B.A. N° 355) y en la Resolución N° 1.672-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 394) ha procedido a realizar mediante acta de fecha 27/10/06, la pertinente verificación;

Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria para los Ejercicios 2006 y 2007;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 943/06 (B.O.C.B.A. N° 2487),

**LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 1.598/06, llevada a cabo al amparo de lo establecido en el art. 56, inciso 3, apartado a) de la Ley de Contabilidad, para la contratación de un (1) servicio de enlace, punto a punto, simétrico, transparente de 2 Mbps, por un período de doce (12) meses.

Artículo 2° - Adjudíquese a la firma Techtel LMDS Comunicaciones Interactivas S.A., el Renglón 2 -incluyéndose en él la instalación prevista en el Renglón 1, ofrecida sin cargo- para la contratación de un (1) servicio de enlace, punto a punto, simétrico, transparente de 2 Mbps incluyendo su instalación, por un período de doce (12) meses, con destino a ser utilizado por esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, entre los edificios sitios en avenida Independencia 635, planta baja (cabecera) y Sarmiento 630, piso 17; por la suma de pesos veintiún mil setecientos ochenta (\$ 21.780). La erogación total asciende a la suma de pesos veintiún mil setecientos ochenta (\$ 21.780).

Artículo 3° - El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor registrado en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 2.166/93 (B.M. N° 19.715) y su modificatorio N° 1.823/97 (B.O.C.B.A. N° 355), por el Área Técnica Presupuestaria de esta Dirección General; habiéndose previsto el gasto correspondiente para el Presupuesto 2007.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase al Área Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. **Boeykens**

**Certificados
Categorización de Actividad**

Ministerio de Medio Ambiente

La presente publicación se efectúa conforme lo establece el artículo 53 de la Ley N° 123, incorporado por la Ley N° 1.733.

Certificado N° 4.783

Disposición N° 1.358-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 10 de octubre de 2006.

Titular: QSC Fotocopiadoras S.R.L.

Categorización de la actividad:

"Industria: reparación de máquinas y equipos de contabilidad y computación (502.340). Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas, analógicas y digitales (502.466). Reparación de fotocopiadoras y otras máquinas de oficina (502.341). Comercio minorista: máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática (603.150). Servicios: oficina comercial (604.010)", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida San Martín 4054 y Dr. Enzo Bordabehere 2311/13, planta baja, Unidad Funcional N° 1, con una superficie de 124,95 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 69, Manzana: 85, Parcela: 4b, Distrito de Zonificación: C3; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.784

Disposición N° 1.359-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 10 de octubre de 2006.

Titular: Cahex S.R.L.

Categorización de la actividad:

"Industria: taller de bordado, vainillado, plegado, ojalado, zurcido y labores afines. Taller de corte de géneros (500.690); fabricación de tejidos de punto (500.760); confección de camisas (500.800); confección de prendas de vestir (excepto de piel, cuero, camisas e impermeables) (500.810). Comercio mayorista con depósito menor al 60% (productos no perecederos): de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles (633.070)", a desarrollarse en el inmueble sito en Nicasio Oroño 1647, planta baja y 1° piso, con una superficie de 562,64 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 130, Parcela: 18, Distrito de Zonificación: R2bIII; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.785

Resolución N° 391-A.A. LEY N° 123-MMAGC/06.

Fecha de emisión: 10 de octubre de 2006.

Titular: Almiró S.R.L.

Categorización de la actividad:

"Estación de servicio. Combustibles líquidos", que se desarrolla en el local sito en la avenida Juan Bautista Alberdi 1502 y Miró 201/17, planta baja y entrepiso, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección: 42, Manzana: 60, Parcela: 1b, Distrito de Zonificación: R2aII, con las siguientes superficies: del terreno: 543,18 m² (existente: 380,12 m², construida: 76,96 m² y libre: 115,45 m²), como régimen de adecuación con relevante efecto ambiental.

Certificado N° 4.786

Disposición N° 1.365-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2006.

Titulares: Adrián Gustavo Silvano y Marcelo Eduardo Silvano.

Categorización de la actividad:

"Industria: fabricación de medias (500.740). Confección de prendas de vestir, excepto de piel y cuero (500.810). Locales con depósito mayor al 60% de productos no perecederos. Depósito de confecciones y tienda en general (ropa confeccionada y similares) (550.420). Depósito de artículos para deportes (560.160)", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida Varela 3250/52, planta baja y planta alta, con una superficie de 728,30 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 11A, Parcela: 12, Distrito de Zonificación: E2; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.787**Disposición N° 1.366-DGPyEA/06.****Fecha de emisión:** 11 de octubre de 2006.**Titular:** Puerto Pan S.A.**Categorización de la actividad:**

"Industria: fabricación de masas y demás productos de pastelería, sandwiches. Cocción de productos de panadería, cuando se reciba la masa ya elaborada (500.200). Elaboración de productos de panadería, con venta directa al público (500.202)", a desarrollarse en el inmueble sito en Las Casas 3881/87, planta baja y planta alta, con una superficie de 620 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 38, Manzana: 181, Parcela: 28, Distrito de Zonificación: R2bIII; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.788**Disposición N° 1.367-DGPyEA/06.****Fecha de emisión:** 11 de octubre de 2006.**Titular:** Fennel S.R.L.**Categorización de la actividad:**

"Industria: elaboración pulpas, jalea, dulces y mermeladas (500.080). Preparación de conserva de frutas, hortalizas y legumbres (500.092). Elaboración de galletitas y bizcochos (500.180). Fabricación de masas y demás productos de pastelería, sandwiches, cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada (500.200). Elaboración de productos de panadería con venta directa al público (500.202). Servicios de la alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill (602.040)", a desarrollarse en el inmueble sito en Salvador María del Carril 2540, planta baja, con una superficie de 253,63 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 71, Manzana: 96a, Parcela: 3, Distrito de Zonificación: C3II; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.789**Disposición N° 1.368-DGPyEA/06.****Fecha de emisión:** 11 de octubre de 2006.**Titular:** Heladería El Ciervo S.R.L.**Categorización de la actividad:**

"Elaboración de productos lácteos: elaboración de helados, venta directa al público (500.074). Elaboración de productos de panadería, fabricación de masas y demás productos de pastelería, sandwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada (500.200). Bar-café, whiskería, cervecería, lácteos, panadería, etc. (602.020/021/030/070). Comercio minorista: productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) (se opere o no por sistema de venta autoservicio). Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería (600.000/010/011/020/030) (601.000/005/010/020/030/120/050/060)", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida Rivadavia 10300 esquina Corvalán 14/16, planta baja, subsuelo y 1° piso, con una superficie de 287,90 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 60, Manzana: 77, Parcela: 9A, Distrito de Zonificación: C3II; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.790**Disposición N° 1.369-DGPyEA/06.****Fecha de emisión:** 11 de octubre de 2006.**Titular:** Roberto Antonio Domínguez.**Categorización de la actividad:**

"Café concert-boite", a desarrollarse en el inmueble sito en

avenida Rivadavia 10728, planta baja, con una superficie de 365 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 60, Manzana: 28, Parcela: 4, Distrito de Zonificación: C3II; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.791**Disposición N° 1.370-DGPyEA/06.****Fecha de emisión:** 11 de octubre de 2006.**Titular:** Cía. Ofipel S.A.**Categorización de la actividad:**

"Industria: servicios relacionados con la impresión (ClANAE 2222.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en Saraza 646, planta baja y entepiso, con una superficie de 158,10 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 38, Manzana: 101, Parcela: 5, Distrito de Zonificación: R2bIII; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.792**Disposición N° 1.371-DGPyEA/06.****Fecha de emisión:** 11 de octubre de 2006.**Titular:** Ecohábitat S.A. - EMEPA S.A. (U.T.E.)**Categorización de la actividad:**

"Servicio de saneamiento público n.c.p.", a desarrollarse en el inmueble sito en Emilio Lamarca 2181/83, con una superficie de 284 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 81, Manzana: 107, Parcela: 11, Distrito de Zonificación: R2aII; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.793**Disposición N° 1.372-DGPyEA/06.****Fecha de emisión:** 11 de octubre de 2006.**Titular:** Plaza Fan Importación y Distribución S.R.L.**Categorización de la actividad:**

"Local con depósito mayor 60% de productos no perecederos (comercio mayorista de artículos eléctricos, radios, televisores, lavarropas con depósito (626.480). Comercio mayorista de artículos de bazar y menaje con depósito (626.490). Comercio mayorista de bicicletas, triciclos y otros vehículos a pedal, sus repuestos y accesorios con depósito (626.580). Comercio mayorista de máquinas y equipos para oficina con depósito (626.640). Comercio mayorista de máquinas y equipos (computación, escribir, calcular, contabilidad, etc.) (con depósito) (626.680). Comercio mayorista juguetería (con depósito) (626.830). Comercio mayorista de óptica y fotografía (con depósito) (626.840)", a desarrollarse en el inmueble sito en Iriarte 2035/65, California 1936/40/42/70/2020/70/82/84/88/90/92/94/96/98, Vieytes 1374, Herrera 1858, planta baja, Departamento N° 1, con una superficie de 573,75 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 109, Parcela: 4c, Distrito de Zonificación: R2bIII; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.794**Disposición N° 1.385-DGPyEA/06.****Fecha de emisión:** 12 de octubre de 2006.**Titular:** Patricia Claudia Hamui.**Categorización de la actividad:**

"Instituto o centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social) (700.310). Centro médico u odontológico (700.190)", a desarrollarse en el inmueble sito en Habana 3563/65/67, planta baja y 1° piso, con una superficie de 372,66

m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 83, Manzana: 172, Parcela: 21, Distrito de Zonificación: E3; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.795

Disposición N° 1.386-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2006.

Titular: Koad S.A.

Categorización de la actividad:

"Vivienda multifamiliar con cocheras (Vivienda colectiva)", a desarrollarse en el inmueble sito en Rojas 737/741/747/763/765/767, Felipe Vallese 701/727/729/735/753/759/761, Colpayo 732/736/750/760/762 y Arengreen 874/78, con una superficie de 42.564,44 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 7, Sección: 45, Manzana: 36, Parcela: 1L, Distrito de Zonificación: R2all; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.796

Disposición N° 1.387-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2006.

Titular: Transportes Alma'h S.R.L.

Categorización de la actividad:

"Depósito de mercaderías. Indec: 2.700, 2.800, 3.100, 3.200, 3.300, 3.400, 1.700, 1.900, 2.100, 2.400, 2.500, 2.600", a desarrollarse en el inmueble sito en Oliden 2239/41, planta baja y entrepiso, con una superficie de 447,32 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 154, Parcela: 44, Distrito de Zonificación: I1; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.797

Disposición N° 1.388-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2006.

Titular: Telecom Personal S.A.

Categorización de la actividad:

"Estación de radio y/o televisión, telefonía móvil celular, campo de antenas y equipos de transmisión", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida Callao 930, piso 13, Departamento B, Unidad Funcional N° 69, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 19, Sección: 11, Manzana: 75, Parcela: 24, Distrito de Zonificación: C2; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.798

Disposición N° 1.389-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2006.

Titular: Pre Servicios Especiales S.R.L.

Categorización de la actividad:

"Depósito de consignatarios en general (560.180)", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida Montes de Oca 2237/41/47, planta baja y planta alta, con una superficie de 2.762,65 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 128, Parcela: 18, Distrito de Zonificación: I; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.799

Disposición N° 1.390-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2006.

Titular: Shafe S.R.L.

Categorización de la actividad:

"Industria: fábrica de muebles y partes de muebles principalmente de madera (501.270/250)", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida Tilcara 3019, planta baja, con una superficie de 345,90 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 38, Manzana: 54, Parcela: 21, Distrito de Zonificación: E3; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.800

Disposición N° 1.391-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2006.

Titular: Jolden S.A.

Categorización de la actividad:

"Comercio minorista de ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos (603.010). Comercio minorista de máquinas, herramientas, motores, artículos industriales y agrícolas (603.160). Comercio minorista de artículos de limpieza (603.221). Comercio minorista de elementos contra incendio, matafuegos y artículos para seguridad industrial (603.380). Comercio mayorista: artículos ferretería, pintura, herramientas, repuestos, materiales eléctricos, papeles pintados (sin depósito) (613.010). Comercio mayorista de artículos de limpieza (sin depósito) (613.221). Comercio mayorista: artículos de ferretería, pinturería, herramientas, repuestos, materiales eléctricos, papeles pintados (con depósito - art. 5.2.8.-inc. a) (633.010). Comercio mayorista: artículos de ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos, papeles pintados (con depósito - art. 5.2.8.-inc. a) (633.011). Comercio mayorista: máquinas, herramientas, motores, artículos industriales y agrícolas (con depósito- art. 5.2.8.-inc. a) (633.160). Comercio mayorista de artículos de perfumería y tocador (con depósito- art. 5.2.8.-inc. a) (633.220). Comercio mayorista de artículos de limpieza (con depósito- art. 5.2.8.-inc. a) (633.221). Comercio mayorista de elementos contra incendio, matafuegos y artículos para seguridad industrial (con depósito) (633.380)", a desarrollarse en el inmueble sito en Dr. Enrique Finochietto 2163/67/69/71, planta baja y planta alta, con una superficie de 2.497,24 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 24, Manzana: 92, Parcela: 26a, Distrito de Zonificación: E3; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.801

Disposición N° 1.392-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2006.

Titulares: Mauricio Calvelo Barboza y Guillermo Ernesto Bollinger.

Categorización de la actividad:

"Industria: imprenta sin editorial (501.347)", a desarrollarse en el inmueble sito en Camargo 323, planta baja, Unidad Funcional N° 2, con una superficie de 64,83 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 170, Parcela: 15, Distrito de Zonificación: R2all; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.802

Disposición N° 1.393-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2006.

Titular: Telecom Personal S.A.

Categorización de la actividad:

"Estación de radio y/o televisión, telefonía móvil celular, campo de antenas y equipos de transmisión", a desarrollarse en el inmueble sito en La Rioja 512 y Venezuela 2964/74/78/84, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 9, Sección: 28, Manzana:

52, Parcela: 9a, Distrito de Zonificación: E3; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.803

Disposición N° 1.394-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2006.

Titular: Telecom Personal S.A.

Categorización de la actividad:

"Telefonía móvil celular", a desarrollarse en el inmueble sito en Bartolomé Mitre 1895, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: 09, Manzana: 75, Parcela: 23A, Distrito de Zonificación: C2; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.804

Disposición N° 1.395-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2006.

Titular: Edding Argentina S.A.

Categorización de la actividad:

"Oficina comercial (604.010)", a desarrollarse en el inmueble sito en Avenida del Libertador 6550, piso 10, Unidad Funcional N° 94, 95, 96 unificadas, con una superficie de 487,22 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 27, Manzana: 91, Parcela: 32, Distrito de Zonificación: R2a; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.805

Disposición N° 1.396-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2006.

Titular: Altman Construcciones S.A.

Categorización de la actividad:

"Viviendas colectivas", a desarrollarse en el inmueble sito en Amenábar 2346 y Moldes 2371, con una superficie de 10.343,62 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 39, Manzana: 86, Parcela: 5a, Distrito de Zonificación: R2a; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.806

Disposición N° 1.397-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2006.

Titular: Lupel S.A.

Categorización de la actividad:

"Fábrica de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón (501.300)", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida Almafuerte 331 planta baja y planta alta, con una superficie de 402,40 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 32, Manzana: 17, Parcela: 45, Distrito de Zonificación: E3; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Certificado N° 4.807

Disposición N° 1.398-DGPyEA/06.

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2006.

Titular: Fazzi S.R.L.

Categorización de la actividad:

"Industria: fabricación de muebles, tapizados y ebanistería (501.231). Taller de carpintería, ebanistería y tapizado de muebles (501.270). Comercio minorista: muebles en general, productos de madera y mimbre. Metálicos, colchones y afines (603.200). De artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristale-

ría (603.120). De artículos personales y para regalos (603.310)", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida Belgrano 2579, planta baja y entresuelo, Unidad Funcional N° 1, con una superficie de 285,00 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 10, Sección: 20, Manzana: 16, Parcela: 34, Distrito de Zonificación: C3; como de impacto ambiental sin relevante efecto.

Poder Judicial de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 49 - OAyF

Adjudica la contratación directa N° 32/06

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente DCC N° 148/06-0 por el que tramita la Contratación Directa N° 32/06, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 67/76 luce la Resolución SC N° 9/06 mediante la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 32/06, encuadrada en las disposiciones del artículo 56, inciso 3, apartado a) del Decreto-Ley N° 23.354/56 con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres, con treinta y ocho centavos (\$ 45.333,38) I.V.A. incluido; así como también se aprueba el pliego de condiciones particulares de la referida contratación directa;

Que el objeto del llamado a Contratación Directa N° 32/06 es la adquisición de computadoras e insumos de telefonía para las dependencias del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Anexo I del pliego de bases y condiciones particulares;

Que se dio cumplimiento a la publicación del llamado en el Boletín Oficial;

Que asimismo se dio cumplimiento al anuncio del llamado en la cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura, y en la página web del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar);

Que a fs. 99 consta el listado de empresas invitadas a la Contratación Directa N° 32/06 y a fs. 85/98 las notas de invitación con su correspondiente recibido;

Que a fs. 100/104 se agrega el listado de empresas que retiraron el pliego de bases y condiciones particulares y las constancias del pago del importe de cada pliego, efectuado en el Banco Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 4 de septiembre de 2006 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 25/06, que luce a fs. 107/108 y mediante la cual se dejó constancia de la presentación de cuatro (4) ofertas;

Que a fs. 109/390 se agregan las ofertas y la documentación presentada por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicaciones emitió el dictamen de preadjudicación que obra a fs. 440/446, mediante el cual luego de efectuar el análisis de las ofertas presentadas, esa comisión entiende que corresponde preadjudicar el Renglón 3 de la pre-

sente contratación directa a la por la empresa Liefrink & Marx S.A. por la suma de pesos tres mil cuatrocientos doce (\$ 3.412), declarando desiertos los Renglones 1, 2 y 4, por no haberse recibido oferta admisible alguna;

Que a fs. 450/453 se agregan las notas dirigidas a los oferentes a efectos de comunicarles el dictamen de preadjudicación;

Que el Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones no se han registrado presentaciones al respecto, tal como obra glosado a fs. 454;

Que a fs. 456, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, sin realizar objeciones al dictamen de preadjudicación;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley N° 1.988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Directa N° 32/06, tendiente a la adquisición de computadoras e insumos de telefonía para las dependencias del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Adjudicar el Renglón 3 de la Contratación Directa N° 32/06, a la empresa Liefrink & Marx S.A., por la suma de pesos tres mil cuatrocientos doce (\$ 3.412) I.V.A. incluido.

Artículo 3° - Declarar desiertos los Renglones 1, 2 y 4, por no haberse recibido oferta admisible alguna.

Artículo 4° - Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera del Consejo y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en la cartelera del Consejo y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a la adjudicataria, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a los funcionarios interesados, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Ponsa Gandulfo**

RESOLUCIÓN N° 51 - OAyF

Declara desierta la contratación directa N° 44/06

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente CM N° DCC-187/06-0 por el que tramita la Contratación Directa N° 44/06, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53/59 luce la Resolución OAyF N° 27/06 de fecha 4 de octubre de 2006, mediante la cual se autoriza el llamado a la Contratación Directa N° 44/06, con un presupuesto oficial estimado en pesos dos mil ochocientos diez (\$ 2.810) I.V.A. incluido; así como también se aprueba el pliego de condiciones particulares de la presente contratación;

Que el objeto de la Contratación Directa N° 44/06 es la adquisición del software de gestión jurídica Lex-Doctor, para uso del Departamento de Representación Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo al presupuesto estimado para la presente contratación directa corresponde la aplicación del procedimien-

to de contrataciones simplificadas dispuesto en la Resolución CM N° 240/06;

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del visto, (fs. 65/66) se ha dado cumplimiento al anuncio de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y en la cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura;

Que a fs. 67/77 consta el listado de empresas invitadas a la Contratación Directa N° 44/06 y las notas de invitación con su correspondiente recibido;

Que a fs. 80 se acompaña la constancia de la publicación en el Boletín Oficial;

Que a fs. 81 se agrega Nota N° 1.754-DCC CM-06 de fecha 23 de octubre de 2006, de la Dirección de Compras y Contrataciones que informa que al día de la fecha no se ha retirado ningún pliego, sin embargo no es posible asegurar que no se vaya a presentar ningún oferente, ya que al tratarse de una compra mediante trámite simplificado se puede tener acceso al mismo vía e-mail o internet, no siendo necesaria la adquisición del pliego de condiciones particulares en esa dirección;

Que con fecha 23 de octubre de 2006 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 39/06, que luce a fs. 83 y mediante la cual se dejó constancia que no se han presentado ofertas ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura;

Que la Comisión de Preadjudicaciones emitió el dictamen de preadjudicación que obra a fs. 84/85, mediante el cual luego de efectuar el análisis del expediente, esa comisión concluye que, en función de no haberse presentado ningún oferente, corresponde declarar a la presente contratación directa como desierta;

Que a fs. 86/87 se agregan las notas dirigidas al Director de Tecnología e Informática y al Jefe de Departamento de Mesa de Entradas a efectos de comunicarles el dictamen de preadjudicación;

Que el Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones no ingresaron por esa Mesa de Entradas presentaciones relacionadas con la publicación del mismo, tal como consta a fs. 89;

Que a fs. 91, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, a través del Dictamen N° 1.472 de fecha 8 de noviembre de 2006, sin realizar objeciones al dictamen de preadjudicación, mediante el cual dicha comisión propone al no haberse presentado ninguna oferta declarar desierta la presente contratación;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley N° 1.988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar desierta la Contratación Directa N° 44/06, que tramitó por Expediente N° DCC 187/06-0, destinada a la adquisición de un software de gestión jurídica Lex-Doctor para uso del Departamento de Representación Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2° - Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera del Consejo y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera del Consejo y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a la Dirección de Compras y Contrataciones, a los funcionarios interesados, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Ponsa Gandulfo**

RESOLUCIÓN N° 55 - OAyF

Adjudica la contratación directa N° 39/06

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente SCA N° 135/06-0 por el que tramita la Contratación Directa N° 39/06, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45/51 luce la Resolución OAyF N° 14/06, de fecha 25 de septiembre de 2006, mediante la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 39/06, encuadrada en las disposiciones del artículo 56, inciso 3, apartado g) del Decreto-Ley N° 23.354/56 con un presupuesto oficial de pesos seis mil ochocientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 6.884,50) I.V.A. incluido; así como también se aprueba el pliego de condiciones particulares de la referida contratación directa;

Que el objeto del llamado a Contratación Directa N° 39/06 es la suscripción de diversas publicaciones jurídicas de la Editorial Rubinzal-Culzoni S.A. para el año 2007, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Anexo I del pliego de bases condiciones particulares;

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del visto, a fs. 59 se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de tratarse de una contratación directa por exclusividad a fs. 58 consta la invitación cursada a la firma Rubinzal-Culzoni S.A. con su correspondiente recibido;

Que asimismo, tal como consta a fs. 61/62 se dio cumplimiento al anuncio del llamado en la cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura, y en la página web del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar);

Que a fs. 63/65 se agrega la constancia del retiro del pliego de bases y condiciones particulares por parte de la firma Rubinzal-Culzoni S.A. y la constancia del pago del importe del referido pliego, efectuado en el Banco Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 11 de octubre de 2006 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 35/06, que luce a fs. 82/83 y mediante la cual se dejó constancia de la presentación de una (1) oferta;

Que a fs. 68/81 se agrega la oferta y la documentación presentada por el oferente;

Que la Comisión de Preadjudicaciones emitió el dictamen de preadjudicación que obra a fs. 96/98, mediante el cual luego de efectuar el análisis de la oferta presentada, esa comisión propone la preadjudicación de la Contratación Directa N° 39/06 a la firma "Rubinzal-Culzoni S.A.", por la suma total de pesos seis mil ochocientos ochenta y cuatro con 50/100 (\$ 6.884,50);

Que a fs. 99/100 se agregan las notas dirigidas al Departamento de Tecnología e Informática y al Departamento de Mesa de Entradas a efectos de solicitar la publicación del dictamen de preadjudicación en la página de internet y en la cartelera de este Consejo respectivamente;

Que el Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones no se han registrado presentaciones al respecto, tal como se informa a fs. 103;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, a través del Dictamen N° 1.471/06 de fecha 8 de noviembre de 2006, sin realizar objeciones al dictamen de preadjudicación;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley N° 1.988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Directa N° 39/06.

Artículo 2° - Adjudicar la Contratación Directa N° 39/06 tendiente a la suscripción a diversas publicaciones editadas por Rubinzal-Culzoni para usuarios del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial, y del Ministerio Público a la firma "Rubinzal - Culzoni S.A.", por la suma total de pesos seis mil ochocientos ochenta y cuatro con 50/100 (\$ 6.884,50) I.V.A. incluido.

Artículo 3° - Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera del Consejo y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera del Consejo y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese al adjudicatario, a la Dirección de Apoyo Operativo, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a los funcionarios interesados, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Ponsa Gandulfo**

RESOLUCIÓN N° 56 - OAyF

Revoca la Resolución N° 49-OAyF/06 y declara fracasado el llamado a contratación directa N° 32/06

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2006.

Visto el Expediente DCC N° 148/06-0 por el que tramita la Contratación Directa N° 32/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 49/06, de fecha 7 de noviembre de 2006, se adjudicó el renglón N° 3 de la Contratación Directa N° 32/06 a la oferta presentada por la empresa Liefink & Marx S.A. por la suma de pesos tres mil cuatrocientos doce (\$ 3.412) y se declararon desiertos los Renglones 1, 2 y 4;

Que la Comisión de Preadjudicaciones recomendó la preadjudicación de la referida firma y declarar desiertos los restantes renglones, conforme surge de dictamen obrante a fs. 440/446;

Que realizado un control posterior al dictado del acto de adjudicación, se ha advertido que, en el pliego de condiciones particulares, aprobado por Resolución SC N° 9/06 obrante a fs. 67/76, se consignó que el insumo a cotizar en el Renglón 3 era un preatendedor y correo de voz compatible Panasonic KXTA616, detallándose preatendedor y correo de voz compatible con central telefónica (PBX) Panasonic KXTA616;

Que al efectuarse el requerimiento de la presente contratación por parte del Departamento de Informática se estimó el costo para el referido insumo en la suma de pesos trescientos quince con cuarenta y un centavos (\$ 315,41) por unidad, conforme fs. 5/8;

Que no obstante ello, la empresa Liefink & Marx S.A. presenta su oferta por el Renglón 3 cotizando un preatendedor y correo de voz compatible Panasonic KXTA616, modelo KX-TVM50AG marca Panasonic por la suma de pesos tres mil cuatrocientos doce (\$ 3.412) de acuerdo a las constancias de fs. 320;

Que dicha oferta resulta inconveniente por exceder amplia-

mente el presupuesto oficial establecido para el Renglón 3, por lo que corresponde proceder a revocar el acto de adjudicación;

Que asimismo, se ha observado que en el dictamen de preadjudicación de fs. 440/446 se ha consignado erróneamente que la firma Liefrink & Marx S.A. no cotizó los Renglones 1, 3 y 4, cuando de las constancias obrantes en las presentes actuaciones dicha firma no cotizó los Renglones 1, 2 y 4;

Que en igual sentido, se ha advertido que la Comisión de Pre-adjudicaciones, recomienda declarar desiertos los Renglones 1, 2, y 4 cuando, conforme surge de la revisión de estos actuados, se han presentado ofertas para el Renglón 1 pero que resultan inadmisibles;

Que en virtud de todo lo expuesto precedentemente corresponde declarar fracasado el presente llamado a Contratación Directa N° 32/06;

Que cabe señalar que los errores que se advierten en la presente, se presumen involuntarios;

Que la Comisión de Administración y Financiera presta conformidad a la propuesta presentada por el suscripto de proceder a revocar la Resolución O.A. y F. N° 49/06, conforme informa el Sr. Secretario de la Comisión de Administración y Financiera mediante Memo SCAYF N° 852 obrante a fs. 466;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley N° 1.988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1° - Revocar la Resolución OAyF N° 49/06.

Artículo 2° - Declarar fracasado el llamado a Contratación Directa N° 32/06, en atención a que se han presentado ofertas inadmisibles para los Renglones 1 y 3 y resultan desiertos los Renglones 2 y 4.

Artículo 3° - Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera del Consejo y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como así también, las comunicaciones pertinentes.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, la cartelera del Consejo y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a la Dirección de Compras y Contrataciones, a los funcionarios interesados, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Ponsa Gandulfo**

Sistema de Información Normativa

Contiene:

Normas interrelacionadas, comprendiendo:

- *Normas de la Ciudad:*
leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones, disposiciones, acordadas, convenios y declaraciones.
- *Textos ordenados y actualizados.*
- *Normativa Nacional aplicable a la Ciudad:*
leyes, decretos y resoluciones.

Permite realizar búsqueda por:

- *Tipo y número de norma.*
- *Organismo y dependencia emisores de la norma.*
- *Gestión de Jefe de Gobierno o Intendente.*
- *Fecha exacta, por año, por rango de fecha.*
- *Texto libre en la síntesis y en el cuerpo de la norma, con inclusión o exclusión de términos.*

Visítelo en: www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN - TERCER TRIMESTRE 2006
 (continuación del B.O. N° 2569 del 20 de noviembre de 2006)

Cumplimiento del art. 31 de la Ley N° 1.857

GIMENEZ, LUCAS GABRIEL	DNI	17391991	01/06/06	31/12/06	2000	14000	MP	DGTEG	Asesoramiento respecto de los programas relacionados con la mejora de calidad de las empresas y seguimiento de los mismos (PROMECCO)	263-MPGC-2006	01/08/2006
VIRGONE, NRBERTO	DNI	24498356	01/07/06	30/09/06	1500	4500	MP	DGTEG	Coordinación institucional, en particular, con las unidades de vinculación tecnológica	263-MPGC-2006	01/08/2006
TAMMARO, CLAUDIO DANIEL	DNI	13133136	01/06/06	30/09/06	1600	6400	MP	DGTEG	Asistencia a la Dirección General en materia administrativa y de despacho de actuaciones ante la Subsecretaría de Producción	264-MPGC-2006	01/08/2006
BALBE, LAURA EDITH LOPEZ,	DNI	21441210	01/07/06	31/12/06	800	4800	MP	DGDyPC	ADM PASEO DEL RETIRO	265-MPGC-2006	01/08/2006
MERCEDES VIRGINIA MOSCA,	DNI	10054187	01/07/06	31/12/06	1000	6000	MP	DGDyPC	ADM. - AUDIENCIAS	265-MPGC-2006	01/08/2006
FERNANDO GUSTAVO ROMA,	DNI	29865449	01/07/06	31/12/06	1300	7800	MP	DGDyPC	AREA SISTEMAS	265-MPGC-2006	01/08/2006
FACUNDO NICOLAS OTERO,	DNI	31896854	01/07/06	31/12/06	1000	6000	MP	DGDyPC	ADM. - TOMA DE DENUNCIAS	265-MPGC-2006	01/08/2006
OSCAR ALBERTO MONTERROSA PEREZ, PAOLA VERONICA,	DNI	17770696	01/07/06	31/12/06	800	4800	MP	DGDyPC	ADM. LEALTAD COMERCIAL	265-MPGC-2006	01/08/2006
PEREYRA, LINA MARCELA	DNI	24459168	01/07/06	31/12/06	800	4800	MP	DGDyPC	ADM.-TOMA DE DENUNCIAS	266-MPGC-2006	01/08/2006
RODRIGUEZ LAUREA MABEL TERROSA,	DNI	13656052	01/07/06	31/12/06	800	4800	MP	DGDyPC	COMUNICACIONES-AT. TELEFONICA	266-MPGC-2006	01/08/2006
PABLO AGUSTIN CRUZ, PAULA ANDREA,	DNI	28417738	01/07/06	31/12/06	800	4800	MP	DGDyPC	ADM. - AREA CONTRATOS	266-MPGC-2006	01/08/2006
GAVIOLINI, M. ROSA BEATRIZ	DNI	21795307	01/07/06	31/12/06	800	4800	MP	DGDyPC	PASEO DEL RETIRO	266-MPGC-2006	01/08/2006
ANDREA	DNI	30567186	01/06/06	31/12/06	950	6650	MP	DGDyPC	ADM. AREA DENUNCIAS	267-MPGC-2006	01/08/2006



Dra. María H. Boykoff
 Directora General
 Dirección General Administrativa y Legal
 Ministerio de Producción
 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN - TERCER TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 31 de la Ley N° 1.857

MUÑEZ, ANA MARÍA	DNI	24711972	01/06/06	31/12/06	950	6650	MP	DGDyPC	ADM. LAB DE ENSAYOS	267-MFPGC-2006	01/08/2006
ORTIZ LEVA, LUCIA MARIEL	DNI	23330824	01/06/06	31/12/06	900	6300	MP	DGDyPC	ADMINISTRATIVA	267-MFPGC-2006	01/08/2006
RODRIGUEZ, MELINA	DNI	30496284	01/06/06	31/12/06	800	5500	MP	DGDyPC	ADMINISTRATIVA	267-MFPGC-2006	01/08/2006
Máspero, Pablo	DNI	16582460	01/06/06	30/09/06	600	2400	MP	SSICul	Docente INCUBA	265-MFPGC-2006	01/08/2006
Alejandro Máspero, Gabriel	DNI	23866149	01/07/06	31/07/06	2000	2000	MP	SSICul	Docente INCUBA	270-MFPGC-2006	01/08/2006
Eduardo WAINSZELBAU M. NICOLAS	DNI	25024072	01/06/06	31/12/06	2500	17500	SSICUL	DGICYD	Asesor en Políticas para el Sector Discográfico	271-MFPGC-2006	01/08/2006
LEAL, JUAN PAULO	DNI	21918874	01/07/06	31/12/06	2500	15000	MP	UAI	Servicios de Auditor en la Unidad de Auditoría Interna	276-MFPGC-2006	07/08/2006
BARCIA, GRACIELA IRENE	DNI	11876472	01/07/06	31/12/06	800	4800	MP	DGDyPC	INSPECTORA-LABORATORIO	283-MFPGC-2006	14/08/2006
MORINIGO, ELIZABET	DNI	18131957	01/07/06	31/12/06	800	4800	MP	DGDyPC	ADMINISTRATIVA	283-MFPGC-2006	14/08/2006
RODRIGUEZ, LILIA ESTHER	DNI	6255376	01/07/06	31/12/06	1500	9000	MP	DGDyPC	ADMINISTRATIVA	283-MFPGC-2006	14/08/2006
ROZZA, SILVIA PAOLA	DNI	25360429	01/07/06	31/12/06	800	4800	MP	DGDyPC	ADM. - AREA COMUNICACIONES	283-MFPGC-2006	14/08/2006
ALBA ORTIZ, DAVID SALOMON	DNI	18825151	01/07/06	31/12/06	800	4800	MP	DGDyPC	MESA DE ENTRADAS	284-MFPGC-2006	14/08/2006
BRANEMCHA, MATIAS YAMIL	DNI	30531074	01/07/06	31/12/06	800	4800	MP	DGDyPC	ADM.-LEALTAD COMERCIAL	284-MFPGC-2006	14/08/2006
GARCIA, PABLO DANIEL	DNI	31751712	01/07/06	31/12/06	1000	6000	MP	DGDyPC	VERIFICADOR-COMERCIO	284-MFPGC-2006	14/08/2006
GARCIA, SILVIO MARTIN	DNI	24422559	01/07/06	31/12/06	800	4800	MP	DGDyPC	ADM.-AREA PERSONAL	284-MFPGC-2006	14/08/2006
D'AGROSCIA, MIRTA SUSANA	DNI	44911899	01/06/06	31/07/2006	750	750	MPGC	SSICul	Auxiliar Administrativa	265-MFPGC-2006	14/08/2006
Caro, Matías Luciano	DNI	20050307	01/07/06	31/12/2006	1600	8200	SSICUL	DGICYD	Asesor	265-MFPGC-2006	14/08/2006
Dra. Marta H. Bockkens	DNI	43967781	22/08/06	31/12/06	1100	6000	SSICUL	DGICYD	Asesora	265-MFPGC-2006	14/08/2006
Director General de la Dirección General de Inspección y Legalización - Ministerio de Producción			01/07/06	31/12/06	170	870					
			01/07/06	31/12/06	1000	4800					



Dra. Marta H. Bockkens
 Directora General de Inspección y Legalización
 Dirección General de Inspección y Legalización
 Ministerio de Producción
 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN - TERCER TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 31 de la Ley N° 1.857

Benito, Barbara	DNI	20203825	01/07/06	31/03/06	1500	3000	MPGC	SSICUL	Auxiliar Administrativa	290-MPGC-2006	15/08/2006
COZBI, JOYANTHAN	DNI	32847068	01/07/06	31/7/2006	890	5340	SSTEYFP	DGPD	Administrativo	292-MPGC-2006	22/08/2006
Rodriguez, Silvia	DNI	13655014	01/07/06	31/12/06	2000	12000	MPGC	SSPRODU	Apoyo técnico y administrativo en el área administrativa	293-MPGC-2006	22/08/2006
Lamaliza, Marceik	DNI	16892738	01/07/06	31/08/06	2000	4000	MPGC	SSPRODU	Apoyo técnico y administrativo en el área administrativa	293-MPGC-2006	22/08/2006
BORRI, MAXIMILIANO LUIS	DNI	25998208	01/07/06	31/07/2006	1680	1680	MPGC			294-MPGC-2006	22/08/2006
SILVEYRA, MATIAS PEDRO	DNI	27488925	01/07/06	31/07/2006	1590	1590	SSTEYFP	DGPD	Administrativo	294-MPGC-2006	22/08/2006
Illesca, Cynthia	DNI	28083034	01/07/06	31/12/06	1700	10200	SSTEYFP	DGEMP	Asistente en Oficina de Intermediación Laboral	295-MPGC-2006	22/08/2006
Yamila	DNI	29467539	01/07/06	31/12/06	1500	9000	SSTEYFP	DGEMP	Asistente en Oficinas de Intermediación Laboral	295-MPGC-2006	22/08/2006
Maldonado, Carlos Ariel	DNI	29557508	01/07/06	31/12/06	800	4800	SSTEYFP	DGEMP	Asistente en Oficinas de Intermediación Laboral	295-MPGC-2006	22/08/2006
Pecoraio, Romina Elizabeth	DNI	28458179	01/07/06	31/12/06	800	4800	SSTEYFP	DGEMP	Asistente del Área de Seguimiento del Programa Empleo Joven	295-MPGC-2006	22/08/2006
Pereyra, Rocio Noelia	DNI	08.589.601	01/07/06	31/12/06	1000	6000	SSTEYFP	DGEMP	Atención al Público del Programa	295-MPGC-2006	22/08/2006
Petroni, Ernesto Martin	DNI	25241358	01/07/06	31/12/06	800	4800	SSTEYFP	DGEMP	Jefes y Jefas de Hogar	295-MPGC-2006	22/08/2006
Suarez, Maximiliano Ariel	DNI	14927054	01/07/06	31/12/06	800	4800	Ministerio de Producción	DGTALMP	Administrativo	308-MPGC-2006	30/08/2006
ROMERO, LAURA	DNI	13479056	01/07/06	31/12/06	1800	10800	Ministerio de Producción	DGTALMP	ADMINISTRATIVO	308-MPGC-2006	30/08/2006
BEATRIZ ROBLEDO, CARMEN BEATRIZ	DNI	10792037	01/07/06	31/12/06	1600	9600	Ministerio de Producción	DGTALMP	ASESORA SR. MINISTRO ADMINISTRATIVA EN EL MINISTERIO DE PRODUCCION	308-MPGC-2006	30/08/2006
NEGRO ANALIA MARIA ARCE FABIAN	DNI	13487524	01/07/06	31/12/06	1000	6000	Ministerio de Producción	DGTALMP	SERVICIOS WEB	308-MPGC-2006	30/08/2006
PANIELLO, VILLAFANE RESERVO SOPALE	DNI	13479056	01/07/06	31/12/06	1000	6000	Ministerio de Producción	DGTALMP	MANUTENCIÓN	308-MPGC-2006	30/08/2006



Dra. Marta H. Bouchard
 Directora General Administrativa y Legal
 Dirección General Técnica Administrativa y Legal
 Ministerio de Producción
 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados y Avisos

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

Búsqueda de actuación

El Director General de la Dirección General de Fiscalización y Control dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal del Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, de esta Ciudad, solicita la búsqueda de la Nota N° 150.030-DGHYP/04, referente al local sito en la calle Céspedes 3135.

José M. Torres Traba
Director General Adjunto
Técnico de Fiscalización y Control

CA 517

Inicia: 22-11-2006

Vence: 24-11-2006

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA

Solicitud de personal

La Dirección General de Contaduría requiere personal de acuerdo al siguiente detalle:

- * 10 estudiantes de ciencias económicas o contadores públicos.
- * 10 administrativos.
- * 10 personal de servicios generales.

Requisitos:

- Personal de planta permanente.
- Conformidad del Director General de la repartición que se desempeña.

A fin de concertar entrevista comunicarse telefónicamente a los teléfonos: 4323-9107/4331-7265 o a los internos 7108, 7107 y 7189, en el horario de 9.30 a 15.30 horas, domicilio Av. Belgrano 836, 1° piso.

Horacio R. Gamero
Director General

CA 514

Inicia: 17-11-2006

Vence: 30-11-2006

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Comunicado

Señoras/es responsables de las Áreas de Personal:

Se comunica a todas/os las/los responsables de las Áreas de Personal de las distintas reparticiones, de los delegados contables de los distritos escolares y los responsables de los establecimientos educativos transferidos, aclaraciones relacionadas con el Impuesto a las Ganancias 4ta. categoría.

Se solicita que el presente comunicado tenga la mayor difusión posible entre el personal de cada área, teniendo en cuenta la importancia del tema.

* Cargas de familia:

Se recuerda que la edad máxima para declarar hijos a cargo, a los fines del cálculo de las deducciones personales en el Impuesto a las Ganancias, es de 24 años, debiendo informar, mediante el formulario correspondiente, la baja de aquellos que superen dicha edad.

Asimismo, se solicita mantener actualizados los datos relacionados a "otras cargas de familia" informando la baja de quienes ya no revistan ese carácter.

A tal efecto, se consideran cargas de familia: hijos, hijastros e hijos adoptivos, nietos o bisnietos, hermano/a, yerno o nuera, en todos estos casos menores de 24 años o incapacitados para el trabajo, cónyuge (no conviviente), padres y padrastros, abuelos y bisabuelos y suegros.

* Liquidación final de Impuesto a las Ganancias:

La fecha tope para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos (Dirección Liquidación de Haberes) el formulario de declaración jurada "4C", es el día 5 de enero de 2007, declarando las variaciones ocurridas durante el Ejercicio Fiscal 2006 (que no hayan sido informadas hasta el presente).

A este respecto, se indica que los únicos items que deben declararse para el cierre del ejercicio son:

- a) Gastos por servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica (incluye de hospitalización, honorarios de médicos, bioquímicos, odontólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos; técnicos auxiliares en medicina, ambulancias o vehículos especiales para el traslado de enfermos y todos los demás servicios relacionados con la asistencia). A tal fin, debe indicarse el monto total de las facturas o recibos emitidos por los profesionales. Se aclara que el tope deducible es el 40% de los gastos abonados, siempre que no superen el 5% de la ganancia neta del año calendario que se liquida.
- b) Intereses pagados durante el año calendario, de créditos con garantía hipotecaria.
- c) Impuestos aduaneros, que hayan sido abonados en la Dirección Nacional de Aduanas (AFIP) con motivo de importación de bienes.
- d) Importes totales abonados durante el año al personal doméstico en concepto de sueldo más las contribuciones patronales.

Adicionalmente se les recuerda que en el Portal de Recursos Humanos alojado en la intranet del G.C.B.A. (http://10.10.1.50/areas/recursos_humanos) puede consultar información que, entre otros temas, se refieren a:

- Cartelera de recursos humanos.
- Áreas que conforman a la DGRH.
- Comunicaciones UCCOP.
- Instructivos y materiales de capacitación.
- Trámites en recursos humanos.
- Decreto N° 584/05 - jubilaciones en G.C.B.A.
- Registro de Trabajadores con Necesidades Especiales.
- Contratos con relación de dependencia - Decreto N° 948/05.

Cristina E. Vargas
a/c Dirección Liquidación de Haberes

CA 510

Inicia: 16-11-2006

Vence: 22-11-2006

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Solicitud de personal

La Dirección General de Tesorería desea incorporar a su dotación de personal:
5 cajeros.

Requisitos generales:

- Pertenecer a la planta permanente del G.C.A.B.A.
- Autorización del Director de área.
- Buena predisposición para realizar las tareas encomendadas.

Informes: los interesados deberán solicitar entrevista a los teléfonos 4342-1063/1262/1326/0956, interno 7053, señora jefa del Departamento de Personal, Mirtha G. Atención.

Alberto Varesi
Director General

CA 515

Inicia: 22-11-2006

Vence: 28-11-2006

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Búsqueda de actuación

Se solicita a los Sres. jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realicen la búsqueda de las siguientes actuaciones: Cuerpos VII y VIII de la Carpeta Interna N° 67.800-DGR/04 e incorporada Carpeta Interna N° 45.121-DGR/05.

La información solicitada ha de ser girada a la Dirección General de Rentas, Subdirección General de Técnico Tributaria y Coordinación Jurídica, ubicada en la calle Viamonte 900, 2° piso.

Roberto L. Ayub
Director General Adjunto

CA 516

Inicia: 22-11-2006

Vence: 24-11-2006

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA

Solicitud de personal

La Dirección General de Tecnología del Ministerio de Producción solicita la incorporación de dos (2) agentes de planta permanente, uno para desempeñarse como ordenanza y otro como correo de Mesa de Entradas y Salidas. Para ambos casos es necesario contar con las autorizaciones correspondientes.

Los interesados podrán solicitar entrevista comunicándose al teléfono: 5811-4552.

Hernán Bacarini
Director General

CA 506

Inicia: 16-11-2006

Vence: 22-11-2006

MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE COMUNITARIO E INSTITUCIONAL

Solicitud de personal

La Dirección General de Enlace Comunitario e Institucional requiere personal de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 administrativo para el área de personal turno tarde.
- 1 administrativo para el área institucional.
- 1 técnico en jardinería y/o agrimensor.

Requisitos:

- Personal de planta permanente.
- Buen trato en atención al público.
- Experiencia en las áreas a cubrir.
- Disponibilidad horaria.

A fin de concertar entrevista comunicarse telefónicamente al teléfono: 4323-8000, ints. 4009/4099.

Roberto M. Samar
Director General

CA 493

Inicia: 10-11-2006

Vence: 23-11-2006

Licitaciones

Ministerio de
Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

Adquisición de papel y cartulina

Expediente N° 41.739/06.

Llámase a Licitación Pública N° 3/06 para la adquisición de papel y cartulina solicitado por la Dirección General de Medios y Planeamiento Estratégico, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, a realizarse el día 5 de diciembre de 2006, a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 760.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 525, planta baja, oficina 20, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras

Raúl L. Manes
Director General

OL 2861
Inicia: 22-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Contratación del servicio de locación y mantenimiento de equipos fotocopiadores

Carpeta N° 3.497-DGCyC/06.

Llámase a Licitación Pública N° 1.131-SIGAF/06 para la contratación del servicio de locación y mantenimiento de equipos fotocopiadores, con destino a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, a realizarse el día 4 de diciembre de 2006, a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 40.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 525, planta baja, oficina 20, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados

en la página web: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras

Raúl L. Manes
Director General

OL 2863
Inicia: 22-11-2006 Vence: 23-11-2006

SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ANÁLISIS FISCAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Preadjudicación

Expediente N° 52.092/06.

Licitación Pública N° 953/06.

Acta de Preadjudicación N° 1.651/06.

Rubro: alquiler de fotocopiadora.

Repartición destinataria: Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340, planta baja, Oficina Administración, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cantidad de propuestas: 1 (una).

Firma preadjudicada:

Pointec S.H. de López Héctor D. y Ponce Aldo R.

Renglón: 1 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 456,15 - precio total: \$ 10.947,60.

Total de la preadjudicación: \$ 10.947,60.

Encuadre legal: según art. 61, inciso 74) del Decreto N° 5.720-PEN/72.

Martín J. Moreno
Director General

OL 2856
Inicia: 20-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Adquisición de hardware

Expediente N° 62.544/06.

Llámase a Licitación Pública N° 1.047-DGESyC/06, para la adquisición de hardware, con destino a la Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 200 (pesos doscientos).

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de

Estadística y Censos, Av. San Juan 1340, planta baja, Oficina Administración, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 14 horas, hasta el día y hora fijados para la apertura.

Fecha, hora y lugar de apertura: 30 de noviembre de 2006, a las 12 horas, en la Av. San Juan 1340, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Martín J. Moreno
Director General

OL 2857
Inicia: 20-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Preadjudicación

Expediente N° 57.524/06.

Contratación Directa N° 1.952/06.

Acta de Preadjudicación N° 1.652/06.

Rubro: impresión Revista de Demografía.

Repartición destinataria: Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340, planta baja, Oficina Administración, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cantidad de propuestas: 4 (cuatro).

Firma preadjudicada:

Gráfica Santander S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 500 - precio unitario: \$ 9,80 - precio total: \$ 4.900.

Total de la preadjudicación: \$ 4.900.

Encuadre legal: según art. 61, inciso 76) del Decreto N° 5.720-PEN/72.

Martín J. Moreno
Director General

OL 2858
Inicia: 20-11-2006 Vence: 23-11-2006

COMISIÓN DE ANÁLISIS TÉCNICO DE OFERTAS Y PREADJUDICACIONES

Declara fracaso de licitación pública

Actuación N° 35.656/06.

Licitación Pública N° 988/06.

Observaciones:

Se deja sin efecto:

Oferta N° 1 (Stage Tech S.R.L.), Renglón 1, por no presentar la garantía de oferta al momento del acto de apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el art. 6° "garantías" de las cláusulas generales

del pliego de bases y condiciones.

Raúl L. Manes
Director General

OL 2862

Inicia: 22-11-2006 Vence: 22-11-2006

■ Preadjudicación

Expediente N° 44.360/06.
Licitación Privada N° 765/06.
Acta N° 1.613/06.

Rubro: servicio de reparación, mantenimiento de equipos fotocopiadores.

Repartición destinataria: Dirección General de Recursos Humanos.

Firmas preadjudicadas:

C&C Copier S.R.L.

Renglón 1 - Monto total: \$ 12.420.

Cilincop S.A.

Renglón 2 - Monto total: \$ 21.948.

Total: \$ 34.368.

Observaciones:

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de la Oferta N° 3 (C&C Copier S.R.L.), Renglón 1, en \$ 12.420 y Oferta N° 5 (Cilincop S.A.), Renglón 2, en \$ 21.948.

La erogación total asciende a pesos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho (\$ 34.368).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme los términos del inc. 76, del Decreto N° 5.720-PEN/72, reglamentario del art. 61 del Decreto-Ley N° 23.354/56 y sus modificatorios de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) y su Decreto reglamentario N° 1.000/99 (B.O.C.B.A. N° 704).

Raúl L. Manes
Director General

OL 2889

Inicia: 22-11-2006 Vence: 22-11-2006

■ Deja sin efecto licitación privada

Nota N° 3.222/06.

Licitación Privada N° 817/06.

Rubro: vehículos.

Repartición destinataria: Ministerio de Hacienda.

Observaciones:

Se deja sin efecto por razones presupuestarias conforme a lo expuesto por el área solicitante.

Raúl L. Manes
Director General

OL 2890

Inicia: 22-11-2006 Vence: 22-11-2006

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS FÍSICOS EN
SALUD

INSTITUTO DE
REHABILITACIÓN
PSICOFÍSICA

Remodelación y ampliación del CESAC N° 3

Expediente N° 35.075-MSGC/06.

Llámase a Licitación Pública N° 1.073-SIGAF/06 - Ley de Obra Pública N° 13.064 y Decreto N° 521/03, para contratar la siguiente obra: remodelación y ampliación de la guardia del CESAC N° 3, sito en Soldado de la Frontera 5144, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con la documentación obrante en las actuaciones.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 690.725.

Plazo de ejecución: doscientos diez (210) días corridos.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2006, a las 13 horas.

Lugar de apertura: Instituto de Rehabilitación Psico-física, División Compras, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de la recepción de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psico-física, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 22/12/06, a las 12 horas.

Valor del pliego: pesos quinientos (\$ 500).

Consulta del pliego y compra: Instituto de Rehabilitación Psico-física, Departamento Tesorería, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de 10 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura.

Visita a lugar de obra: 22 de noviembre de 2006, a las 10 horas en el CESAC N° 3, Soldado de la Frontera 5144, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud, Dirección General de Recursos Físicos en Salud, Carlos Pellegrini 313, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, hasta el día 28 de noviembre de 2006.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo

a las normas vigentes.

Irma Regueiro
Subdirectora Médica (int.)

OL 2662

Inicia: 2-11-2006 Vence: 22-11-2006

■ Ampliación de las instalaciones de gases medicinales en el servicio de internación breve del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos Durand"

Carpeta N° 90.759-MSGC/06.

Licitación Privada N° 931-SIGAF/06 - obra menor.

Llámase a Licitación Privada por el Régimen de Obra Menor N° 931-SIGAF/06, para contratar la siguiente obra: "Ampliación de las instalaciones de gases medicinales en el servicio de internación breve del Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand, Av. Díaz Vélez 5044, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 33.450,45.

Plazo de ejecución: veinte (20) días corridos.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2006, a las 13 hs.

Lugar de apertura: Instituto de Rehabilitación Psico-física, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psico-física, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 29/11/06, a las 12 hs.

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50).

Consulta del pliego y compra: Instituto de Rehabilitación Psico-física, Departamento Tesorería, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 14. hs., hasta el día anterior a la apertura.

Visita al lugar de obra: 20 de noviembre de 2006, a las 10 horas, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos Durand", Av. Díaz Vélez 5044, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas técnicas: hasta el día 21/11/06, por escrito en el Instituto de Rehabilitación Psico-física, Echeverría 955, Mesa de Entradas, en el horario de 9 a 14 hs., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Ricardo A. Viotti
Director

OL 2891

Inicia: 22-11-2006 Vence: 22-11-2006

■ **Reparación de puerta de transferencia del área quirúrgica en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo"**

Carpeta N° 90.991/05.

Contratación Directa N° 2.231-SIGAF/06-obra menor.

Llámase a Contratación Directa por el Régimen de Obra Menor N° 2.231-SIGAF/06, para contratar la siguiente obra: "Reparación de puerta de transferencia del área quirúrgica en el Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, Av. Caseros 2061, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 19.544,20.

Plazo de ejecución: treinta (30) días corridos.

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2006, a las 13 hs.

Lugar de apertura: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 28/11/06, a las 12 hs.

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50).

Consulta del pliego y compra: Instituto de Rehabilitación Psicofísica - Departamento Tesorería, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 14. hs., hasta el día anterior a la apertura.

Visita al lugar de obra: 23 de noviembre de 2006, a las 10 horas, en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos B. Udaondo", Av. Caseros 2061, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas técnicas: hasta el día 24/11/06, por escrito en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Mesa de Entradas, en el horario de 9 a 14 hs., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Ricardo A. Viotti
Director

OL 2892

Inicia: 22-11-2006 Vence: 22-11-2006

HOSPITAL GENERAL
DE AGUDOS "DR. JOSÉ
M. PENNA"

Adquisición de suministros para laboratorio

Carpeta N° 90.677-MS/06.

Licitación Pública N° 1.040/06.

Rubro: adquisición de suministros para laboratorio.

Fecha y hora de apertura: 29/11/06, a las 9 horas.

Valor de pliego: \$ 150.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en la División Compras y Contrataciones del hospital, sita en Pedro Chutro 3380, 3° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Carlos Grasso Fontan
Director (I)

Stella M. Dalpiaz
Directora General Adjunta
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 2846

Inicia: 21-11-2006 Vence: 22-11-2006

HOSPITAL GENERAL
DE AGUDOS "DR. PARMENIO
T. PIÑERO"

Preadjudicación

Según art. 9° del Decreto N° 826-PEN/88, efectuada el día 15/11/06.

Licitación Privada N° 427/06.

Acta de Preadjudicación N° 1.455/06.

Rubro que licita: antibióticos.

Horario y lugar de consulta del expediente: Oficina de Compras, Hospital General de Agudos "P. Piñero", sito en Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Firmas preadjudicadas:

Lab. Fabra S.A.

Renglones: 2, 3, 9, 10, 14, 17, 18, 22 y 26 - monto: \$ 15.452,50.

Biotenk S.A.

Renglones: 4 y 26 - monto: \$ 2.560.

Fada Pharma S.A.

Renglones: 6, 8, 11, 12 y 24 - monto: \$ 12.952,88.

Total: \$ 30.965,38 (son pesos treinta mil novecientos sesenta y cinco con 38/100).

Déjase constancia de que la preadjudicación se publica de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 826-PEN/88 y Decretos Nros. 1.823/97 (B.O. N° 355) y 6/98 (B.O. N° 366).

Ricardo E. Capresi
Director (I)

OL 2879

Inicia: 22-11-2006 Vence: 22-11-2006

HOSPITAL GENERAL
DE AGUDOS "DR. JOSÉ M.
RAMOS MEJÍA"

Adquisición de artículos de limpieza

Llámase a Licitación Privada N° 900/06, cuya apertura se realizará en este organismo el día 30/11/06, a las 10 horas, para la adquisición de artículos de limpieza.

Rubro: artículos de limpieza y bazar de sala.

Descripción: artículos de limpieza.

Valor del pliego: \$ 57.

Consultas de pliegos: en General Urquiza 609, 1° piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 10 a 12.30 horas, hasta 24 horas antes de la apertura.

Héctor Pascuccelli
Director (I)

Alejandro E. Varsallona
Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 2859

Inicia: 22-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ **Adquisición de artículos de escritorio**

Llámase a Licitación Privada N° 902/06, cuya apertura se realizará en este organismo el día 30/11/06, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de escritorio.

Rubro: artículos de escritorio.

Descripción: papeles para oficina.

Valor del pliego: \$ 23.

Consultas de pliegos: en General Urquiza 609, 1° piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 10 a 12.30 horas, hasta 24 horas antes de la apertura.

Héctor Pascuccelli
Director (I)

Alejandro E. Varsallona
Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 2860

Inicia: 22-11-2006 Vence: 23-11-2006

HOSPITAL GENERAL
DE NIÑOS "DR. PEDRO
DE ELIZALDE"

Preadjudicación

Carpeta N° 90.556-MS/06.
Licitación Pública N° 869/06.

Clase: etapa única.
 Acta de Preadjudicación N° 1.618/06, de fecha 13 de noviembre de 2006.
Rubro comercial: instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos.
Objeto de la contratación: textiles y confecciones.
Nombre del organismo contratante: DGTaYL N° 40 - U.E. N° 417.
Encuadre legal: Decreto-Ley

N° 23.354/56, art. 55 (pública), Cláusula Transitoria 3°, Ley N° 70.
Fecha de apertura: 3/10/06, a las 10 horas.
Ofertas presentadas: 8 (ocho) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1.561/06 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Soporte Hospitalario,

Nieva Carlos Alberto, Lukezic Marta Beatriz, AV Distribuciones S.R.L., Laboratorios Igaltext, Macor Insumos Hospitalarios S.R.L., Sursed S.A., Alfredo Omar Potenza.
Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Renglón N°	Firmas Preadjudicatarias	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total	Encuadre Legal
1	SOPORTE HOSPITALARIO SRL	3420 Unidad	0,690000	2.359,80	ALT. 2 SEGUN ART. 61 INC. 76
2	AV DISTRIBUCIONES SRL	1254 Unidad	27,800000	34.861,20	SEGUN ART.61 INCISO 76
3	LUKEZIC MARTA BEATRIZ	2280 Unidad	0,189000	430,92	SEGUN ART.61 INCISO 76
4	LUKEZIC MARTA BEATRIZ	5700 Unidad	0,089000	507,30	SEGUN ART. 61 INC. 76
5	SOPORTE HOSPITALARIO SRL	8550 Unidad	0,280000	2.394,00	SEGUN ART. 61 INC. 76
6	SOPORTE HOSPITALARIO SRL	1710 Unidad	8,390000	14.346,90	SEGUN ART.61 INCISO 76
7	LUKEZIC MARTA BEATRIZ	2850 Unidad	3,598000	10.254,30	ALT. SEGUN ART. 61 INCISO 76
8	NIEVA CARLOS ALBERTO	5700 Unidad	3,370000	19.209,00	SEGUN ART. 61 INCISO 76
10	SOPORTE HOSPITALARIO SRL	11400 Unidad	1,590000	18.126,00	ALT. 2. SEGUN ART. 61 INCISO 76
11	ALFREDO OMAR POTENZA SRL	171 Unidad	0,300000	51,30	SEGUN ART.61 INCISO 74
12	ALFREDO OMAR POTENZA SRL	171 Unidad	0,400000	68,40	SEGUN ART.61 INCISO 74
13	ALFREDO OMAR POTENZA SRL	228 Unidad	2,120000	483,36	ALT. SEGUN ART. 61 INCISO 76
14	ALFREDO OMAR POTENZA SRL	285 Unidad	0,940000	267,90	SE ACEPTA POR 3 M POR NO OCASIONAR INCONVENIENTES. SEGUN ART. 61 INC. 74
16	LABORATORIOS IGALETEX SRL	68400 Unidad	0,155000	10.602,00	SEGUN ART. 61 INC. 76
17	AV DISTRIBUCIONES SRL	4560 Unidad	0,810000	3.693,60	SEGUN ART.61 INCISO 76
18	NIEVA CARLOS ALBERTO	855 Unidad	3,070000	2.624,85	SEGUN ART.61 INCISO 76
Total:				120.280,83	

Observaciones:

OFERENTE N° 6 : DESCARTE DE CARACTER GENERAL POR NO PRESENTAR PAGARE DE GARANTIA DE OFERTA.

Ofertas Desestimadas

Renglón N°	Identificación	Fundamento
1	SOPORTE HOSPITALARIO SRL NIEVA CARLOS ALBERTO LUKEZIC MARTA BEATRIZ LUKEZIC MARTA BEATRIZ	ALT. 1: SE DESESTIMA POR NO SER EL PESO SOLICITADO SE DESESTIMA POR NO SER EL PESO SOLICITADO. SE DESESTIMA POR NO SER DEL TAMAÑO SOLICITADO.
6	SURSED S.A.	ALT: SE DESESTIMA POR NO SER MEDICAL (CALIDAD DE USO MEDICO)
15	MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL	SE DESESTIMA PORQUE LA MUESTRA PRESENTADA NO TIENE EL GRAMAJE SOLICITADO. VER OBSERVACIONES

Desiertos:

RENGLONES 9

Imputación: el gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Anuncio de preadjudicación: según disposición art. 61, inc. 78, Decreto N° 5.720-PEN/72.

Exposición: en cartelera, del 20 al

22/11/06.

Publicación: según disposiciones estatuidas en el art. 9°, Decreto N° 826-PEN/88.

Juan J. Arslanian
 Director Médico (I)

Federico Arata
 Director General Adjunto
 Administración de Recursos
 Desconcentrados

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Preadjudicación

Carpeta N° 90.687-HGAT/06.
Licitación Privada N° 717/06.

Clase: etapa única.

Acta de Preadjudicación N° 1.624/06, de fecha 13 de noviembre de 2006.

Rubro comercial: instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos.

Objeto de la contratación: compra de un polisomnógrafo.

Repartición solicitante: Hospital General de Agudos "Dr. E. Tornú".

Nombre del organismo contratante: DGTAyL N° 40 - U.E. N° 438.

Encuadre legal: Decreto-Ley N° 23.354/56, art. 56, inciso 1 (privada), Cláusula Transitoria 3°, Ley N° 70.

Fecha de apertura: 12/10/06, a las 10 horas.

Ofertas presentadas: 4 (cuatro) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1.699/06 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Akonic S.A., STA Servitec-Argentina, Biolene S.R.L., no registrado.

Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Firma preadjudicada:

Biolene S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 1 equipo - precio unitario: \$ 49.650 - importe total: \$ 49.650 - encuadre legal: se ajusta a lo solicitado, art. 61, inciso 76, Decreto N° 5.720/72.

Total: \$ 49.650.

Observaciones:

Ofertas desestimadas:

Renglón: 1 - identificación: Akonic S.A. - fundamento: no cumple con los arts. 29 y 30 del P.B.C. general

Identificación: - fundamento: proveedor no inscripto en el R.U.P.

Monto total preadjudicado: \$ 49.650 (son pesos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta).

Imputación: el gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Aprobación: Núñez - Musante - Ashcar de Rosetti (a/c)

Anuncio de preadjudicación: según disposición art. 61, inc. 78, Decreto N° 5.720-PEN/72.

Publicación: según disposiciones estatuidas en el art. 9°, Decreto N° 826-PEN/88.

Horario y consulta del expediente: lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Daniel O. Pi Dote
Director (I)

Claudia Cuomo
Directora General Adjunta
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 2881

Inicia: 22-11-2006 Vence: 22-11-2006

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA,
MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Obra nueva en el edificio de la Escuela Domiciliaria N° 1, D.E. 9

Expediente N° 62.155/06.

Licitación Pública N° 1.105-SIGAF/06 (N° 42/06).

Objeto del llamado: obra nueva en el edificio de la Escuela Domiciliaria N° 1, D.E. 9, sita en la calle Córdoba s/N° y Bondpland, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 789 (pesos setecientos ochenta y nueve).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 788.778,58 (pesos setecientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 58/100).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 27 de diciembre de 2006, a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 29 de noviembre de 2006, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta:

30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha de la orden de ejecución.

Patricia E. Morales
Directora General Adjunta

OL 2722

Inicia: 8-11-2006 Vence: 29-11-2006

Intervención en aulas en la Escuela Técnica N° 1, D.E. 4

Expediente N° 59.751/06.

Licitación Pública N° 1.083-SIGAF/06 (N° 39/06).

Objeto del llamado: intervención en aulas en el edificio de la Escuela Técnica N° 1, D.E. 4, sito en la calle Paseo Colón 650, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 1.265 (pesos un mil doscientos sesenta y cinco).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.264.687,36 (pesos un millón doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 36/100).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 27 de diciembre de 2006, a las 14 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 30 de noviembre de 2006, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 270 días corridos, computados a partir de la fecha de la orden de ejecución.

Patricia E. Morales
Directora General Adjunta

OL 2774

Inicia: 9-11-2006 Vence: 29-11-2006

Instalación de gas y termomecánica en la Escuela N° 32, D.E. 13

Expediente N° 77.207/06.

Licitación Privada N° 906-SIGAF/06 (N° 170/06).

Objeto del llamado: instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela N° 32, D.E. 13, sita en la calle Acassuso 5860, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 93 (pesos noventa y tres).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 92.701 (pesos noventa y dos mil setecientos uno).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 6 de diciembre de 2006, a las 14 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 27 de noviembre de 2006, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha de la orden de ejecución.

Patricia E. Morales
Directora General Adjunta

OL 2847

Inicia: 22-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ **Instalación de gas y termomecánica en la Escuela N° 8, D.E. 13**

Expediente N° 77.200/06.

Licitación Privada N° 905-SIGAF/06 (N° 169/06).

Objeto del llamado: instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela N° 8, D.E. 13, sita en la calle Pío Collivadino 436, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 93 (pesos noventa y tres).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 92.894 (pesos noventa y dos mil ochocientos noventa y cuatro).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 4 de diciembre de 2006, a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 24 de noviembre de 2006, a las 13 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha de la orden de ejecución.

Patricia E. Morales
Directora General Adjunta

OL 2848

Inicia: 22-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ **Instalación de gas en la Escuela N° 12, D.E. 6**

Expediente N° 77.213/06.

Licitación Privada N° 904-SIGAF/06 (N° 168/06).

Objeto del llamado: instalación de gas en el edificio de la Escuela N° 12, D.E. 6, sita en la calle Agrelo 3231, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 127 (pesos ciento veintisiete).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 127.462 (pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos sesenta y dos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 4 de diciembre de 2006, a las 14 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 24 de noviembre de 2006, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90

días corridos, computados a partir de la fecha de la orden de ejecución.

Patricia E. Morales
Directora General Adjunta

OL 2849

Inicia: 22-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ **Reparación de gas y termomecánica en la Escuela N° 2, D.E. 21**

Expediente N° 77.205/06.

Licitación Privada N° 908-SIGAF/06 (N° 172/06).

Objeto del llamado: reparación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela N° 2, D.E. 21, sita en la calle Larrzábal 5430, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 65 (pesos sesenta y cinco).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 65.177,80 (pesos sesenta y cinco mil ciento setenta y siete con 80/100).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 7 de diciembre de 2006, a las 14 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 29 de noviembre de 2006, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha de la orden de ejecución.

Patricia E. Morales
Directora General Adjunta

OL 2850

Inicia: 22-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ **Instalación de gas en la Escuela N° 13, D.E. 18**

Expediente N° 77.194/06.

Licitación Privada N° 907-SIGAF/06

(N° 171/06).

Objeto del llamado: instalación de gas en el edificio de la Escuela N° 13, D.E. 18, sita en la calle Camarones 4351, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 69 (pesos sesenta y nueve).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 68.851 (pesos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 6 de diciembre de 2006, a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 27 de noviembre de 2006, a las 13 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha de la orden de ejecución.

Patricia E. Morales
Directora General Adjunta

OL 2851

Inicia: 22-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Preadjudicación

Expediente N° 23.672/06.

Licitación Privada N° 496-SIGAF/06.

Que mediante el dictado del Acta de Preadjudicación N° 1.621/06, la Comisión de Preadjudicación, creada por Resolución N° 412-SED/05, en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma y con fundamento en las conclusiones del informe técnico, ha procedido a preadjudicar los distintos renglones de la Licitación Privada N° 496-SIGAF/06, cuyo objeto es la provisión de equipamiento mobiliario escolar con destino a escuelas varias del Programa Zonas de Acción Prioritaria, sito en la calle Bolívar 191, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como se detalla a continuación:

- Renglón dos (2) a **Kater S.R.L.** por el

monto de pesos trescientos cincuenta y seis (\$ 356).

- Renglón tres (3) a **Kater S.R.L.** por el monto de pesos un mil setecientos ochenta y ocho (\$ 1.788).

- Renglón cuatro (4) a **A.J. Equipamientos S.R.L.** por el monto de pesos quinientos setenta (\$ 570).

- Renglón cinco (5) a **RS Equipamientos S.R.L.** por el monto de pesos quinientos veintiocho (\$ 528).

- Renglón seis (6) a **RS Equipamientos S.R.L.** por el monto de pesos novecientos noventa (\$ 990).

- Renglón siete (7) a **Kater S.R.L.** por el monto de pesos trescientos treinta ocho (\$ 338).

- Renglón ocho (8) a **RS Equipamientos S.R.L.** por el monto de pesos mil novecientos veinte (\$ 1.920).

- Renglón nueve (9) a **RS Equipamientos S.R.L.** por el monto de pesos siete mil ciento cincuenta (\$ 7.150).

- Renglón diez (10) a **Asem Insumos S.H.** por el monto de pesos un mil cuatrocientos cuatro (\$ 1.404).

- Renglón once (11) a **Asem Insumos S.H.** por el monto de pesos cinco mil seiscientos dieciséis (\$ 5.616).

- Renglón doce (12) a **Kater S.R.L.** por el monto de pesos seis mil quinientos sesenta (\$ 6.560).

- Renglón trece (13) a **Kater S.R.L.** por el monto de pesos tres mil doscientos ochenta (\$ 3.280).

- Renglón catorce (14) a **Kater S.R.L.** por el monto de pesos veintitrés mil novecientos veinte (\$ 23.920).

Beatriz H. López
Directora General

OL 2885

Inicia: 22-11-2006 Vence: 22-11-2006

■ Obra nueva en la Escuela de Educación Especial, D.E. 20

Licitación Pública N° 1.084-SIGAF/06 (N° 41/06).

Expediente N° 60.320/06.

Objeto del llamado: obra nueva en la Escuela de Educación Especial, D.E. 20, sita en Murguiondo y Av. Directorio, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 4.162 (pesos cuatro mil ciento sesenta y dos).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 4.162.415,50 (pesos cuatro millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos quince con 50/100).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 11 de enero de 2007, a las 11 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 2 de enero de 2007, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura Mantenimiento y Equipamiento, calle, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 60 días hábiles.

Plazo de ejecución de las obras: 420 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

Beatriz H. López
Directora General

OL 2914

Inicia: 22-11-2006 Vence: 13-12-2006

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN FINANCIERA
Y CONTABLE

Posterga la apertura de licitación pública

Licitación Pública N° 928/06.

Postérgase el acto de apertura de la Licitación Pública N° 928/06, para el día 1° de diciembre de 2006, a las 15 hs., para la contratación de enlaces de conexión para la provisión del servicio de internet para 118 establecimientos dependiente del Ministerio de Educación, solicitado por el Programa Red Porteña Telemática de Educación.

Valor del pliego: \$ 184.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección Contable Financiero Patrimonial (Departamento Compras), dependiente de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable, sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 17 horas.

Graciela M. Testa
Directora Contable
Financiero Patrimonial

OL 2888

Inicia: 22-11-2006 Vence: 23-11-2006

Ministerio de
Espacio Público

DIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y
LEGAL

Ministerio de
Planeamiento
y Obras Públicas

DIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y
LEGAL

Ministerio
de Medio Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y
LEGAL

Preadjudicación

Expediente N° 8.441/06.

Licitación Privada N° 95/06.

Acta de Preadjudicación N° 901/06, de fecha 8/11/06.

Objeto del llamado: adquisición de chapas pintadas para señalización vertical.

Fecha de apertura: 17/3/06, a las 12 hs.

Ofertas presentadas: 5 (cinco), de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 254/06 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Benedetti S.A.I.C., Castro Rubén Omar, Megacer S.R.L., Nazer S.R.L., Dakobra S.A.C.I.F.I.A.

Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

Firma preadjudicada:

Megacer S.R.L.

Renglones: 1, 2 y 3, por un total de pesos setenta y siete mil seiscientos setenta y cinco (\$ 77.675) - encuadre legal: oferta más conveniente (inc. 76, Decreto N° 5.720-PEN/72).

Observaciones: se descartan las ofertas de las empresas Benedetti S.A.I.C., Rubén Omar Castro.

Aprobación: Ponce - Barrial - Mangiamele

Anuncio de preadjudicación: según disposición art. 61, inc. 78, Decreto N° 5.720-PEN/72.

Exposición: 2 días.

Eduardo J. Villa
Director General

OL 2864
Inicia: 21-11-2006 Vence: 22-11-2006

Prorroga fecha de apertura de ofertas

Expediente N° 3.350/05.

Prorróguese para el día 20 de noviembre de 2006, a las 12 hs., la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 262-SIGAF/06, que tramita la contratación de la obra: "Reacondicionamiento, Puesta en Valor y Mantenimiento del Puente Bosch", dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 13.064 de Obra Pública; cuya fecha de apertura estaba programada para el día 13 de noviembre de 2006, a las 13 hs.

Nilda J. Napoli
Directora General Adjunta

OL 2830
Inicia: 17-11-2006 Vence: 7-12-2006

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Aviso de prórroga de presentación y apertura de las ofertas

Licitación Pública N° 4/06.

Construcción de defensa de costa del Río de la Plata entre canal Ugarteche y Aeroparque, defensa en canal Ugarteche y obras para el Club de Pescadores.

Presentación de las ofertas: hasta el 24 de noviembre de 2006, a las 15 horas.

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2006, a las 15 horas.

Rogelio Barrero
Gerente General

OL 2878
Inicia: 22-11-2006 Vence: 22-11-2006

Instalación de sistema de riego por goteo y otros para el Paseo de las Malvinas

Expediente N° 53.361/06.

Llámase a Licitación Pública N° 1.096/06, para el día jueves 19 de diciembre de 2006, a las 12 horas, en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Medio Ambiente, sita en Avenida de Mayo 525, 1° piso, oficina 137, para la realización de la obra: "Instalación de sistema de riego por goteo y otros para el Paseo de las Malvinas" ubicado en el Parque Indoamericano, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio de Medio Ambiente, conforme a los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas aprobados por Resolución N° 499-MMAGC/06.

Valor del pliego: pesos doscientos cincuenta (\$ 250) con sus correspondientes planos en soporte magnético y pesos trescientos veinte (\$ 320) con sus respectivos planos impresos. Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Medio Ambiente, sita en Avenida de Mayo 525, 1° piso, oficina 137, en el horario de 11 a 15 horas.

Emiliano Suaya
Director General

OL 2796
Inicia: 14-11-2006 Vence: 27-11-2006

■ Adquisición de contenedores

Expediente N° 61.679/06.

Llámase a Licitación Pública N° 1.129/06, para el día martes 5 de diciembre de 2006, a las 12 horas, en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Medio Ambiente, sita en la Av. de Mayo 525, 1° piso, oficina 137, para la adquisición de doce mil (12.000) contenedores para emplazar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas aprobados por Decreto N° 1.892/06.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Consulta y adquisición de pliegos: los

pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Medio Ambiente, sita en Av. de Mayo 525, 1° piso, oficina 137, en el horario de 11 a 15 horas.

Emiliano Suaya
Director General

OL 2811
Inicia: 16-11-2006 Vence: 27-11-2006

ENTE DE HIGIENE URBANA

Adquisición de equipos para manipuleo de materiales

Llámase a Licitación Privada N° 913/06 para la adquisición de equipos para manipuleo de materiales para el Ente de Higiene Urbana que tramita por Expediente N° 75.322/06.

Valor del pliego: pesos cien (\$ 100).

Venta del pliego: Varela 555, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

Fecha de apertura: lunes 27 de noviembre de 2006, a las 12 horas.

Lugar de apertura: Varela 555, Área Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana.

Presentación de las ofertas: se recibirán hasta las 12 horas del día lunes 27 de noviembre de 2006.

Consultas: podrán realizarse al Área de Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana, de lunes a viernes de 11 a 15 en Varela 555, telefax: 4611-8779, int. 119.

E-mail: entehigieneurbana@buenosaires.gov.ar

Leopoldo F. Albin
Director General

OL 2871
Inicia: 21-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Adquisición de efectos de tocador

Llámase a Licitación Privada N° 930/06 para la adquisición de efectos de tocador para el Ente de Higiene Urbana que tramita por Expediente N° 48.650/06.

Valor del pliego: pesos diez (\$ 10).

Venta del pliego: Varela 555, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

Fecha de apertura: lunes 27 de noviembre de 2006, a las 14.30 horas.

Lugar de apertura: Varela 555, Área Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana.

Presentación de las ofertas: se recibirán hasta las 14.30 horas del día lunes 27 de noviembre de 2006.

Consultas: podrán realizarse al Área de Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana, de lunes a viernes de 11 a 15

en Varela 555, telefax: 4611-8779, int. 119.

E-mail: entehigieneurbana@buenosaires.gov.ar

Leopoldo F. Albin
Director General

OL 2872
Inicia: 21-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Adquisición de equipo educacional y cultural

Llámase a Licitación Privada N° 914/06 para la adquisición de equipo educacional y cultural para el Ente de Higiene Urbana que tramita por Expediente N° 48.640/06.

Valor del pliego: pesos diez (\$ 10).

Venta del pliego: Varela 555, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

Fecha de apertura: lunes 27 de noviembre de 2006, a las 12.30 horas.

Lugar de apertura: Varela 555, Área Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana.

Presentación de las ofertas: se recibirán hasta las 12.30 horas del día lunes 27 de noviembre de 2006.

Consultas: podrán realizarse al Área de Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana, de lunes a viernes de 11 a 15 en Varela 555, telefax: 4611-8779, int. 119.

E-mail: entehigieneurbana@buenosaires.gov.ar

Leopoldo F. Albin
Director General

OL 2873
Inicia: 21-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Adquisición de herramientas menores

Llámase a Licitación Privada N° 928/06 para la adquisición de herramientas menores para el Ente de Higiene Urbana que tramita por Expediente N° 74.500/06.

Valor del pliego: pesos treinta (\$ 30).

Venta del pliego: Varela 555, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

Fecha de apertura: lunes 27 de noviembre de 2006, a las 15 horas.

Lugar de apertura: Varela 555, Área Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana.

Presentación de las ofertas: se recibirán hasta las 15 horas del día lunes 27 de noviembre de 2006.

Consultas: podrán realizarse al Área de Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana, de lunes a viernes de 11 a 15 en Varela 555, telefax: 4611-8779, int. 119.

E-mail: entehigieneurbana@buenosaires.gov.ar

Leopoldo F. Albin
Director General

OL 2874
Inicia: 21-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Adquisición de papel y cartón

Llámase a Licitación Privada N° 929/06 para la adquisición de papel y cartón para el Ente de Higiene Urbana que tramita por Expediente N° 74.503/06.

Valor del pliego: pesos veinte (\$ 20).

Venta del pliego: Varela 555, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

Fecha de apertura: lunes 27 de noviembre de 2006, a las 14 horas.

Lugar de apertura: Varela 555, Área Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana.

Presentación de las ofertas: se recibirán hasta las 14 horas del día lunes 27 de noviembre de 2006.

Consultas: podrán realizarse al Área de Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana, de lunes a viernes de 11 a 15 en Varela 555, telefax: 4611-8779, int. 119.

E-mail: entehigieneurbana@buenosaires.gov.ar

Leopoldo F. Albin
Director General

OL 2875
Inicia: 21-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Adquisición de maquinarias y equipos para taller de reparación

Llámase a Licitación Privada N° 915/06 para la adquisición de maquinarias y equipos para taller de reparación para el Ente de Higiene Urbana que tramita por Expediente N° 60.028/06.

Valor del pliego: pesos diez (\$ 10).

Venta del pliego: Varela 555, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

Fecha de apertura: lunes 27 de noviembre de 2006, a las 13 horas.

Lugar de apertura: Varela 555, Área Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana.

Presentación de las ofertas: se recibirán hasta las 13 horas del día lunes 27 de noviembre de 2006.

Consultas: podrán realizarse al Área de Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana, de lunes a viernes de 11 a 15 en Varela 555, telefax: 4611-8779, int. 119.

E-mail: entehigieneurbana@buenosaires.gov.ar

Leopoldo F. Albin
Director General

OL 2876
Inicia: 21-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Adquisición de insumos para oficina

Llámase a Licitación Privada N° 927/06 para la adquisición de insumos para ofi-

cina para el Ente de Higiene Urbana que tramita por Expediente N° 74.496/06.

Valor del pliego: pesos treinta (\$ 30).

Venta del pliego: Varela 555, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

Fecha de apertura: lunes 27 de noviembre de 2006, a las 13.30 horas.

Lugar de apertura: Varela 555, Área Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana.

Presentación de las ofertas: se recibirán hasta las 13.30 horas del día lunes 27 de noviembre de 2006.

Consultas: podrán realizarse al Área de Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana, de lunes a viernes de 11 a 15 en Varela 555, telefax: 4611-8779, int. 119.

E-mail: entehigieneurbana@buenosaires.gov.ar

Leopoldo F. Albin
Director General

OL 2877

Inicia: 21-11-2006 Vence: 23-11-2006

Secretaría
Legal y Técnica

DIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y
LEGAL

Preadjudicación

Expediente N° 28.577/06.

Licitación Pública N° 961-SIGAF/06.

Acta de Preadjudicación N° 1.599/06.

Repartición/dependencia: Dirección General LS1 Radio de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión.

Rubro: "Adquisición de Repuestos para Planta Transmisora de FM".

Fecha de apertura: 31/10/06.

Cantidad de propuestas: dos (2).

Fundamentos:

Se preadjudica a favor de las firmas:

Importadora Electrónica S.A.C.I., el Renglón 4 por la suma total de pesos veinticinco mil novecientos (\$ 25.900), y **Vec S.R.L.**, los Renglones 1, 2 y 3 por la suma total de pesos siete mil ciento catorce con noventa y cinco centavos (\$ 7.114,95) por resultar las ofertas más convenientes al amparo de lo establecido en el inciso 76, artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

La presente licitación asciende a la

suma total de pesos treinta y tres mil catorce con noventa y cinco centavos (\$ 33.014,95).

Laura O. López
Directora General Adjunta
Técnica Administrativa

OL 2880

Inicia: 22-11-2006 Vence: 22-11-2006

■ Adquisición de vehículos

Expediente N° 71.300/06 e incorporados. Llámase a Licitación Privada N° 1/06 para la adquisición de vehículos, con destino a las Subsecretarías de Coordinación Legal y de Coordinación Administrativa, dependientes de la Secretaría Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales dependiente de la Secretaría General, a la Unidad de Proyectos Especiales "Puertas del Bicentenario" y a la Dirección General de Ceremonial y Planeamiento Ejecutivo, dependientes del Área Jefe de Gobierno, con fecha de apertura prevista para el día 29 de noviembre de 2006, a las 11 hs.

Valor del pliego: pesos quinientos (\$ 500).

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sito en Av. de Mayo 525, 4° piso, oficina 433, en el horario de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, podrán ser consultados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Laura O. López
Directora General Adjunta
Técnica Administrativa

OL 2915

Inicia: 22-11-2006 Vence: 23-11-2006

Sindicatura General
de la Ciudad de
Buenos Aires

Preadjudicación

Efectuada el día 14/11/06.

Expediente N° 55.728/06.

Licitación Pública N° 951-SIGAF/06.

Rubro: equipos de fotocopiado.

Firma preadjudicada:

Bruno Hnos. S.A. (Av. Independencia 401, Capital Federal).

Renglón: 1 - cantidad: 2 - precio unita-

rio: \$ 13.900 - precio total: \$ 27.800.

Total: \$ 27.800.

Total preadjudicado: pesos veintisiete mil ochocientos (\$ 27.800).

Lugar de exhibición: Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas, sita en Carlos Pellegrini 291, 7° piso, Capital Federal, tres (3) días a partir del 15 al 17/11/06, en cartelera de la Sindicatura General de la Ciudad.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se llevó a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Claudio A. Leonardi
Subgerente Técnico Administrativo

María F. Lira
Gerente Técnico Administrativo
y de Sistemas

OL 2844

Inicia: 20-11-2006 Vence: 22-11-2006

Organismos
Descentralizados

BANCO CIUDAD
DE BUENOS AIRES

Adecuación parcial - Sucursal N° 46

Llámese a licitación pública con referencia a la "Adecuación parcial de la planta baja y 1° subsuelo de la Sucursal N° 46 "Microcentro", sita en la calle 25 de Mayo 294, Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Carpeta de Compras N° 16.816).

Valor del pliego de condiciones: \$ 170 (pesos ciento setenta).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 11/12/06, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe
Jefe de Equipo
Obras

Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 323

Inicia: 17-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Ejecución de instalación eléctrica

Llámesese a licitación pública con referencia a la "Ejecución de la instalación eléctrica para las dos nuevas UPS a ser instaladas en el edificio "Larrea", sito en Larrea 37, C.A.B.A." (Carpeta de Compras N° 16.880).

Valor del pliego de condiciones: \$ 140 (pesos ciento cuarenta).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 7/12/06, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe

Jefe de Equipo
Obras

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 324

Inicia: 17-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Adquisición de cajeros automáticos

Llámesese a licitación pública con referencia a la "Adquisición de cajeros automáticos full carga trasera, cash dispensers carga trasera y cash dispensers carga delantera" (Carpeta de Compras N° 16.941).

Valor del pliego de condiciones: \$ 1.200 (pesos un mil doscientos).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 12/12/06, a las 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: mkon@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Marina A. Kon

Jefa de Equipo
Sistemas y Tecnología
Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 325

Inicia: 17-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Provisión e instalación de sistema de aire acondicionado

Llámesese a licitación pública con referencia a la "Provisión e instalación de un sistema de aire acondicionado separado de volumen refrigerante variable frío/calor,

por bomba, para los cuartos de cables ubicados en los pisos 5°, 8° y 9° del edificio sito en Sarmiento 630, C.A.B.A." (Carpeta de Compras N° 17.009).

Valor del pliego de condiciones: \$ 60 (pesos sesenta).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 13/12/06, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe

Jefe de Equipo
Obras

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 326

Inicia: 20-11-2006 Vence: 24-11-2006

■ Servicio de fundición, análisis y refinación de chafalonías de oro y lingoteado de oro fino

Llámesese a licitación pública con referencia al "Servicio de Fundición, Análisis y Refinación de Chafalonías de Oro y Lingoteado de Oro Fino" (Carpeta de Compras N° 16.629).

Valor del pliego de condiciones: \$ 350 (pesos trescientos cincuenta).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 7/12/06, a las 13 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8811/10/09.

E-mail: nflorentino@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Nicolás E. Fiorentino

Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas y Servicios
Gerencia de Área Gestión de Obras,
Servicios y Compras

BC 327

Inicia: 21-11-2006 Vence: 27-11-2006

■ Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas y trabajos

Llámesese a licitación pública con referencia al "Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas (Renglón 1), letreros luminosos (Renglón 2)

y otras instalaciones (Renglón 3); más los trabajos a realizarse durante el primer mes de vigencia del mismo, el cual deberá prestarse en las Sucursales Nros. 15, 17, anexo de la 17 y 25 del Banco Ciudad de Buenos Aires" (Carpeta de Compras N° 16.818).

Valor del pliego de condiciones: \$ 90 (pesos noventa).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 20/12/06, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe

Jefe de Equipo
Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras,
Servicios y Compras

BC 328

Inicia: 21-11-2006 Vence: 27-11-2006

■ Ejecución de nueva sucursal

Llámesese a licitación pública con referencia a la "Ejecución de una nueva sucursal en el edificio del Poder Judicial sito en Av. de Los Inmigrantes 1950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Carpeta de Compras N° 16.864).

Valor del pliego de condiciones: \$ 290 (pesos doscientos noventa).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 18/12/06, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe

Jefe de Equipo
Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras,
Servicios y Compras

BC 329

Inicia: 21-11-2006 Vence: 27-11-2006

■ Adquisición de un sistema de lectura y grabación de cintas magnéticas en cartridges, servicio de mantenimiento e insumos

Llámesese a licitación pública con referencia a la "Adquisición de un sistema de lec-

tura y grabación de cintas magnéticas en cartridges, servicio de mantenimiento e insumos" (Carpeta de Compras N° 16.873).

Valor del pliego de condiciones: \$ 265 (pesos doscientos sesenta y cinco).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 14/12/06, a las 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: mkon@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Marina A. Kon

Jefa de Equipo

Sistemas y Tecnología

Gerencia de Área Gestión de Obras,
Servicios y Compras

BC 330

Inicia: 21-11-2006 Vence: 27-11-2006

■ Provisión y distribución de impresoras ticeadoras validadoras

Llácese a licitación pública con referencia a la "Provisión y distribución de 440 impresoras ticeadoras validadoras para dependencias varias de la institución". (Carpeta de Compras N° 16.835).

Valor del pliego de condiciones: \$ 875 (pesos ochocientos setenta y cinco).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 15/12/06, a las 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: mkon@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Marina A. Kon

Jefa de Equipo

Sistemas y Tecnología

Gerencia de Área Gestión de Obras,
Servicios y Compras

BC 331

Inicia: 21-11-2006 Vence: 27-11-2006

INSTITUTO DE VIVIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES

Construcción de vivienda en el barrio La Boca

Licitación Pública N° 55/06.

Se llama a licitación pública para la construcción de 18 viviendas - Tipología P.B. + 2

pisos - en el barrio La Boca, calle Olavarría 240/242/244, en el marco del Plan Federal de Construcción de Viviendas.

Precio tope: mes base agosto/06: \$ 2.047.809,54.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2006 a las 12 hs.

Valor del pliego: versión impresa \$ 400.

Versión soporte óptico: \$ 40.

Plazo de obra: 12 meses.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Andrés Filon

Gerente General

CV 119

Inicia: 3-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Construcción de viviendas en el barrio Parque Avellaneda

Licitación Pública N° 32/06.

Se llama a licitación pública para la construcción de 29 viviendas -Tipología P.B. + 2 pisos - en el Barrio Parque Avellaneda, calles Hubac 4728/4736/4744 y Echeandía 4442/4445, en el marco del Plan Federal de Construcción de Viviendas.

Precio tope: mes base: julio/06 \$ 4.095.419,72.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2006 a las 11 hs.

Valor del pliego: versión impresa \$ 400.

Versión soporte óptico: \$ 40.

Plazo de obra: 14 meses.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Andrés Filon

Gerente General

CV 120

Inicia: 3-11-2006 Vence: 23-11-2006

■ Preadjudicación

C. Nota N° 9.098-IVC/05 y agreg.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2006

Acta de Preadjudicación N° 67/06.

Motivo: s/Licitación Privada N° 44/06, adquisición de artículos para pintar las carpinterías exteriores del Barrio Presidente Illia.

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 29-PD/05, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones designados por Disposición N° 6-GFyA/05 y 95-GG/06, Arq. Gabriela I. Zimmerman, Dra. Sandra N. Villar y Dr. Carlos A. Toffoli, con el objeto de evaluar la documentación de las ofertas presentadas en la licitación del motivo.

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de la presente licitación, con fecha 21 de septiembre del corriente, se recibieron las ofertas de las empresas que figuran en el Anexo I que pasa a formar parte integrante de la presente.

De acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente, se requirieron a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección de Control y Normatización, Departamento de Catalogación, del G.C.B.A., precios indicativos; los cuales obran agregados a fs. 237.

Por su parte, llamada a intervenir, la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires informa que las empresas oferentes, a excepción de Pinturerías Rex S.R.L., no poseen litigio alguno pendiente (fs. 182). Al respecto cabe aclarar, que dicha empresa, al momento de presentar su declaración jurada Decreto N° 737/97, informa los juicios pendientes.

El Registro Único y Permanente de Proveedores del G.C.B.A., adjunta el estado registral de las empresas oferentes (fs. 205).

Llamada a intervenir, la Subgerencia de Suministros y Control Logístico, realiza el estudio técnico correspondiente conforme surge del informe agregado a fs. 174/176 y fs. 238.

Habiendo analizado la documentación tal como consta en el estudio de oferta obrante a fs. 211/213, con fecha 10 de octubre de 2006, se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitatoria que rige la presente licitación, formulándose las siguientes observaciones:

Oferta N° 1 - S.A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices.

La oferta no cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria, atento a que no se encuentra inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores del

G.C.A.B.A. y atento que éste no resulta un requisito susceptible de subsanación, se procederá al descarte de la oferta.

Oferta N° 2 - Pinturerías Rex S.A.

La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello, se deja constancia de que se realizaron observaciones respecto de aspectos formales, los que fueron subsanados mediante la presentación del Bis 4° de la Nota N° 9.098-IVC/05.

Oferta N° 3 -- Pinturerías Yanina de Antonio Fiscella y Karakas Kirig.

La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello, se deja constancia de que se realizaron observaciones respecto de aspectos formales, los que fueron subsanados mediante la presentación del Bis 6° de la Nota N° 9.098-IVC/05.

Oferta N° 4 - Pinturerías Junín S.A.

La oferta no cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria, atento a que no se encuentra inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores del G.C.A.B.A. y atento que éste no resulta un requisito susceptible de subsanación, se procederá al descarte de la oferta.

Oferta N° 5 - Pinturerías Rosmar S.A.

La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello, se deja constancia de que se realizaron observaciones respecto de aspectos formales, los que fueron subsanados mediante la presentación del Bis 3° de la Nota N° 9.098-IVC/05.

Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Preadjudicaciones recomienda:

1. Adjudicar la Contratación Directa N° 44/06, adquisición de artículos para pintar las carpinterías exteriores del Barrio Presidente Illia - por el monto total de pesos veinticinco mil setecientos setenta y cuatro con 85/100 (\$ 25.774,85), de acuerdo al siguiente detalle:

* Renglones: 4 y 11 a la Oferta N° 2 de la empresa **Pinturerías Rex S.A.**, por la suma de pesos quinientos cincuenta y seis (\$ 556).

* Renglones: 2 (incisos a y b), 5, 6, 7 (incisos a, b y c) y 8, a la Oferta N° 3 de la empresa **Pinturerías Yanina de Antonio Fiscella y Karakas Kirig**, por la suma total de pesos dieciséis mil trescientos ocho con 35/100 (\$ 16.308,35).

* Renglones: 1, 3 y 9 a la Oferta N° 5 de la empresa **Pinturerías Rosmar S.A.**, por la suma total de pesos ocho mil novecientos diez con 50/100 (\$ 8.910,50).

Todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar sus

ofertas convenientes y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

2. Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa S.A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices y la Oferta N° 4 de Pinturerías Junín S.A., por no ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

3. Declarar desiertos los Renglones 10, 12 y 13, atento que las ofertas presentadas no se ajustan a los requerimientos técnicos de la documentación licitatoria.

Luego de concluida la labor de esta comisión, se cierra el presente acto firmando los suscriptos de conformidad.

Aprobación: Zimerman - Villar - Toffoli - Filón.

Nota: *el Anexo I puede ser consultado en www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras o en el propio Instituto de Vivienda.*

Carmen S. Busale de Moreno

Subgerente

Subgerencia Coordinación
General Administrativa

CV 123

Inicia: 22-11-2006 Vence: 22-11-2006

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ARCHIVO LEGISLATIVO (EX CEDOM)

A fin de facilitar las consultas que se efectúan en esta Dirección General, en todas sus modalidades, se actualizan los datos de este Centro de Documentación:

- Dirección: Hipólito Yrigoyen 502, planta baja (C.P. 1086)
- Horario de atención al público: de 10 a 17.
- Teléfono: conm. 4338-3000, interno: 4072.
- Directos: 4338-3001/3203 y 4338-3204 (fax)
- Correo electrónico: infocedom@legislatura.gov.ar
- Página en internet: www.cedom.gov.ar

Edictos

Particulares

Retiro de restos

Se comunica a los deudos de las fallecidas depositadas en la bóveda **Asociación la Anunciata**, ubicación: lotes 21 y 22 del número 1 de la sección 13, manzana 5ª, del Cementerio de la Chacarita que deberán ser retirados dentro de los quince días de la fecha. En caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y el posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Dominicas de la Anunciata

EP 131

Inicia: 20-11-2006 Vence: 24-11-2006

Intimaciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA

DIRECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA

Intimación

Registro N° 8.584-DGLIM/06.

Intímase a **Díaz Piñeiro, Carmen, titular del inmueble sito en la calle Francisco Bilbao 3047**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desmalezamiento e higienización, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11, de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: *"Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gustavo R. Vizzolini
Director General

EO 653

Inicia: 20-11-2006 Vence: 24-11-2006

Intimación

Nota N° 12.147-DGHUR/06.

Intímase a **García Herbas, Sabino, titular del inmueble sito en la calle Agustín de Vedia 2296**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria e higienización, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: *"Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gustavo R. Vizzolini
Director General

EO 654

Inicia: 20-11-2006 Vence: 24-11-2006

Intimación

Nota N° 3.993-CGP3/05.

Intímase a **Vulliety, Michel Henri, titular del inmueble sito en la calle Hernandarias 1760**, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desmalezamiento e higienización, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: *"Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gustavo R. Vizzolini
Director General

EO 655

Inicia: 20-11-2006 Vence: 24-11-2006

Intimación

Nota N° 12.018-DGHUR/06.

Intímase a **Lareu, José, titular del in-**

mueble sito en la calle Zequeira García, G. de 5696, a realizar la reparación de acera, desmalezamiento e higienización, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: *"Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gustavo R. Vizzolini
Director General

EO 656

Inicia: 20-11-2006 Vence: 24-11-2006

Intimación

Registro N° 24.544-MGESyA/04.

Intímase a **Peluso de García, Silvana, titular del inmueble sito en la calle Fco. Acuña de Figueroa 882**, a realizar la reparación de acera, desmalezamiento e higienización, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: *"Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gustavo R. Vizzolini
Director General

EO 657

Inicia: 20-11-2006 Vence: 24-11-2006

Intimación

Registro N° 4.357-MGESyA/06.

Intímase a **Aldafero S.R.L., titular del inmueble sito en la calle Basualdo 1176**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, des-

malezamiento e higienización, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: *"Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gustavo R. Vizzolini
Director General

EO 658
Inicia: 20-11-2006 Vence: 24-11-2006

■ Intimación

Nota N° 11.004-DGHUR/06.

Intímase a **Ceausian de Ghapaguezian, Anig, titular del inmueble sito en la calle Cullen 5347**, a realizar el desmalezamiento e higienización, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: *"Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gustavo R. Vizzolini
Director General

EO 661
Inicia: 20-11-2006 Vence: 24-11-2006

■ Intimación

Nota N° 12.295-DGLIM/06.

Intímase a **Ríos, Manuel, titular del inmueble sito en la calle General Rivas 2685**, a realizar la reparación de acera, desmalezamiento e higienización, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: *"Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene,*

salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gustavo R. Vizzolini
Director General

EO 662
Inicia: 20-11-2006 Vence: 24-11-2006

■ Intimación

Nota N° 12.029-DGHUR/06.

Intímase a **Chiarello, Ángel y Sra., titular del inmueble sito en la calle Muriello 964**, a realizar la reparación de acera y construcción de cerca reglamentaria, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: *"Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gustavo R. Vizzolini
Director General

EO 663
Inicia: 20-11-2006 Vence: 24-11-2006

■ Intimación

Nota N° 12.083-DGHUR/06.

Intímase a **Nieves Alonso de de Luca, titular del inmueble sito en la Av. Fco. F. de la Cruz 6545**, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desmalezamiento e higienización, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: *"Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gustavo R. Vizzolini
Director General

EO 664
Inicia: 20-11-2006 Vence: 24-11-2006

Citaciones

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACIÓN FRANCISCO
SANTOJANNI"

Citación

El señor Director del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", cita a la agente **Lacomba Olguin, Estela**, DNI 12.685.512, Ficha N° 238.936, dentro de las 48 horas de finalizada la publicación del presente edicto, a fin de notificarse de lo establecido en la Resolución N° 1.283-MS/06, cuyo art. 1° se transcribe a continuación: "Declárase cesante a partir del 1° de septiembre de 2005, a la agente Lacomba Olguin, Estela, Ficha N° 238.936, partida 4022.1100. TA.03.0290.332, conforme lo prescripto por los arts. 48, inc. b) y 51, inc. c), de la Ley N° 471 (B.O. N° 1026)".

Se informa que, conforme los términos del art. 60 del Decreto N° 1.510/97, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

Alberto N. Motta
Subdirector Médico (a/c)
D.O. y E.A.

EO 665
Inicia: 22-11-2006 Vence: 24-11-2006

Notificaciones

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR.
PEDRO LAGLEYZE"

Notificación

Notifíquese a la agente **Solís, Ana**, Ficha N° 343.419, que por Resolución N° 2.032-MS/06 ("Art. 1° - Declárese cesante a partir del 1° de enero de 2004, a la agente Da. Ana Solís, DNI 11.824.632, CUIL 27-11824632-8, Ficha N° 343.419, perteneciente al Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", dependiente de la ex Secretaría de Salud, partida 4026.0000. SB.03.0705.361, conforme lo prescripto

por los artículos 48, inc. b) y 51, inc. c) de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), de fecha 30/10/06.").

Asimismo se informa que conforme los términos del art. 60 del Decreto N° 1.510/97, la interesada podrá interponer recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio atento a lo dispuesto por los arts. 103 y 109 del citado decreto dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

Queda Ud. notificada.

Ernesto J. Anauati
Director Médico

EO 666

Inicia: 22-11-2006 Vence: 28-11-2006

MINISTERIO DE CULTURA

TEATRO COLÓN

Notificación

El Director General del Teatro Colón notifica a la ex-agente **Tejera, Laura Liliana**, Ficha N° 407.205, DNI 18.442.585, CUIL 27-18442585-3, la aceptación de su renuncia al 16/8/06 por Disposición N° 518-DGRH/06 a los cargos de profesora: francés (danza), 8 hs. semanales de cátedra, suplente, y prof. francés (regie), 2 hs. semanales de cátedra, suplente, dejando

ambas partidas 5038.0010.06.10.04 del Instituto Superior de Arte dependiente de este Teatro. Asimismo se le hace saber que podrá interponer los recursos administrativos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos, Título IV, Decreto N° 1.510/97 aludido. Queda usted notificada.

Leandro M. Iglesias
Dirección General

Rubén H. Galiano
Jefe División Control de Haberes
Departamento Personal

EO 667

Inicia: 22-11-2006 Vence: 24-11-2006

Sistema de Información Normativa

Contiene:

Normas interrelacionadas, comprendiendo:

- Normas de la Ciudad:
Leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones,
Disposiciones, acordadas, convenios y declaraciones.
- Textos ordenados y actualizados.
- Normativa Nacional aplicable a la Ciudad:
Leyes, decretos y resoluciones.

Permite realizar búsqueda por:

- Tipo y número de norma.
- Organismo y dependencia emisores de la norma.
- Gestión de Jefe de Gobierno o Intendente.
- Fecha exacta, por año, por rango de fecha.
- Texto libre en la síntesis y en el cuerpo de la norma,
con inclusión o exclusión de términos.

Visítelo en: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin

gobBsAs

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General

Dr. Ricardo R. Ragaglia

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores

Cdora. Alicia M. J. Boero
Lic. Josefa A. Prada
Dr. Antonio R. Campos
Lic. José Giusti
Dr. Vicente Brusca

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procurador General

Dr. Agustín Zbar

Procuradores Generales Adjuntos

Dra. Adelina Loianno
Dr. Víctor Zamenfeld

Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411
Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo

Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos

Lic. Gustavo Tirso Lesbegueris
Sra. Claudia L. Serio
Arq. Atilio D. Alimena
Lic. Graciela V. Muñiz

Ente Único Regulador de los

Servicios Públicos de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente

Dr. Carlos Manuel Campolongo

Vocales

Lic. Susana Beatriz Barrea de Ruiz
Dr. Julio César Balbi
Dra. Beatriz García Buitrago
Arq. Miguel Rozenberg

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1

Directora General

Sra. María Estela Moreno
» Uruguay 740, 1° piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772

CGPC N° 2

Director General

Sr. César Augusto Brandon
» Av. Coronel Díaz 2110
Te 4827-5956/5958
Fax 4827-5961

CGPC N° 3

Directora General

Sra. Adriana Elizabeth Rodríguez
» Junín 521
Te 4357-0645/1820/82042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4

Director General

Sr. Roy Cortina (a/c)
» Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5

Director General

Sr. Guillermo Agresta
» Sarandí 1273
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6

Director General

Sr. Pablo Gordon Daluz
» Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7

Director General

Sr. Rodolfo Abel Gold
» Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/
0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8

Director General

Sr. Gabriel Jorge Salas
» Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9

Director General

Sr. Mateo Jorge Romeo
» Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10

Director General

Sr. Roy Cortina (a/c)
» Seguí 2125
Te 4582-3985/4583-6165
Fax 4581-0809

CGPC N° 11

Director General

Sr. Carlos María Eusebi
» Av. Francisco Beiro 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12

Directora General

Sra. Mónica Valentino
» Miller 2751
Te 4522-9947/4745

Fax 4521-3467

CGPC N° 13

Director General

Lic. Raúl E. Venturino
» Cabildo 3061, 1° piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14

Director General

Sr. Rodrigo Aybar Perlander
» Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/
5957 - 4821-7376

CGPC N° 15

Sr. Director General

Sr. Ricardo E. Esteban
» Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/
1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, piso 2°, Te 4326-6188

Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

Dirección de Defensa del Consumidor

Esmeralda 340 - Te 0800-999-2727
Atención de 9 a 17 horas

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S. A. M. E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107

DEFENSA CIVIL 103 / 4956-2110/2106

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000

Vicepresidente I

Santiago de Estrada
(a/c Presidencia)

Vicepresidente II

Francisco Talento

Vicepresidente III

Alejandro Rabinovich

Secretario Administrativo

Oscar Moscariello

Secretaria Parlamentaria

Alicia Bello

Secretario de Coordinación

Eduardo Falchi

Diputadas y Diputados

Acuña, María Soledad

Amoroso, Daniel

De Anchorena, Teresa

Araujo, Carlos

Baltroc, Beatriz

Bergenfeld, Sandra

Bidonde, Héctor

Blasco, Luciana

Borrelli, Martín

Cantero, Fernando

Centanaro, Ivana

De Giovanni, Julio

Destéfano, Roberto Aníbal

Devoto, Rubén

Di Filippo, Facundo

Enríquez, Jorge

Estenssoro, María Eugenia

Failde, Pablo

Fariás Gómez, Juan

Godoy, Marcelo

Gómez, Verónica

González, Álvaro

Gramajo, Sebastián

Herrera Bravo, Rodrigo

Kravetz, Diego

La Porta, Norberto

La Ruffa, Silvia

Lo Guzzo, Carlos

Majdalani, Silvia

Meis, Marcelo

Melillo, Fernando

Michetti, Gabriela

Molina, Sergio

Morando, Mario

Moresí, Laura

Mouzo, Dora

Olivera, Enrique

Oliveto, Noemi

Olmos, Juan M.

Onega, Mirta

Parada, Liliana

Peña, Marcos

Pérez, Alberto

Polimeni, María Florencia

Romagnoli, Gerardo

Rebot, Helio

San Martino, Jorge

Santilli, Diego

Saya, Lidia

Smith, Guillermo

Suppa, Ana

Talotti, Marta

Urdapilleta, Inés

Varela, Marta

Velasco, Juan Manuel

Vitali, Elvio

Zago, Oscar

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidente

Dr. Julio B. J. Maier

Vicepresidente

Dr. José O. Casás

Jueces

Dra. Ana María Conde

Dr. Luis F. Lozano

Dra. Alicia E. C. Ruiz

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidenta

Dra. Carla Cavaliere

Vicepresidente

Dr. Ramiro Monner Sans

Secretario

Dr. Juan Sebastián De Stefano

Consejeros

Dra. María Magdalena Iráizoz

Dr. Germán Carlos Garavano

Dr. Ricardo Busso

Dr. Ricardo Félix Baldomar

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General

Dr. Rubén A. Pereyra (a/c)

Defensora General

Dra. Graciela E. Christe (a/c)

Asesora General Tutelar

Dra. María de los Á.
Baliero de Burundarena (a/c)

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
25 de Mayo 691 - Te 4011-1300
